Nº 4244

25/09/2013

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza N° 33.701 - Ley N° 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Director responsable: Dr. Pablo Clusellas - Registro de la Propiedad Intelectual N° 569.966 - Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro - Teléfonos: 4323-9625, 4323-9501 E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar - licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar - Consultas y Publicación de Edictos Particulares de 9:30 a 13:30 hs. Rivadavia 524 (1084), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Web: www.buenosaires.gob.ar

Sumario

Poder Ejecutivo

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 796-MJGGC/13
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 12
Resolución N° 90-UPECCYCC/13
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa Nº 7325-SIGAF/13..... Pág. 13
Resolución N° 660-SSTRANS/13
Se autoriza corte de tránsito solicitado por la Dirección General de Movilidad Saludable..... Pág. 14
Resolución N° 661-SSTRANS/13
Se autoriza corte total de tránsito solicitado por el Ente de Turismo..... Pág. 15
Resolución N° 662-SSTRANS/13
Se autoriza corte total de tránsito solicitado por la Junta Comunal N° 4..... Pág. 17
Resolución N° 663-SSTRANS/13
Se autoriza corte total de tránsito solicitado por la Dirección General de Colectividades..... Pág. 18
Resolución N° 664-SSTRANS/13
Se autoriza corte total de tránsito solicitado por la Junta Comunal N° 7..... Pág. 19
Resolución N° 665-SSTRANS/13
Se autoriza corte total de tránsito solicitado por la Junta Comunal N° 7..... Pág. 20
Resolución N° 666-SSTRANS/13
Se autoriza corte total de tránsito solicitado por la Subsecretaría de Desarrollo Inclusivo..... Pág. 21
Resolución N° 667-SSTRANS/13
Se autoriza corte total de tránsito solicitado por la Dirección General de Colectividades..... Pág. 23
Resolución N° 669-SSTRANS/13
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública Nº 1612-SIGAF/13..... Pág. 24
Resolución N° 670-SSTRANS/13
Se autorizan cortes totales de tránsito solicitados por la Dirección General de Colectividades..... Pág. 25
Resolución N° 671-SSTRANS/13
Se autoriza corte de tránsito solicitado por la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales..... Pág. 26
Resolución N° 672-SSTRANS/13
Se autorizan cortes de tránsito solicitados por el Club de Automóviles Sport de la Argentina..... Pág. 27
Resolución N° 673-SSTRANS/13
Se autoriza corte total de tránsito solicitado por el Club Cultural Matienzo y Otros..... Pág. 29
Resolución N° 674-SSTRANS/13
Se autoriza corte total de tránsito solicitado por la Defensoría de la Danza..... Pág. 30
Resolución N° 675-SSTRANS/13
Se autorizan cortes de tránsito solicitados por Daniela Donadío..... Pág. 31

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 617-MHGC/13
Se designa Gerente Operativa Registro de Recursos y Conciliaciones Bancarias de la Dirección General de Tesorería..... Pág. 33

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 187-SSSC/13
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 35
Resolución N° 1839-SSEMERG/13
Se delega al Gerente Operativo Centro Único de Coordinación y Control la responsabilidad del cumplimiento de la Resolución N° 495/MMGC/12..... Pág. 36

Ministerio de Salud

Resolución N° 1237-MSGC/13
Se establece que el Centro Odontológico Infantil Nº 4 poseerá dependencia del Hospital Odontológico Dr. Ramón Carrillo..... Pág. 37
Resolución N° 1241-MSGC/13
Se aprueba el marco normativo y operativo del Comité de Análisis, Estudio, Investigación y Prevención de la Morbimortalidad Materna..... Pág. 38
Resolución N° 1247-MSGC/13
Se establece el monto de Unidades Retributivas Mensuales para personal de planta de gabinete..... Pág. 38
Resolución N° 1269-MSGC/13
Se aprueba solicitud de redeterminación provisoria de precios de obra solicitada por MIG SA..... Pág. 39

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución N° 289-MDUGC/13
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 41
Resolución N° 291-MDUGC/13
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 42

Ministerio de Cultura

Resolución N° 3296-MCGC/13
Se aprueba el Proyecto N° 1542-RPC/13 titulado 1° Festival de teatro Clásico Universal..... Pág. 43
Resolución N° 3297-MCGC/13
Se aprueba el Proyecto N° 1545-RPC/13 titulado Hrant Dink el alegato de la paloma..... Pág. 44
Resolución N° 3453-MCGC/13
Se aprueba el Proyecto N° 1546-RPC/13 titulado Tres personajes a la pesca de un autor..... Pág. 45
Resolución N° 3644-MCGC/13
Se aprueba el Proyecto N° 1549-RPC/13 titulado El viaje de Herve..... Pág. 47
Resolución N° 4248-MCGC/13
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 48
Resolución N° 4250-MCGC/13
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 49

Resolución N° 4255-MCGC/13
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 50
Resolución N° 4258-MCGC/13
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 51

Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución N° 715-MDEGC/13
Se cesa responsable de administración y rendición de fondos..... Pág. 53
Resolución N° 716-MDEGC/13
Se designa personal de planta de gabinete..... Pág. 54
Resolución N° 720-MDEGC/13
Se autoriza pago a favor de UBATEC SA..... Pág. 54
Resolución N° 724-MDEGC/13
Se aprueba solicitud de redeterminación provisoria de precios..... Pág. 55
Resolución N° 725-MDEGC/13
Se autoriza pago a favor de UBATEC SA..... Pág. 56

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 1068-MAYEPGC/13
Se aprueba solicitud de redeterminación provisoria de precios..... Pág. 58
Resolución N° 1069-MAYEPGC/13
Se aprueba solicitud de redeterminación provisoria de precios..... Pág. 59
Resolución N° 1070-MAYEPGC/13
Se aprueba solicitud de redeterminación provisoria de precios..... Pág. 61
Resolución N° 1071-MAYEPGC/13
Se aprueba solicitud de redeterminación provisoria de precios..... Pág. 62
Resolución N° 1072-MAYEPGC/13
Se aprueba solicitud de redeterminación provisoria de precios..... Pág. 64

Ministerio de Modernización

Resolución N° 689-MMGC/13
Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Proyectos de Infraestructura Vial, dependiente de la Dirección General Infraestructura del Ministerio de Desarrollo Urbano..... Pág. 66
Resolución N° 690-MMGC/13
Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Obras Hidráulicas, dependiente de la Dirección General Obras de Ingeniería del Ministerio de Desarrollo Urbano..... Pág. 67

Ministerio de Gobierno

Resolución N° 137-MGOBGC/13
Se aprueba compensación de créditos..... Pág. 70
Resolución N° 52-SSAFED/13
Se aprueban gastos efectuados en concepto de caja chica común..... Pág. 71

Agencia Gubernamental de Control

Resolución N° 419-AGC/13
Se rectifica el Anexo Nº IF-2013-04236825-AGC de la Resolución Nº 395/AGC/13..... Pág. 73
Resolución N° 421-AGC/13
Se rescinde contrato de locación de servicios..... Pág. 74
Resolución N° 422-AGC/13
Se dispone efectuar en el inmueble sito en Homero 811, 1º piso, Depto B la demolición de las obras de carácter constructivo consistentes en la ampliación de la terraza con ladrillos huecos y techos de chapa..... Pág. 74
Resolución N° 425-AGC/13
Se rectifica el Anexo Nº IF-2013-03568929-AGC de la Resolución Nº 349/AGC/13..... Pág. 76
Resolución N° 426-AGC/13
Se rectifica el Anexo Nº IF-2013-02975714-AGC de la Resolución Nº 300/AGC/13..... Pág. 77
Resolución N° 427-AGC/13
Se designa titular a cargo de la Subgerencia Operativa Normativa Especial..... Pág. 78
Resolución N° 428-AGC/13
Se designa titular a cargo de la Subgerencia Operativa Fiscalizaciones Programadas..... Pág. 80
Resolución N° 429-AGC/13
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 81
Resolución N° 430-AGC/13
Se aprueba la ejecución del Proyecto Ascensores Registrados que estará a cargo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras..... Pág. 83
Resolución N° 433-AGC/13
Se suspenden los efectos del artículo 1° de la Resolución Nº 132/AGC/13..... Pág. 85
Resolución N° 434-AGC/13
Se deja sin efecto la designación transitoria de la Gerencia Operativa de Fiscalización y Control de Obras..... Pág. 86
Resolución N° 435-AGC/13
Se rescinde contrato de locación de servicios de personal..... Pág. 87

Disposición

Ministerio de Hacienda

Disposición N° 203-DGCG/13
Se aprueba la estructura del plan de cuentas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires..... Pág. 89

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 94-DGTALMJYS/13
Se aprueban gastos correspondientes a caja chica común..... Pág. 90

Ministerio de Salud

Disposición N° 381-HGAIP/13
Se omponen penalidades a Griensu SA..... Pág. 91

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición N° 1536-DGIUR/13
Se autoriza localización de uso para el local sito en Fitz Roy 2216..... Pág. 92
Disposición N° 1537-DGIUR/13
Se autoriza localización de uso en el inmueble sito en Besares 2390/96..... Pág. 93
Disposición N° 1538-DGIUR/13
Se visa aviso de obra para el inmueble sito en Av. de Mayo 744..... Pág. 95
Disposición N° 1539-DGIUR/13
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Florida 683..... Pág. 96
Disposición N° 1540-DGIUR/13
Se visa plano de modificación para el inmueble sito en Av. del Libertador 2402/10..... Pág. 97
Disposición N° 1541-DGIUR/13
Se autoriza localización de uso en el inmueble sito en Av. Córdoba 2448/50..... Pág. 98
Disposición N° 1542-DGIUR/13
Se autoriza localización de usos en el inmueble sito en Av. Córdoba 6477..... Pág. 99
Disposición N° 1544-DGIUR/13
Se autoriza localización de uso en el inmueble sito en Arévalo 2075/77..... Pág. 100
Disposición N° 1545-DGIUR/13
Se visa aviso de obra para el inmueble sito en Av. Pte. Quintana 593/95..... Pág. 102
Disposición N° 1546-DGIUR/13
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Florida 683..... Pág. 103
Disposición N° 1547-DGIUR/13
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av. Pedro Goyena 901..... Pág. 104
Disposición N° 1548-DGIUR/13
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Talcahuano 833..... Pág. 106
Disposición N° 1549-DGIUR/13
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av. Independencia Nº 381..... Pág. 106
Disposición N° 1550-DGIUR/13
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Lavalle 533..... Pág. 107
Disposición N° 1551-DGIUR/13
Se autoriza localización de uso dentro del establecimiento sanitario Hospital Británico sito en Perdriel 16/28/38/56/74..... Pág. 108
Disposición N° 1552-DGIUR/13
Se visa el esquema de vistas laterales para el inmueble sito en Av. Alicia Moreau de Justo 1188..... Pág. 109
Disposición N° 1553-DGIUR/13
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Bolívar 970..... Pág. 110
Disposición N° 1554-DGIUR/13
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Esmeralda 15..... Pág. 111
Disposición N° 1555-DGIUR/13
Se rectifica el número del expediente consignado en el VISTO de la Disposición Nº 1547/DGIUR/13..... Pág. 112
Disposición N° 1557-DGIUR/13
Se considera factible el proyecto propuesto para el predio sito en Av. Caseros 2602..... Pág. 113
Disposición N° 1558-DGIUR/13
Se considera factible la localización de rubros para los predios sitos en Amenábar 34/66/72/88, Dorrego 2106/12/24/50, Cramer 23/61 y Concepción Arenal 2748/72..... Pág. 114
Disposición N° 1559-DGIUR/13
Se deniega localización de uso en el inmueble sito en Báez 202..... Pág. 117
Disposición N° 1560-DGIUR/13
Se autoriza ampliación de superficie en el inmueble sito en Olazabal 1613/15/17..... Pág. 118

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Disposición N° 309-DGTALMAEP/13
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor Nº 7094-SIGAF/13..... Pág. 121
Disposición N° 310-DGTALMAEP/13
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública Nº 1970-SIGAF/13..... Pág. 122

Ministerio de Modernización

Disposición N° 34-DGTALMOD/13
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública Proceso de Compra Nº 919-0169-LPU13..... Pág. 124

UNID. CENTRALIZADA ADQUISICIONES DE SALUD (SSASS)

Disposición N° 44-UCAS/13
Se deja sin efecto la Licitación Pública Nº 2320-SIGAF/13..... Pág. 126

Ministerio de Salud

Disposición N° 228-HGAP/13
Se aprueba la Contratación Directa N° 6699/13..... Pág. 128

Actas

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Actas N° 2528-IVC/13
Se deja sin efecto la Licitación Pública Nº 138/05..... Pág. 130

Poder Judicial

Resolución

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución N° 40-PTSJ/13
Se aprueba el procedimiento de selección de ofertas llevado a cabo en la Licitación Pública Nº 8/13..... Pág. 132
Resolución N° 70-TSJ/13
Se aprueba el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 6/13..... Pág. 134

Disposición

Unidad Operativa de Adquisiciones de la Fiscalía General de la CABA

Disposición N° 50-UOA/13
Se autoriza el llamado a Licitación Pública Nº 16/13..... Pág. 138

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación - Llamado N° 9-DGCYC/13..... Pág. 141

Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación - Adjudicación N° 136-DGTALMJG/13..... Pág. 142

Ministerio de Hacienda

Licitación - Preadjudicación N° 154-DGCYC/13..... Pág. 143
Licitación - Preadjudicación N° 2009-DGCYC/13..... Pág. 144

Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 2362-HGAIP/13..... Pág. 146
Licitación - Llamado N° 2387-IZLP/13..... Pág. 146
Licitación - Llamado N° 2394-HGATA/13..... Pág. 147
Licitación - Llamado N° 2397-HNBM/13..... Pág. 147
Licitación - Llamado N° 2403-HBR/13..... Pág. 147
Licitación - Llamado N° 2411-DGADC/13..... Pág. 148
Licitación - Llamado N° 2414-HGATA/13..... Pág. 149
Licitación - Preadjudicación N° 599-HGACD/13..... Pág. 149
Licitación - Preadjudicación N° 1706-HGATA/13..... Pág. 150
Licitación - Preadjudicación N° 1983-HGAP/13..... Pág. 151
Licitación - Preadjudicación N° 2184-HGACD/13..... Pág. 152
Licitación - Preadjudicación N° 2275-HGAJAF/13..... Pág. 152
Licitación - Preadjudicación N° 2308-HGNPE/13..... Pág. 153
Licitación - Preadjudicación N° 2310-HGNPE/13..... Pág. 153
Licitación - Preadjudicación N° 723209-HGACA/13..... Pág. 154
Expediente - Llamado N° 4323334-HSL/13..... Pág. 156
Expediente - Llamado N° 4411656-HQ/13..... Pág. 156

Ministerio de Desarrollo Urbano

Expediente - Preadjudicación N° 914412-DGTALMDU/13..... Pág. 157

Ministerio de Desarrollo Económico

Licitación - Llamado N° 271-UGIS/13..... Pág. 158
Licitación - Fracaso N° 1896-UGIS/13..... Pág. 158

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación - Llamado N° 1973-DGTALMAEP/13..... Pág. 159

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Licitación - Llamado N° 182-AGIP/13..... Pág. 160
Licitación - Prórroga N° 171-AGIP/13..... Pág. 160

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación - Preadjudicación N° 5-TSJ/13..... Pág. 161

Corporación Buenos Aires Sur

Licitación - Llamado N° 8-CBAS/13..... Pág. 162

Banco Ciudad De Buenos Aires

Licitación - Preadjudicación N° 20788-BCOCIUDAD/13..... Pág. 163
Licitación - Preadjudicación N° 20818-BCOCIUDAD/13..... Pág. 163

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Licitación - Preadjudicación N° 11-ERSP/13..... Pág. 165
Licitación - Preadjudicación N° 14-ERSP/13..... Pág. 165

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Licitación - Llamado N° 17-FGCABA/13..... Pág. 167

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Licitación - Llamado N° 2418-PGCABA/13..... Pág. 168

Defensor General - Ministerio Público CABA

Expediente - Adjudicación N° 121-DGCABA/13..... Pág. 169

UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (DGCYC)

Licitación - Fracaso N° 45-UOAC/13..... Pág. 170
Licitación - Fracaso N° 2320-UOAC/13..... Pág. 170

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

Licitación - Rectificación N° 323-SECGCYAC/13..... Pág. 171

Edictos Particulares

Transferencias N° 349-SECLYT/13..... Pág. 172
Transferencias N° 350-SECLYT/13..... Pág. 172
Transferencias N° 351-SECLYT/13..... Pág. 172
Transferencias N° 352-SECLYT/13..... Pág. 173
Transferencias N° 353-SECLYT/13..... Pág. 173
Transferencias N° 354-SECLYT/13..... Pág. 173
Transferencias N° 355-SECLYT/13..... Pág. 173
Transferencias N° 356-SECLYT/13..... Pág. 174
Transferencias N° 357-SECLYT/13..... Pág. 174
Transferencias N° 358-SECLYT/13..... Pág. 174
Transferencias N° 359-SECLYT/13..... Pág. 175
Transferencias N° 360-SECLYT/13..... Pág. 175
Transferencias N° 361-SECLYT/13..... Pág. 175
Transferencias N° 362-SECLYT/13..... Pág. 175
Transferencias N° 364-SECLYT/13..... Pág. 176

Edictos Oficiales

Ministerio de Justicia y Seguridad

Citación N° 946-DGGAYE/13..... Pág. 177
Citación N° 947-DGGAYE/13..... Pág. 177

Ministerio de Salud

Notificación N° 27-HGARM/13..... Pág. 178

Ministerio de Educación

Notificación N° 2132546-GORHND/11 ..... Pág. 179

Ministerio de Desarrollo Económico

Notificación N° 3142686-DGEMP/13 ..... Pág. 180
Notificación N° 4547099-DGEMP/13 ..... Pág. 180
Notificación N° 4605369-DGEMP/13 ..... Pág. 181
Notificación N° 4607420-DGEMP/13 ..... Pág. 182

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Intimaciones N° 756312-DGCEM/12 ..... Pág. 184
Intimaciones N° 4246181-DGCEM/13 ..... Pág. 184

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 236-DGR/13 ..... Pág. 185
Notificación N° 359-DGR/13 ..... Pág. 187

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Notificación N° 604-IVC/13 ..... Pág. 191

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

Citación N° 4405898-JPCF/13 ..... Pág. 192
Citación N° 4454554-JPCF/13 ..... Pág. 192
Citación N° 4455172-JPCF/13 ..... Pág. 193
Citación N° 4518639-JPCF/13 ..... Pág. 193
Citación N° 4524875-JPCF/13 ..... Pág. 194
Citación N° 4569462-JPCF/13 ..... Pág. 195
Citación N° 4602769-JPCF/13 ..... Pág. 196

Ministerio de Modernización

Notificación N° 45139-DGALP/08 ..... Pág. 197
Notificación N° 45692-DGALP/08 ..... Pág. 197
Notificación N° 50894-DGALP/08 ..... Pág. 198
Notificación N° 1871-DGALP/09 ..... Pág. 198
Notificación N° 22858-DGALP/09 ..... Pág. 199
Notificación N° 69008-DGALP/10 ..... Pág. 199
Notificación N° 251091-DGALP/10 ..... Pág. 200
Notificación N° 993870-DGALP/10 ..... Pág. 200
Notificación N° 1977796-DGALP/11 ..... Pág. 201

Poder Ejecutivo

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 796/MJGGC/13

Buenos Aires, 18 de septiembre de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 2/13, el Expediente N°4.383.354-MGEYA-DGTALMJG/13, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas de los Incisos 2- Bienes de consumo, y 3- Servicios no personales, del presupuesto asignado a las Unidades Ejecutoras 276- Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, 320- Subsecretaría de Transporte, 322- Dirección General de Tránsito, 721- Dirección General de Licencias, 2010- Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, 2012- Unidad de Proyectos Especiales Construcción Ciudadana y Cambio Cultural, 2051- Jefatura de Gabinete de Ministros, 2134- Subsecretaría de Asuntos Públicos, y 2152- Subsecretaría de Planeamiento y Control de Gestión;
Que, dicha modificación, responde a distintas necesidades presupuestarias de las Unidades Ejecutoras 276-Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, 320- Subsecretaría de Transporte, 721- Dirección General de Licencias, 2010- Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, 2012- Unidad de Proyectos Especiales Construcción Ciudadana y Cambio Cultural, 2051- Jefatura de Gabinete de Ministros, 2134- Subsecretaría de Asuntos Públicos, y 2152- Subsecretaría de Planeamiento y Control de Gestión, para las cuales los Incisos 2- Bienes de consumo, y 3- Servicios no personales, de los Programas 1- Actividades Centrales de la Jefatura de Gabinete de Ministros, 6- Actividades Comunes a los Programas 26, 27, 28 y 32, 8- Actividades Comunes a los Programas 31, 33, 35, 36, 70, 74 y 76, 15- Planeamiento y Control de Gestión, 27- Promoción de la Diversidad e Igualdad entre Personas, 31- Ordenamiento y Control de Tránsito y Transporte, 36- Emisión de Licencias, 37- Construcción Ciudadana y Cambio Cultural, y 39- Enlace con Organismos de Control, no cuentan con crédito suficiente;
Que, a tal fin, se propone incrementar las partidas citadas anteriormente por compensación con el crédito asignado a los mismos incisos, pero de los Programas 1- Actividades Centrales de la Jefatura de Gabinete de Ministros, 7- Actividades Comunes a los Programas 72, 73 y 75, 15- Planeamiento y Control de Gestión, 27- Promoción de la Diversidad e Igualdad entre Personas, 28- Atención y Asistencia al Damnificado, 31- Ordenamiento y Control de Tránsito y Transporte, 32- Fortalecimiento de la Diversidad Cultural, 36- Emisión de Licencias, 39- Enlace con Organismos de Control, y 70- Transporte Público Alternativo, dado que los mismos cuentan con saldo suficiente para ello;
Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 2/13 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2013,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria, consistente en la compensación de los créditos asignados a los Incisos 2- Bienes de consumo, y 3- Servicios no personales, de los Programas 1- Actividades Centrales de la Jefatura de Gabinete de Ministros, 6- Actividades Comunes a los Programas 26, 27, 28 y 32, 7- Actividades Comunes a los Programas 72, 73 y 75, 8- Actividades Comunes a los Programas 31, 33, 35, 36, 70, 74 y 76, 15- Planeamiento y Control de Gestión, 27- Promoción de la Diversidad e Igualdad entre Personas, 28- Atención y Asistencia al Damnificado, 31- Ordenamiento y Control de Tránsito y Transporte, 32- Fortalecimiento de la Diversidad Cultural, 36- Emisión de Licencias, 37- Construcción Ciudadana y Cambio Cultural, 39- Enlace con Organismos de Control, y 70- Transporte Público Alternativo, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que, a todos sus efectos como IF-2013-04617042-DGTALMJG forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, y gírese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido archívese. **Rodríguez Larreta**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 90/UPECCYCC/13

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2013

VISTO:
La Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/08, su modificatorio Decreto Nº 232/10, el Expediente N° 1.756.278/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa Nº 7325/SIGAF/2013 que tiene por objeto la Construcción y Emplazamiento de la escultura del humorista “Tato Bores“ para ser emplazada en la Avenida Corrientes de esta Ciudad Autónoma a modo de homenaje por parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que mediante Resolución Nº 82/UPECCYCC/13 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo de Especificaciones Técnicas, y se autorizó el llamado a Contratación Directa Nº 7325/SIGAF/2013 fijándose como fecha de apertura el día 13 de Septiembre de 2013 a las 13:00 horas;
Que las publicaciones fueron realizadas en tiempo y forma en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones Nº 218;
Que a la mencionada convocatoria presentó su oferta FERNANDO ROBERTO PUGLIESE (CUIT N° 20-0424349-6) conforme surge del Acta de Apertura Nº 2580-SIGAF/13;
Que la oferta presentada por FERNANDO ROBERTO PUGLIESE cumple con las necesidades requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo de Especificaciones Tecnicas.
Que por lo expuesto, corresponde adjudicar la contratación del requerimiento mencionado que motivó la presente contratación a FERNANDO ROBERTO PUGLIESE (CUIT N°20-0424349-6);

Que se ha procedido a efectuar la correspondiente previsión presupuestaria en etapa de compromiso definitivo para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 del Decreto N° 754/2008, modificado por el Nº 232/2010, reglamentarios de la Ley N° 2.095,

LA TITULAR DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES
CONSTRUCCIÓN CIUDADANA Y CAMBIO CULTURAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Directa Nº 7325/SIGAF/2013 realizada al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 3° de la Ley Nº 2.095 que tiene por objeto la Construcción y Emplazamiento de la escultura del humorista “Tato Bores“ para ser emplazada en la Avenida Corrientes de esta Ciudad Autónoma a modo de homenaje por parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Adjudícase a FERNANDO ROBERTO PUGLIESE (CUIT N°20-0424349-6) el objeto detallado en el Artículo precedente, por la suma de Pesos Ochenta y Cinco Mil ($85.000,00).
Artículo 3º.- Dicho gasto se imputó a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2013.
Artículo 4°.- Autorizase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros a emitir el correspondiente Parte de Recepción Definitiva.
Artículo 5°.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día. Notifíquese a las empresas oferentes. Remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Uhalde**

RESOLUCIÓN N.º 660/SSTRANS/13

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2013

VISTO:
el Decreto Nº 660-GCaBA-2011 y el expediente 3699418 /2013, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por el Expediente mencionado, la Dirección General de Movilidad Saludable, solicita permiso para la afectación de la calle Nicaragua entre Uriarte y Borges, el día viernes 20 de septiembre de 2013 en el horario de 10.00 a 17.00, con motivo de realizar un evento denominado "Parking Day";
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte de tránsito solicitado por la Dirección General de Movilidad Saludable, de la calle Nicaragua entre Uriarte y Borges, sin afectar bocacalles, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, el día viernes 20 de septiembre de 2013, en el horario de 10.00 a 17.00 horas, con motivo de realizar un evento denominado "Parking Day".
Artículo 2º.- El transito que pretenda circular por las calles afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas de igual sentido de circulación.
Artículo 3º.- En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas en toda la parte afectada a fin de separar el transito vehicular de los participantes de la procesión.
Artículo 4º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 5º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Transporte. Luego gírese a la Dirección General de Tránsito, quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, Cuerpo de Agentes del Control del Tránsito y del Transporte, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 661/SSTRANS/13

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2013

VISTO:
el Decreto Nº 660-GCaBA-2011 y el expediente Nº 4.389.532/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el

desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por el Expediente mencionado, ENTUR, solicita permiso para la afectación de la calzada Av. De Mayo entre Bernardo de Irigoyen y Tacuarí, el día Sábado 21 de Septiembre de 2013, en el horario de 08.00 a 15.00 horas, con motivo de realizar un evento en celebración del "Día de la Primavera";
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de transito solicitado por ENTUR, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, de la calzada Av. de Mayo entre Bernardo de Irigoyen y Tacuarí, sin afectar bocacalles, el día Sábado 21 de Septiembre de 2013, en el horario de 08.00 a 15.00 horas, con motivo de realizar un evento en celebración del "Día de la Primavera".
Artículo 2º.- El transito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la paralela más próxima de igual sentido de circulación.
Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaria de Transporte y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos remítase a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, Cuerpo de Agentes de Control de Transito y transporte, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 662/SSTRANS/13

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2013

VISTO:
el Decreto Nº 660-GCaBA-2011 y el expediente Nº 4.465.571/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por el Expediente mencionado, la Junta Comunal N° 4, solicita permiso para la afectación de la calzada Gral. Araoz de Lamadrid entre Martín Rodríguez y Garibaldi, el día Sábado 21 de Septiembre de 2013, en el horario de 16.00 a 22.00 horas, con motivo de realizar un encuentro cultural de cuerdas afro;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de transito solicitado por la Junta Comunal N° 4, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, de la calzada Gral. Araoz de Lamadrid entre Martín Rodríguez y Garibaldi, sin afectar bocacalles, el día Sábado 21 de Septiembre de 2013, en el horario de 16.00 a 22.00 horas, con motivo de realizar un encuentro cultural de cuerdas afro.
Artículo 2º.- El transito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la paralela más próxima de igual sentido de circulación.
Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaria de Transporte y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos remítase a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, Cuerpo de Agentes de Control de Transito y transporte, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 663/SSTRANS/13

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2013

VISTO:
el Decreto Nº 660-GCaBA-2011 y el expediente Nº 4.217.487/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por el Expediente mencionado, la Dirección General de Colectividades, solicita permiso para la afectación de la calzada Av. Belisario Roldán entre Av. Sarmiento y Av. Casares, el día Domingo 22 de Septiembre de 2013, en el horario de 00.00 a 22.00 horas, con motivo de realizar un evento denominado "Festival de Colectividades";
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de transito solicitado por la Dirección General de Colectividades, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, de la calzada Av. Belisario Roldán entre Av. Sarmiento y Av. Casares, sin afectar bocacalles, el día Domingo 22 de Septiembre de 2013, en el horario de 00.00 a 22.00 horas, con motivo de realizar un evento denominado "Festival de Colectividades".
Artículo 2º.- El transito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la paralela más próxima de igual sentido de circulación.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaria de Transporte y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos remítase a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, Cuerpo de Agentes de Control de Transito y transporte, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 664/SSTRANS/13

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2013

VISTO:
EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 4.445.187/2013, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por el Expediente mencionado, la Junta Comunal N° 7, solicita permiso para la afectación de la calzada Lautaro entre Balbastro y Avelino Díaz, el día Miércoles 02 de Octubre de 2013, en el horario de 09.00 a 12.00 horas, con motivo de realizar un evento comunitario;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de transito solicitado por la Junta Comunal N° 7, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, de la calzada Lautaro entre Balbastro y Avelino Díaz, sin afectar bocacalles, el día Miércoles 02 de Octubre de 2013, en el horario de 09.00 a 12.00 horas, con motivo de realizar un evento comunitario.
Artículo 2º.- El transito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la paralela más próxima de igual sentido de circulación.
Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento pase a la Subsecretaria de Transporte. Luego, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, del Cuerpo de Agentes de Control, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 665/SSTRANS/13

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2013

VISTO:
el Decreto Nº 660-GCaBA-2011 y el expediente Nº 4.390.472/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por el Expediente mencionado, la Junta Comunal N° 7, solicita permiso para la afectación de la calzada Morón entre Gral. Artigas y Bolivia, el día Sábado 19 de Octubre de 2013, en el horario de 12.00 a 20.00 horas, con motivo de realizar un evento denominado "Feria de Artigas";
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de transito solicitado por la Junta Comunal N° 7, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, de la calzada Morón entre Gral. Artigas y Bolivia, sin afectar bocacalles, el día Sábado 19 de Octubre de 2013, en el horario de 12.00 a 20.00 horas, con motivo de realizar un evento denominado "Feria de Artigas".
Artículo 2º.- El transito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la paralela más próxima de igual sentido de circulación.
Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento pase a la Subsecretaria de Transporte. Luego, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, del Cuerpo de Agentes de Control, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 666/SSTRANS/13

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2013

VISTO:
el Decreto Nº 660-GCaBA-2011 y el expediente Nº 4.356.780/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el

desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por el Expediente mencionado, la Subsecretaría de Desarrollo Inclusivo, solicita permiso para la afectación de la calzada Mozart entre Zuvuría y Dellepiane, el día Sábado 28 de Septiembre de 2013, en el horario de 09.30 a 15.00 horas, con motivo de realizar un evento comunitario;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de transito solicitado por la Subsecretaría de Desarrollo Inclusivo, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, de la calzada Mozart entre Zuvuría y Dellepiane, sin afectar bocacalles, el día Sábado 28 de Septiembre de 2013, en el horario de 09.30 a 15.00 horas, con motivo de realizar un evento comunitario.
Artículo 2º.- El transito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la paralela más próxima de igual sentido de circulación.
Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento pase a la Subsecretaria de Transporte. Luego, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, del Cuerpo de Agentes de Control, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 667/SSTRANS/13

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2013

VISTO:
el Decreto Nº 660-GCaBA-2011 y el expediente Nº 4.214.647/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por el Expediente mencionado, la Dirección General de Colectividades, solicita permiso para la afectación de la calzada Boulogne Sur Mer entre Tucumán y Lavalle, el día Lunes 23 de Septiembre de 2013, en el horario de 07.00 a 02.00 horas del día siguiente, con motivo de realizar un evento comunitario;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de transito solicitado por la Dirección General de Colectividades, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, de la calzada Boulogne Sur Mer entre Tucumán y Lavalle, sin afectar bocacalles, el día Lunes 23 de Septiembre de 2013, en el horario de 07.00 a 02.00 horas del día siguiente, con motivo de realizar un evento comunitario.
Artículo 2º.- El transito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la paralela más próxima de igual sentido de circulación.
Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento pase a la Subsecretaria de Transporte. Luego, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, del Cuerpo de Agentes de Control, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 669/SSTRANS/13

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2013

VISTO:
La Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/08, su modificatorio Nº 232/10, el Expediente Nº 2663940/13, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones consignadas en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 1.612-SIGAF/13, que tiene por objeto la contratación de un servicio de consultoría para la implementación de un contracarril en la Avenida Rivadavia entre 33 Orientales y Primera Junta con destino a la Dirección General de Transporte;
Que mediante Resolución Nº 428-SSTRANS/13 de fecha 17 de julio de 2013 se llamó a la Licitación Pública Nº 1612-SIGAF/13, dentro de los lineamientos del artículo 31 de la Ley 2095, fijándose como fecha de apertura el día 02 de Agosto de 2013 a las 12:00 horas;
Que las publicaciones fueron realizadas en tiempo y forma en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial de la Unidad de Compras y Contrataciones;
Que se presentaron ofertas las firmas TECNO MAK S.A. (C.U.I.T. N° 30-66203227-8), CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. CADIA (C.U.I.T. N° 30-51979384-5), INGENIERIA EN RELEVAMIENTOS VIALES S.A.(C.U.I.T. N° 30-70925663-3) y BARIMONT S.A. (C.U.I.T. N° 30-61591707-5), conforme surge del Acta de Apertura Nº 2172-SIGAF-13;
Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, dando cumplimiento a los artículos 105 y 106 de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/2008, evaluó las ofertas presentadas recomendado adjudicar a BARIMONT S.A. (C.U.I.T. N° 30-61591707-5) por ajustarse técnicamente a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y ser la oferta más conveniente desde el punto de vista económico para el Gobierno de la Ciudad, conforme surge del Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2184-SIGAF-13;
Que se ha procedido a realizar la publicación del citado Dictamen de Evaluación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, como así también la notificación a los oferentes de la presente Licitación Pública;
Que vencido el término para efectuar impugnaciones, no se han recibido presentaciones al respecto;
Que se ha procedido a efectuar la correspondiente previsión presupuestaria en etapa de compromiso definitivo para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 del Decreto N° 754/2008, modificado por el Nº 232/2010, reglamentarios de la Ley N° 2.095,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 1612-SIGAF-13, que tiene por objeto la contratación de un servicio de consultoría con destino a la Dirección General de Movilidad Saludable.
Artículo 2º.- Adjudícase a la firma BARIMONT S.A. (C.U.I.T. N° 30-61591707-5) el objeto detallado en el Artículo precedente, por un monto de hasta Pesos Setecientos Diecisiete Mil Novecientos Catorce con 65/100 ($717.914,65).
Artículo 3º.- Dicho gasto se imputó a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2013.
Artículo 4º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día. Notifíquese a las empresas oferentes. Remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Transporte. Cumplido, archívese. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 670/SSTRANS/13

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2013

VISTO:
el Decreto Nº 660-GCaBA-2011 y el expediente Nº 4.466.473/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por el Expediente mencionado, la Dirección General de Colectividades, solicita permiso para la afectación de las calzadas Av. de Mayo entre Bolívar y Piedras, y Bolívar entre Rivadavia y Av. Julio A. Roca, el día Sábado 21 de Septiembre de 2013, en el horario de 07.00 a 22.00 horas, con motivo de realizar un evento denominado "Buenos Aires celebra Brasil";
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes totales de transito solicitados por la Dirección General de Colectividades, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, de las calzadas Av. de Mayo entre Bolívar y Piedras, y Bolívar entre Rivadavia y Av. Julio A. Roca, en ambos casos sin afectar bocacalles extremas, el día Sábado 21 de Septiembre de 2013, en el horario de 07.00 a 22.00 horas, con motivo de realizar un evento denominado "Buenos Aires celebra Brasil".
Artículo 2º.- El transito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la paralela más próxima de igual sentido de circulación.
Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaria de Transporte y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos remítase a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, Cuerpo de Agentes de Control de Transito y transporte, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 671/SSTRANS/13

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2013

VISTO:
el Decreto Nº 660-GCaBA-2011 y el expediente Nº 4.613.044/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por el Expediente mencionado, la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, solicita permiso para la afectación de la calzada Av. Corrientes entre Paraná y Montevideo, los días Domingo 22 y Lunes 23 de Septiembre de 2013, en el horario de 00.00 a 04.00 horas, con motivo de realizar una colocación grafica del festival Internacional de Buenos Aires;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado de manera parcial, dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte de transito solicitado por la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, de un carril de la calzada Av. Corrientes entre Paraná y Montevideo, mano par, los días Domingo 22 y Lunes 23 de Septiembre de 2013, en el horario de 00.00 a 04.00 horas, con motivo de realizar una colocación grafica del festival Internacional de Buenos Aires.
Artículo 2º.- El transito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la paralela más próxima de igual sentido de circulación.
Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Transporte. Luego gírese a la Dirección General de Tránsito, quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, Cuerpo de Agentes del Control del Tránsito y del Transporte, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 672/SSTRANS/13

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2013

VISTO:
EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 4.548.122/2013, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por el Expediente mencionado, el Club de Automóviles Sport de la Argentina, solicita permiso para la afectación de las calzadas Julieta Lanteri entre M. Salotti y E. Ezcurra, y Julieta Lanteria desde M. Salotti hasta Av. Calabria, el día Sábado 21 de Septiembre de 2013, en el horario de 08.00 a 10.00 horas, con motivo de realizar el II Rally Interclubes;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de transito solicitados por el Club de Automóviles Sport de la Argentina, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, el día Sábado 21 de Septiembre de 2013, en el horario de 08.00 a 10.00 horas, con motivo de realizar el II Rally Interclubes, según el siguiente esquema:
a. Corte total de Julieta Lanteri entre M. Salotti y E. Ezcurra, sin afectar bocacalles.
b. Corte parcial, de los carriles centrales, de Julieta Lanteria desde M. Salotti hasta Av. Calabria, sin afectar bocacalles.
Artículo 2º.- El transito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la paralela más próxima de igual sentido de circulación.
Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento pase a la Subsecretaria de Transporte. Luego, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, del Cuerpo de Agentes de Control, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 673/SSTRANS/13

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2013

VISTO:
el Decreto Nº 660-GCaBA-2011 y el expediente Nº 4.323.383/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por el Expediente mencionado, el Club Cultural Matienzo y Otros, solicita permiso para la afectación de la calzada Tte. Benjamín Matienzo entre Av. Cabildo y Zapata, el día Sábado 21 de Septiembre de 2013, en el horario de 00.00 a 20.00 horas, con motivo de realizar un evento en celebración del "Día de la Primavera";
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de transito solicitado por el Club Cultural Matienzo y Otros, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, de la calzada Tte. Benjamín Matienzo entre Av. Cabildo y Zapata, sin afectar bocacalles, el día Sábado 21 de Septiembre de 2013, en el horario de 00.00 a 20.00 horas, con motivo de realizar un evento en celebración del "Día de la Primavera".
Artículo 2º.- El transito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la paralela más próxima de igual sentido de circulación.
Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de

evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Transporte. Luego gírese a la Dirección General de Tránsito, quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, Cuerpo de Agentes del Control del Tránsito y del Transporte, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 674/SSTRANS/13

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2013

VISTO:
el Decreto Nº 660-GCaBA-2011 y el expediente Nº 4.141.433/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por el Expediente mencionado, la Defensoría de la Danza, solicita permiso para la afectación de la calzada Argañaras entre Lavalleja y Av. Estado de Israel, el día Sábado 21 de Septiembre de 2013, en el horario de 16.00 a 21.00 horas, con motivo de realizar un festival de danza;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de transito solicitado por la Defensoría de la Danza, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, de la calzada Argañaras entre Lavalleja y Av. Estado de Israel, sin afectar bocacalles, el día Sábado 21 de

Septiembre de 2013, en el horario de 16.00 a 21.00 horas, con motivo de realizar un festival de danza.
Artículo 2º.- El transito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la paralela más próxima de igual sentido de circulación.
Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Transporte. Luego gírese a la Dirección General de Tránsito, quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, Cuerpo de Agentes del Control del Tránsito y del Transporte, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 675/SSTRANS/13

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2013

VISTO:
EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 4.606.588/2013, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por el Expediente mencionado, Daniela Donadío, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, el día Domingo 22 de Septiembre de 2013, en el horario de 08.00 a 12.00 horas, con cobertura climática al día Domingo 29 de Septiembre de 2013 en el mismo horario, con motivo de realizar la "Bicicleteada de las Colectividades", según el siguiente recorrido: partiendo desde Av. Sarmiento y Av. Del Libertador, por esta, San Martin, Comodoro Ramón Castillo, Calle 12, y Av. Rafael Obligado hasta Av. Sarmiento y Figueroa Alcorta donde finaliza;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de transito solicitados por Daniela Donadío, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, el día Domingo 22 de Septiembre de 2013, en el horario de 08.00 a 12.00 horas, con cobertura climática al día Domingo 29 de Septiembre de 2013 en el mismo horario, con motivo de realizar la "Bicicleteada de las Colectividades", según el siguiente recorrido:
Partiendo desde Av. Sarmiento y Av. Del Libertador, por esta, San Martin, Comodoro Ramón Castillo, Calle 12, y Av. Rafael Obligado hasta Av. Sarmiento y Figueroa Alcorta donde finaliza.
Esquema de Afectaciones:
a. Cortes parciales, momentáneos y sucesivos, de dos carriles de las arterias por donde se desarrolla la prueba.
c. Cortes totales, momentáneos, y sucesivos de las transversales al momento del paso de los participantes.
Artículo 2º.- El transito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la paralela más próxima de igual sentido de circulación.
Artículo 3º.- En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas de contención a fin de separar el tránsito vehicular de los participantes.
Artículo 4º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 5º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento pase a la Subsecretaria de Transporte. Luego, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, del Cuerpo de Agentes de Control, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 617/MHGC/13

Buenos Aires, 16 de julio de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 684/09 y modificatorios, las Resoluciones Nº 1.040-SECRH-12 y Nº 156/MMGC/13 y el Expediente Electrónico 620.680/DGPLC/13, y

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones tramita el concurso público abierto de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de la Gerencia Operativa registro de Recursos y Conciliaciones Bancarias de la Dirección General de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera de este Ministerio;
Que por Decreto Nº 684/09 Y NORMAS MODIFICATORIAS RIGE EL Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 9º del referido Decreto delega “en cada Ministro y/o en los Secretarios del Jefe de Gobierno el nombramiento del personal de su jurisdicción que resulte seleccionado para la cobertura de los cargos gerenciales, conforme al procedimiento de concursos…”;
Que por la Resolución Nº 1.040-SECRH-12 se aprobó el nuevo texto del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en el artículo 5º de dicho acto administrativo dispone que el “Secretario de Recursos Humanos, a pedido de los Ministros, Secretarios del Jefe de Gobierno y/o funcionarios de rango equivalente, convocará los referidos concursos y designará a los miembros titulares y suplentes del Comité de selección de los mismos”;
Que en la primera parte del artículo 17º de dicho ordenamiento se establece que “Los Ministros, Secretarios del Jefe de Gobierno y/o funcionarios de rango equivalente responsables del puesto a cubrir, serán los encargados de seleccionar al candidato entre los distintos integrantes de la terna elevada”;
Que, a solicitud de esta Jurisdicción, el Ministerio de Modernización dictó la Resolución Nº 156/MMGC/13, convocando al Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de la Gerencia Operativa registro de Recursos y Conciliaciones Bancarias de la Dirección General de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera de este Ministerio;
Que, sustanciado el pertinente proceso concursal, la Dirección General de Planeamiento de Carreras dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización del Ministerio de Modernización produjo su Informe Nº 2.511.872/DGPLC/13, con todos los antecedentes del proceso de selección, haciendo saber que el mismo ya se encontraba concluido e informando los datos de los integrantes de la terna resultante;
Que, habiéndose analizado los antecedentes del caso, incluido el criterio propuesto por la Dirección General de Tesorería y la conformidad de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera, se concluye que quien reviste mayor idoneidad para cubrir el cargo es la Lic. Gisella Verónica Furiati (DNI 27.037.379).
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º del Decreto Nº 684/09,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1º.- Desígnase, a partir del 1º de julio de 2013, a la Lic. Gisella Verónica Furiati (DNI 27.037.379), como Gerente Operativa Registro de Recursos y

Conciliaciones Bancarias de la Dirección General de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, como resultado del concurso público abierto convocado mediante Resolución Nº 156/MMGC/13.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Dirección General de Planeamiento de Carreras dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección general de Tesorería, la que procederá a notificar fehacientemente a la interesada de los términos de la presente. Cumplido, archívese. **Grindetti**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 187/SSSC/13

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2013

VISTO:
El Decreto N° 224/2013 y el Expediente Nº 4009752/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación se solicita la contratación de Wouters, Victoria DNI Nº 36.947.948, para prestar servicios en la Dirección General Seguridad Privada dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/09/13 y el 31/12/13;
Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/2013, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;
Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
RESUELVE

Artículo 1.- Autorizase la contratación de Wouters, Victoria DNI Nº 36.947.948 para prestar servicios en la Dirección General Seguridad Privada dependiente de la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2.- Delegase en el Director General de la Dirección General Seguridad Privada de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, la suscripción del contrato autorizado por el Artículo 1° de la presente Resolución.
Artículo 3.- Autorizase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importantes mensuales, en una Orden de Pago.
Artículo 4.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Seguridad Privada y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **García**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1839/SSEMERG/13

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2013

VISTO:
La Ley N° 471, el Decreto N° 396/12 y la Resolución N° 495/MMGC/12; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 471 se implementan las normas de procedimientos en materia de relaciones laborales para el ámbito de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante la Resolución N° 495/MMGC/12, se establece el procedimiento general de registro de asistencia del personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471;
Que mediante Decreto N° 396/12 se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Justicia y Seguridad modificando las relaciones de dependencia entre las áreas y por lo tanto de sus Recursos Humanos quedando la Gerencia Operativa Centro Único de Coordinación y Control dependiendo directamente de la Subsecretaria de Emergencias de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, no obstante, el Centro Único de Coordinación y Control se encuentra ubicado en la calle Rodney 301 de ésta Ciudad, por lo que teniendo en cuenta la distancia geográfica que lo separa de la sede de la Subsecretaría de Emergencias, corresponde delegar en el Sr. Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Centro Único de Coordinación y Control el control del presentismo, puntualidad y permanencia del personal que presta servicios en la mencionada área;
Por ello en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS
RESUELVE

Articulo 1°.- Delegase al Sr. Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Centro Único de Coordinación y Control de la Subsecretaria de Emergencias de la Ciudad de Buenos Aires, la responsabilidad del cumplimiento de los términos de la Resolución N° 495/MMGC/12.
Articulo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Gerencia Operativa Centro Único de Coordinación y Control y a la Gerencia Operativa de Auditoria y Contralor de Recursos Humanos de la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Nicolás**

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.º 1237/MSGC/13

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2013

VISTO:
Las Leyes Nº 153 y 4.013, y el Expediente electrónico Nº 3409675/MGEYA-SSPLSAN/13; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Básica de Salud Nº 153, establece -en su artículo 13- que el Subsector Estatal de la Ciudad está integrado por todos los recursos de salud dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; fijando, asimismo, sus objetivos, entre ellos el de: "Organizar los servicios por redes y niveles de atención, estableciendo y garantizando la capacidad de resolución correspondiente a cada nivel." (art. 14. inc. h Ley Nº 153);
Que la Ley Nº 4.013 de Ministerios establece entre las funciones comunes a todos los Ministros, la de adoptar medidas de coordinación, supervisión y contralor necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia (art. 8 inc. b) apartado 7);
Que, en la actualidad, el Centro Odontológico Infantil Nº 4 (COI 4) se encuentra bajo la dependencia de la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud;
Que resulta necesario mejorar las condiciones de equipamiento, recursos humanos e insumos del citado establecimiento;
Que a efectos de contribuir al cumplimiento de los objetivos enunciados por la Ley Básica de Salud, corresponde llevar a cabo medidas tendientes a una mayor eficiencia en la prestación del servicio;
Que se ha propuesto que el Centro Odontológico Infantil Nº 4 (COI 4) sea dependiente del Hospital Odontológico Dr. Ramón Carrillo;
Que de este modo, se garantiza una mejor provisión de insumos para el centro odontológico en cuestión;
Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia conforme lo regulado por el Decreto Nº 260/GCBA/12.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º inc. b) ap. 7 de la Ley Nº 4.013,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1º.- Establécese que el Centro Odontológico Infantil Nº 4 poseerá dependencia del Hospital Odontológico Dr. Ramón Carrillo, constituyendo un centro de referencia odontológica de Primero y Segundo Nivel, e Integral a los fines de atender al grupo familiar en el marco de Cobertura Porteña de Salud.
Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás fines gírese a las Subsecretarías de Atención Integrada de Salud, de Administración del Sistema de Salud y de Planificación Sanitaria y a la Dirección del Hospital de Odontología Dr. Ramón Carrillo. Cumplido archívese. **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.º 1241/MSGC/13

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2013

VISTO:
La Ley No. 4227 (BOCBA Nº 3989 del 06/09/2012), y el Expediente No. 1510632/2012, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 4227 crea un Comité de Análisis, Estudio, Investigación y Prevención de la Morbimortalidad Materna en el ámbito del Ministerio de Salud y detalla sus objetivos y composición;
Que la mencionada Ley establece la organización de Comités Hospitalarios de Morbimortalidad materna en todo establecimiento donde se brinde atención ginecoobstétrica, cualquiera sea el subsector; y define sus objetivos y diversos aspectos de su funcionamiento;
Que por el Expediente citado en el visto tramitó la promulgación de la Ley 4227, y se giraron las actuaciones para la intervención de la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud;
Que la Ley 4227 en su Artículo 1º establece que el Ministerio de Salud es el responsable de la constitución del Comité de Morbimortalidad Materna y del dictado de su marco normativo y operativo;
Que en el ámbito de la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud se efectuó un analisis de dicha Ley y se elaboró un proyecto de Resolución Ministerial para su implementación;
Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud ha tomado la intervención propia de su competencia.
Por ello, y en uso de las facultades atribuidas por la Ley 4013,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase el marco normativo y operativo del Comité de Análisis, Estudio, Investigación y Prevención de la Morbimortalidad Materna creado por la la Ley No. 4227, que como anexo I - registrado bajo el numero IF-2013-03969635-DGLTSSASS - y anexo II - registrado bajo el numero IF-2013-03971046- DGLTSSASS - forman parte de la presente.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud, a la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud; a la Dirección General de Redes y Programas de Salud; a las Direcciones Generales Región Sanitaria I, II, III y IV, quienes notificarán de la presente a los efectores que le dependen. Cumplido, archívese. **Reybaud**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1247/MSGC/13

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2013

VISTO:
El E.E. Nº 3504008/2013 (DGLTSSASS), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que entre otras medidas, el Artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que según surge de los presentes actuados la Dirección General Legal y Técnica, de la Subsecretaría Administración del Sistema de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, peticiona modificar a partir del 1 de junio de 2013, las Unidades Retributivas Mensuales que ostenta el señor Damián Niemetz, D.N.I. 28.861.624, CUIL. 20-28861624-9, como Personal de su Planta de Gabinete;
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1, del Decreto Nº 638/2007,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1 .-Establécese que a partir del 1 de junio de 2013, el señor Damián Niemetz, D.N.I. 28.861.624, CUIL. 20-28861624-9, percibirá 4600 Unidades Retributivas Mensuales, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Legal y Técnica, de la Subsecretaría Administración del Sistema de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, cuya designación fuera dispuesta por Resolución Nº 22/MSGC/2013.
Artículo 2 .-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.º 1269/MSGC/13

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2013

VISTO:
La Ley Nº 2809, el Decreto Nº 1312/08, la Resolución Nº 4271/MHGC/08, el Expediente Nº 2662037/2012, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa MIG S.A. resultó adjudicataria de la obra consistente en “Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento del Recurso Físico (Predio, Infraestructura, Obra Civil, Instalaciones, Equipo y Limpieza) del Hospital Materno Infantil Dr. Ramón Sarda“ - Licitación Pública Nº 616/2005;
Que dicha empresa solicitó la undécima redeterminación provisoria de precios de la obra referenciada, invocando la Ley Nº 2809 y la Resolución Nº 4271/MHGC/08 que la reglamenta;
Que a tal efecto adjuntó en debida forma la documentación estipulada en el artículo 2º, Anexo I de la citada resolución;
Que la Jurisdicción comitente del Ministerio de Salud, ha tomado la intervención prevista en el Anexo I de la Resolución Nº 4271/MHGC/08;
Que se ha efectuado la imputación de los créditos respectivos en la etapa definitiva del gasto para cada una de las redeterminaciones provisorias de precios.

Por ello y atento lo establecido por la Ley Nº 2809 y su reglamentación y las facultades conferidas mediante Decreto Nº 1123/08, en uso de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase de conformidad con lo previsto por el Anexo I de la Resolución 4271/MHGC/08 reglamentaria de la Ley Nº 2809, la solicitud de la undécima redeterminación provisoria de precios de la obra referenciada solicitada por la empresa MIG S.A. estableciéndose un coeficiente de 9,06%, aplicable a partir del 1º de Octubre de 2012.
Artículo 2.- Comuníquese a la empresa MIG S.A. que dentro de los TREINTA (30) días de notificada la presente resolución deberá dar comienzo a la tramitación de la respectiva redeterminación definitiva de precios.
Artículo 3.- Notifíquese, comuníquese a la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad; cumplido remítase el expediente a la Dirección General de Recursos Físicos de Salud.
Reybaud

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N.º 289/MDUGC/13

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2013

VISTO:
el Expediente Nro. 4.132.762 / 2013 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia una redistribución de créditos presupuestarios asignados a la Jurisdicción 30 para el Ejercicio 2013;
Que la misma resulta necesaria para regularizar las modificaciones resultantes de la aplicación del Artículo 4to. del Capítulo II correspondiente al Anexo I del Decreto Nº 2-GCABA-2013 por el cual se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2013
Que según dicho Artículo, las Oficinas de Gestión Sectorial deben hacer efectiva la regularización de las partidas clasificadas como indicativas, de acuerdo con la atribuciones asignadas en el Artículo Nro.35, punto II, apartado 6 del Capítulo IX "Delegación de Facultades" de las mencionadas normas
Que se ha dado cumplimiento al Artículo Nro.9 del Capítulo Tercero del Anexo I del Decreto Nro. 2/GCABA/2013 en lo referente a la validación de los requerimientos nros. 5.744, 5.745 y 5.748 del año 2013 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE";
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE:

Artículo 1° Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo los requerimientos nros. 5.744, 5.745 y 5.748, emitidos por el "Proceso automático de generación de requerimientos modificaciones presupuestarias" correspondientes al Ejercicio 2013.
Artículo 2° Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el Artículo 1ª.
Artículo 3° Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Art. 9no. del Decreto Nro. 28-GCBA-2012 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. **Chaín**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 291/MDUGC/13

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2013

VISTO:
los Expedientes Nros. 3.469.250 / 2013 y 4.101.894/2013 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante los citados Expedientes se propician redistribuciones de asignaciones crediticias correspondientes a Programas Presupuestarios de la Secretaría de Planeamiento, para el Ejercicio 2013;
Que las modificaciones de créditos de que se trata resultan necesarias para la contratación de vuelos fotométricos con destino a la Unidad de Sistemas de Inteligencia Territorial y para atender remanentes de la publicación de avisos de licitaciones en medios gráficos para la obra Soluciones Habitacionales;
Que de acuerdo a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2013, se establecen niveles de competencia que facultan a los Señores Ministros o máxima autoridad de la Jurisdicción a efectuar modificaciones de créditos, tal como se indica en el Artículo Nro.35, Apartado II del Capítulo IX correspondiente al Anexo I del Decreto Nº 2-GCABA-2013, por el cual se aprobaron las mencionadas Normas;
Que se ha dado cumplimiento al Artículo Nro.9 del Capítulo Tercero del Anexo I del Decreto Nro. 2/GCABA/2013 en lo referente a la validación de los requerimientos nros. 5.720 y 5.722 del año 2013 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE";
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE:

Artículo 1° Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo los requerimientos nros. 5.720 y 5.722 del año 2013.
Artículo 2° Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el Artículo 1ª.
Artículo 3° Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Art. 9no. del Decreto Nro. 2-GCBA-2013 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal. **Chaín**

ANEXO

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 3296/MCGC/13

Buenos Aires, 1 de agosto de 2013

VISTO:
La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y 451/10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente N° 3.054.293/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;
Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la a autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;
Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;
Que por Decreto N° 451/10 y sus modificatorios y complementarios se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;
Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;
Que en razón del devenir implementado en el tratamiento del subsidio que nos ocupa, se infiere que resulta oportuno flexibilizar la aprobación de cada proyecto presentado, tendiendo en cuenta que el monto asignado debería ser una suma máxima, otorgando la posibilidad de obtener recursos complementarios de diversas fuentes para el cumplimiento del proyecto comprometido;
Que en los presentes actuados tramita la petición del Sr. Eduardo Daniel Lamoglia DNI 10.264.336, con domicilio constituido en Mario Bravo 948, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitando que el proyecto N° 1.542/RPC/13 titulado "1° Festival de teatro Clásico Universal" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el aspirante a beneficiario ha solicitado la suma de $ 150.000.-;
Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, concediéndole hasta la suma máxima de $ 150.000.-;

Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. c) de la Ley N° 2.264.
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el proyecto N° 1.542/RPC/13 titulado "1° Festival de teatro Clásico Universal", presentado por Eduardo Daniel Lamoglia DNI 10.264.336, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2.- Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado podrá alcanzar la suma máxima de $ 150.000.-.
Artículo 3.- Regístrese y pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al interesado. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 3297/MCGC/13

Buenos Aires, 1 de agosto de 2013

VISTO:
La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y 451/10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente N° 3.054.579/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;
Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la a autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;
Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;

Que por Decreto N° 451/10 y sus modificatorios y complementarios se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;
Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;
Que en razón del devenir implementado en el tratamiento del subsidio que nos ocupa, se infiere que resulta oportuno flexibilizar la aprobación de cada proyecto presentado, tendiendo en cuenta que el monto asignado debería ser una suma máxima, otorgando la posibilidad de obtener recursos complementarios de diversas fuentes para el cumplimiento del proyecto comprometido;
Que en los presentes actuados tramita la petición del Sr. Eduardo Kozanlian DNI 11.266.281, con domicilio constituido en Juan D. Perón 1968 - Pïso 2 Depto. B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitando que el proyecto N° 1.545/RPC/13 titulado "Hrant Dink el alegato de la paloma" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el aspirante a beneficiario ha solicitado la suma de $ 120.403.-;
Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, concediéndole hasta la suma máxima de $ 120.403.-;
Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. c) de la Ley N° 2.264.
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el proyecto N° 1.545/RPC/13 titulado "Hrant Dink el alegato de la paloma", presentado por Eduardo Kozanlian DNI 11.266.281, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2.- Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado podrá alcanzar la suma máxima de $ 120.403.-.
Artículo 3.- Regístrese y pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al interesado. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 3453/MCGC/13

Buenos Aires, 9 de agosto de 2013

VISTO:
La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y 451/10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente N° 3.174.224/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;
Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la a autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;
Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;
Que por Decreto N° 451/10 y sus modificatorios y complementarios se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;
Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;
Que en razón del devenir implementado en el tratamiento del subsidio que nos ocupa, se infiere que resulta oportuno flexibilizar la aprobación de cada proyecto presentado, tendiendo en cuenta que el monto asignado debería ser una suma máxima, otorgando la posibilidad de obtener recursos complementarios de diversas fuentes para el cumplimiento del proyecto comprometido;
Que en los presentes actuados tramita la petición de la Fundación Sagai - Sociedad Argentina de Gestión de Actores Interpretes, CUIT 30-71134319-5 con domicilio constituido en Marcelo T. de Alvear 1490, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitando que el proyecto N° 1.546/RPC/13 titulado "Tres personajes a la pesca de un autor" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de $ 116.351-;
Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, concediéndole hasta la suma máxima de $ 116.351-;
Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. C) de la Ley N° 2.264.
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el proyecto N° 1.546/RPC/13 titulado "Tres personajes a la pesca de un autor", presentado por la Fundación Sagai - Sociedad Argentina de Gestión de Actores Interpretes, CUIT 30-71134319-5, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2.- Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado podrá alcanzar la suma máxima de $ 116.351.-.

Artículo 3.- Regístrese y pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la interesada. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 3644/MCGC/13

Buenos Aires, 20 de agosto de 2013

VISTO:
La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y 451/10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente N° 3.174.310/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;
Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la a autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;
Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;
Que por Decreto N° 451/10 y sus modificatorios y complementarios se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;
Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;
Que en razón del devenir implementado en el tratamiento del subsidio que nos ocupa, se infiere que resulta oportuno flexibilizar la aprobación de cada proyecto presentado, tendiendo en cuenta que el monto asignado debería ser una suma máxima, otorgando la posibilidad de obtener recursos complementarios de diversas fuentes para el cumplimiento del proyecto comprometido;
Que en los presentes actuados tramita la petición de la Sra. María Rita González DNI 28.286.306, con domicilio constituido en Mendoza 4355 - 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitando que el proyecto N° 1.549/RPC/13 titulado "El viaje de Herve" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de $ 54.210.-;

Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, concediéndole hasta la suma máxima de $ 54.210.-;
Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. C) de la Ley N° 2.264.
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el proyecto N° 1.549/RPC/13 titulado "El viaje de Herve", presentado por María Rita González DNI 28.286.306, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2.- Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado podrá alcanzar la suma máxima de $ 54.210.-.
Artículo 3.- Regístrese y pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la interesada. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 4248/MCGC/13

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 3.900.878-MGEYA-13 y acumulados, el Decreto Nº 224-GCABA-13, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia las contrataciones de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2013;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúnen los contratados, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébanse las contrataciones de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2013-04519328- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-Los contratados se comprometerán a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2013.
Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4250/MCGC/13

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 4055796-MGEYA-13 y acumulados, el Decreto Nº 224-GCABA-13, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia las contrataciones de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2013;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúnen los contratados, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébanse las contrataciones de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2013-04519664- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-Los contratados se comprometerán a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2013.
Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4255/MCGC/13

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 4.186.071-MGEYA-13 y acumulados, el Decreto Nº 224-GCABA-13, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia las contrataciones de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2013;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúnen los contratados, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébanse las contrataciones de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I, número SADE IF-2013-04526048- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-Los contratados se comprometerán a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2013.
Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4258/MCGC/13

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 4.055.460-MGEYA-13 y acumulados, el Decreto Nº 224-GCABA-13, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia las contrataciones de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2013;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúnen los contratados, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébanse las contrataciones de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I, número SADE IF-2013-04526383- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-Los contratados se comprometerán a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2013.
Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N.º 715/MDEGC/13

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2013

VISTO:
Los Decretos Nros. 660/11 y 344/13, la Resolución Nº 16/MDEGC/12, el Expediente Electrónico Nº 4345816/MGEYA-DGCONC/13, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 660/11 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme su Anexo I;
Que por Decreto N° 344/13 se aceptó la renuncia de la señora Silvia Imas, DNI N° 18.315.877, CUIL 27-18315877-0, como Directora General de la Dirección General de Concesiones de este Ministerio, y se designó en su reemplazo a señor Gabriel María Astarloa, DNI Nº 13.872.301, CUIL 20-13872301-2;
Que por el Expediente citado en el Visto, se solicita el cese de la señora Silva Imas como responsable de la administración y rendición de fondos asignados a la Dirección General de Concesiones, en concepto de Caja Chica, Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones, y Fondo de Viáticos y Movilidad;
Que asimismo, en la actuación citada se solicita se ratifique la designación de las señoras María Cecilia Romussi, DNI Nº 18.258.135, CUIL 27-18258135-1 y Susana Beatríz Rúmolo, DNI Nº 6.192.357, CUIL 27-06192357-3, como responsables de la administración y rendición de los fondos antes señalados;
Que por todo lo expuesto, corresponde el dictado de la norma legal pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades que le fueron conferidas,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO
RESUELVE

Artículo 1.- Cése la señora Silvia Imas, DNI N° 18.315.877, CUIL 27-18315877-0, como responsable de la administración y rendición de fondos asignados a la Dirección General de Concesiones en concepto de Caja Chica, Fondo con Cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones, y Fondo de Viáticos y Movilidad, y desígnase en su reemplazo al señor Gabriel María Astarloa, DNI Nº 13.872.301, CUIL 20-13872301-2.
Artículo 2.- Ratifícase la designación de las señoras María Cecilia Romussi, DNI Nº 18.258.135, CUIL 27-18258135-1 y Susana Beatríz Rúmolo, DNI Nº 6.192.357, CUIL 27-06192357-3, como responsables de la administración y rendición de fondos asignados a la Dirección General de Concesiones, en concepto de Caja Chica, Fondo con Cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones, y Fondo de Viáticos y Movilidad, efectuada por Resolución Nº 16/MDEGC/12.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Concesiones de este Ministerio, y gírese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Cabrera**

RESOLUCIÓN N.º 716/MDEGC/13

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Electrónico Nº 3.369.336/SSDEP/13, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que entre otras medidas, el artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Desarrollo Económico, propicia la designación a partir del 1 de julio de 2013, de la señora Angie Sofía Moro, D.N.I. 35.267.349, CUIL. 27-35267349-3, como Personal de la Planta de Gabinete del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Buenos Aires Olímpica, dependiente de la Subsecretaría de Deportes;
Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/08 y sus modificatorias;
Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Articulo 1, del Decreto N° 638/07,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE

Artículo 1.-Desígnase a partir del 1 de julio de 2013, a la señora Angie Sofía Moro, D.N.I. 35.267.349, CUIL. 27-35267349-3, como Personal de la Planta de Gabinete del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Buenos Aires Olímpica, de la Subsecretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Económico, con 2000 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 5 del Decreto N° 660/2011 y modificatorias.
Artículo 2.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Económico y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Cabrera**

RESOLUCIÓN N.º 720/MDEGC/13

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2013

VISTO:
El Convenio de Colaboración N° 6.410/10, la Resolución N° 547/MDEGC/13, el Expediente Electrónico N° 4.041.402/DGTALMDE/13, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Económico y UBATEC S.A. suscribieron el Convenio de Colaboración Nº 6.410/10, cuyo objeto es establecer lineamientos de cooperación

para que UBATEC S.A. brinde al Ministerio servicios de índole técnica y administrativa para el cumplimiento de sus competencias;
Que por la Resolución N° 547/MDEGC/13 se encomendó a UBATEC S.A. la administración de fondos destinados a la contratación de un servicio de consultoría para la elaboración de un libro de gestión del Ministerio de Desarrollo Económico, que abarque el período comprendido entre los años 2008 y 2013;
Que en consecuencia, resulta necesario transferir a UBATEC S.A. los fondos necesarios para el cumplimiento de las tareas mencionadas, correspondientes al presente ejercicio;
Que correlativamente UBATEC S.A. asume entre sus obligaciones, la de administrar los recursos financieros que otorgue el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, individualizar las erogaciones realizadas en sus registros contables, y demás obligaciones que surgen del referido Convenio de Colaboración;
Que se faculta a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio con amplias atribuciones de control, auditoría y fiscalización estableciendo, a su vez, un mecanismo de evaluación y aprobación de rendición de cuentas de las erogaciones efectuadas.
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase el pago a favor de UBATEC S.A. de la suma de pesos trescientos cuarenta y tres mil novecientos ($ 343.900.-), que serán destinados a cumplir lo encomendado por la Resolución N° 547/MDEGC/13.
Artículo 2.- Impútase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería. Cumplido, archívese. **Cabrera**

RESOLUCIÓN N.º 724/MDEGC/13

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2013

VISTO:
La Ley N° 2.809/08, su Decreto Reglamentario N° 1.312/08, la Resolución N° 4271/MHGC/08, el Decreto N° 476/10, la Resolución Nº 998/MDEGC/12, el Expediente Electrónico N° 1.937.689/UGIS/13, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley mencionada en el Visto se establece el Régimen de Redeterminación de Precios aplicable a los contratos de obra pública regidos por la Ley Nacional N° 13.064 y sus modificatorias, y a los contratos de locación se servicios y servicios públicos que expresamente lo establezcan;
Que por la Resolución N° 4.271/MHGC/08 aprueba el procedimiento de redeterminación de precios de los contratos comprendidos por la Ley N° 2.809 y sus Decretos Reglamentarios;

Que por Decreto N° 476/10 se aprobó la Licitación N° 568/10 para el Servicio de Limpieza y Desobstrucción de Sumideros, Cámaras, Nexos Y Conductos de los Sistemas Pluviales y Cloacales en Villas, Barrios Carenciados, Asentamientos y Núcleos Habitacionales Transitorios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resultando adjudicadas las firmas Automat Argentina S.A. para el renglón Nº 1 y Oscar Alberto Ibarra para el renglón Nº 2;
Que por Resolución N° 998/MDEGC/12, el Ministro de Desarrollo Económico aprobó el cuarto y quinto salto de redeterminación provisoria de precios;
Que por Expediente Electrónico N° 1.937.689/13, tramita la presentación de la firma Automat Argentina SA, quien solicita la redeterminación provisoria de precios correspondiente a 9,30%, verificado por la Unidad de Gestión de Intervención Social.
Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébese la solicitud de redeterminación provisoria de precios relacionada con la contratación de un Servicio de Limpieza y Desobstrucción de Sumideros, Cámaras, Nexos Y Conductos de los Sistemas Pluviales y Cloacales en Villas, Barrios Carenciados, Asentamientos y Núcleos Habitacionales Transitorios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicada a la firma Automat Argentina S.A., mediante el Decreto N° 476/10, de acuedo a la normativa vigente.
Artículo 2.- Establécese un incremento en el valor hora a partir del mes de abril de 2013 en nueve con treinta por ciento (9,30 %).-
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, a la Dirección General de Contaduría General y a la firma Automat Argentina SA. Remítase a la Unidad de Gestión de Intervención Social. Cumplido, archívese. **Cabrera**

RESOLUCIÓN N.º 725/MDEGC/13

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2013

VISTO:
El Convenio de Colaboración N° 6.410/10, la Resolución N° 548/MDEGC/13, el Expediente Electrónico N° 4.041.382/DGTALMDE/13, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Económico y UBATEC S.A. suscribieron el Convenio de Colaboración Nº 6.410/10, cuyo objeto es establecer lineamientos de cooperación para que UBATEC S.A. brinde al Ministerio servicios de índole técnica y administrativa para el cumplimiento de sus competencias;
Que por la Resolución N° 548/MDEGC/13 se encomendó a UBATEC S.A. la administración de fondos destinados a la contratación de un servicio de consultoría para la realización de una evaluación integral del impacto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el sistema previsional argentino;
Que en consecuencia, resulta necesario transferir a UBATEC S.A. los fondos necesarios para el cumplimiento de las tareas mencionadas, correspondientes al presente ejercicio;
Que correlativamente UBATEC S.A. asume entre sus obligaciones, la de administrar los recursos financieros que otorgue el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, individualizar las erogaciones realizadas en sus registros contables, y demás obligaciones que surgen del referido Convenio de Colaboración;

Que se faculta a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio con amplias atribuciones de control, auditoría y fiscalización estableciendo, a su vez, un mecanismo de evaluación y aprobación de rendición de cuentas de las erogaciones efectuadas.
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase el pago a favor de UBATEC S.A. de la suma de pesos ciento cuarenta y dos mil quinientos ($ 142.500.-), que serán destinados a cumplir lo encomendado por la Resolución N° 548/MDEGC/13.
Artículo 2.- Impútase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería. Cumplido, archívese. **Cabrera**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 1068/MAYEPGC/13

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2013

VISTO:
Los Decretos Nros. 155-GCABA/07, 948-GCABA/08 y sus modificatorios, 49-GCABA/13, el Expediente Nº 2.609.985/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la presentación efectuada por la firma AESA, ASEO Y ECOLOGIA S.A. - FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. -UTE referida a la solicitud de la Décimo Octava (18°) Redeterminación Provisoria de Precios del "Servicio Público de Higiene Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Zona Nº 2", en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 06/03;
Que la mencionada Unión Transitoria de Empresas solicita la Décimo Octava (18°) Redeterminación Provisoria de Precios del respectivo contrato, que al mes de abril de 2013 alcanzó el cinco con treinta y cuatro por ciento (5,34%) respecto de noviembre de 2012;
Que la readecuación de precios solicitada encuentra amparo en lo dispuesto por el Artículo N° 62 Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la licitación de marras, en su nueva redacción conforme lo establecido en la Cláusula Décimo Octava del Acta Acuerdo aprobada por Decreto Nº 155-GCABA/07;
Que la mencionada Cláusula establece que la revisión del precio procederá cuando la prestación se torne excesivamente onerosa y se acredite el desequilibrio contractual, esto es cuando la distorsión supere el cinco por ciento (5%);
Que el inciso c) del punto 3 correspondiente al Artículo N° 62 mencionado, que desarrolla el procedimiento de Redeterminación Provisoria, indica que la Empresa podrá solicitar la adición de un porcentaje equivalente al noventa por ciento (90%) de la variación en la Estructura de Costos Estimada;
Que analizada la documentación presentada por la contratista, el área técnica pertinente entiende que procede la redeterminación provisoria solicitada, entendiendo en consecuencia que corresponde abonar a la contratista la suma total de pesos cinco millones sesenta y cuatro mil quinientos cuatro con 96/100 ($ 5.064.504,96) correspondientes a los meses de abril de 2013 a junio de 2013 inclusive;
Que la Dirección General de Limpieza, ha tomado la intervención prevista en la normativa vigente, certificando que no existen incumplimientos, ni atrasos en la prestación del servicio público de higiene urbana, prestando conformidad al monto aludido precedentemente;
Que asimismo, la Gerencia Operativa de Redeterminación de Precios dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, ha tomado la intervención en el marco de sus competencias;
Que se ha efectuado la correspondiente afectación definitiva del gasto.
Por ello, y en uso de las facultades que le fueran conferidas mediante los Decretos Nros. 948-GCABA/08 y 49-GCABA/13,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase de conformidad con lo previsto por el Artículo 62 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, modificado por la Cláusula Décimo Octava del Acta

Acuerdo aprobada por el Decreto Nº 155-GCABA/07, la solicitud de la Décimo Octava (18°) Redeterminación Provisoria de Precios interpuesta por la firma AESA, ASEO Y ECOLOGIA S.A. - FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. -UTE, para la prestación del "Servicio Público de Higiene Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Zona Nº 2", en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 06/03, estableciéndose la misma en un cuatro con ochocientos seis por ciento (4,806 %) correspondiente al noventa por ciento (90%) del cinco con treinta y cuatro por ciento (5,34%) que establece la estructura de costos estimada para el mes de abril de 2013.
Artículo 2º.- Establécese el porcentaje de aplicación a partir del 1º de abril de 2013, en un cuatro con ochocientos seis por ciento (4,806 %), el cual incluye la variación de la Redeterminación N° 18°.
Artículo 3º.- Abónese a la firma AESA, ASEO Y ECOLOGIA S.A. - FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. -UTE la suma de pesos cinco millones sesenta y cuatro mil quinientos cuatro con 96/100 ($ 5.064.504,96) correspondientes a los meses de abril de 2013 a junio de 2013 inclusive, conforme lo aprobado en los Artículos 1º y 2º del presente acto administrativo.
Artículo 4º.- Impútese el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes al presente ejercicio.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese fehacientemente a la interesada los términos de la presente de acuerdo a lo previsto en los artículos 60º y 61º del D.N.U. Nº 1510-GCBA/97 aprobado por Resolución Nº 41-LCABA/98. Comuníquese a la Dirección General Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Limpieza y a la Gerencia Operativa Control del Gasto dependiente de la Dirección General de Control de Gestión. Cumplido gírese a la Gerencia Operativa de Redeterminación de Precios de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público, en prosecución de su trámite. **Santilli**

RESOLUCIÓN N.º 1069/MAYEPGC/13

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2013

VISTO:
Los Decretos Nros. 189-GCABA/07, 948-GCABA/08 y sus modificatorios, 49-GCABA/13, el Expediente Nº 2.123.620/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la presentación efectuada por INDUSTRIAS METALURGICAS PESCARMONA S.A.I.C.y F. - MARTIN Y MARTIN S.A. (INTEGRA) referida a la solicitud de la Décimo Octava (18°) Redeterminación Provisoria de Precios del "Servicio Público de Higiene Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Zona Nº 6", en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 06/03;
Que la mencionada Unión Transitoria de Empresas solicita la Décimo Octava (18°) Redeterminación Provisoria de Precios del respectivo contrato, que al mes de abril de 2013 alcanzó el cinco con treinta y cuatro por ciento (5,34%) respecto de noviembre de 2012;

Que la readecuación de precios solicitada encuentra amparo en lo dispuesto por el Artículo N° 62 Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la licitación de marras, en su nueva redacción conforme lo establecido en la Cláusula Décimo Octava del Acta Acuerdo aprobada por Decreto Nº 189-GCABA/07;
Que la mencionada Cláusula establece que la revisión del precio procederá cuando la prestación se torne excesivamente onerosa y se acredite el desequilibrio contractual, esto es cuando la distorsión supere el cinco por ciento (5%);
Que el inciso c) del punto 3 correspondiente al Artículo N° 62 mencionado, que desarrolla el procedimiento de Redeterminación Provisoria, indica que la Empresa podrá solicitar la adición de un porcentaje equivalente al noventa por ciento (90%) de la variación en la Estructura de Costos Estimada;
Que analizada la documentación presentada por la contratista, el área técnica pertinente entiende que procede la redeterminación provisoria solicitada, debiendo en consecuencia abonar a la contratista la suma total de pesos cuatro millones novecientos setenta y un mil setecientos ochenta y uno con 03/100 ($ 4.971.781,03) correspondientes a los meses de abril de 2013 a junio de 2013 inclusive;
Que la Dirección General de Limpieza, ha tomado la intervención prevista en la normativa vigente, certificando que no existen incumplimientos, ni atrasos en la prestación del servicio público de higiene urbana, prestando conformidad al monto aludido precedentemente;
Que asimismo, la Gerencia Operativa de Redeterminación de Precios dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, ha tomado la intervención en el marco de sus competencias;
Que se ha efectuado la correspondiente afectación definitiva del gasto.
Por ello, y en uso de las facultades que le fueran conferidas mediante los Decretos Nros. 948-GCABA/08 y 49-GCABA/13,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase de conformidad con lo previsto por el Artículo 62 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, modificado por la Cláusula Décimo Octava del Acta Acuerdo aprobada por el Decreto Nº 189-GCABA/07, la solicitud de la Décimo Octava (18°) Redeterminación Provisoria de Precios interpuesta por la firma INDUSTRIAS METALURGICAS PESCARMONA S.A.I.C.y F. - MARTIN Y MARTIN S.A. (INTEGRA), para la prestación del "Servicio Público de Higiene Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Zona Nº 6", en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 06/03, estableciéndose la misma en un cuatro con ochocientos seis por ciento (4,806 %) correspondiente al noventa por ciento (90%) del cinco con treinta y cuatro por ciento (5,34%) que establece la estructura de costos estimada para el mes de abril de 2013.
Artículo 2º.- Establécese el porcentaje de aplicación a partir del 1º de abril de 2013, en un cuatro con ochocientos seis por ciento (4,806 %), el cual incluye la variación de la Redeterminación N° 18°.
Artículo 3º.- Abónese a la firma INDUSTRIAS METALURGICAS PESCARMONA S.A.I.C.y F. - MARTIN Y MARTIN S.A. (INTEGRA) la suma de pesos cuatro millones novecientos setenta y un mil setecientos ochenta y uno con 03/100 ($ 4.971.781,03) correspondientes a los meses de abril de 2013 a junio de 2013 inclusive, conforme lo aprobado en los Artículos 1º y 2º del presente acto administrativo.
Artículo 4º.- Impútese el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes al presente ejercicio.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese fehacientemente a la interesada los términos de la presente de acuerdo a lo previsto en los artículos 60º y 61º del D.N.U. Nº 1510-GCBA/97 aprobado por Resolución Nº 41-LCABA/98. Comuníquese a la Dirección General Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Limpieza y a la Gerencia Operativa Control del Gasto dependiente de la Dirección General de Control de Gestión. Cumplido gírese a la Gerencia Operativa de Redeterminación de Precios de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público, en prosecución de su trámite. **Santilli**

RESOLUCIÓN N.º 1070/MAYEPGC/13

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2013

VISTO:
Los Decretos Nros. 154-GCABA/07, 948-GCABA/08 y sus modificatorios, 49-GCABA/13, el Expediente Nº 1.968.994/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramitó la presentación efectuada por la firma CLIBA INGENIERIA AMBIENTAL S.A. referida a la solicitud de la Décimo Octava (18°) Redeterminación Provisoria de Precios del "Servicio Público de Higiene Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Zona Nº 1", en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 06/03;
Que la mencionada empresa solicitó la Décimo Octava (18°) Redeterminación Provisoria de Precios del respectivo contrato, que al mes de abril de 2013 alcanzó el cinco con treinta y cuatro por ciento (5,34%) respecto de noviembre de 2012;
Que la readecuación de precios solicitada encuentra amparo en lo dispuesto por el Artículo N° 62 Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la licitación de marras, en su nueva redacción conforme lo establecido en la Cláusula Décimo Octava del Acta Acuerdo aprobada por Decreto Nº 154-GCABA/07;
Que la mencionada Cláusula establece que la revisión del precio procederá cuando la prestación se torne excesivamente onerosa y se acredite el desequilibrio contractual, esto es cuando la distorsión supere el cinco por ciento (5%);
Que el inciso c) del punto 3 correspondiente al Artículo N° 62 mencionado, que desarrolla el procedimiento de Redeterminación Provisoria, indica que la Empresa podrá solicitar la adición de un porcentaje equivalente al noventa por ciento (90%) de la variación en la Estructura de Costos Estimada;
Que analizada la documentación presentada por la contratista, el área técnica pertinente entiende que procede la redeterminación provisoria solicitada, entendiendo en consecuencia que corresponde abonar a la contratista la suma total de pesos siete millones doscientos treinta y siete mil setecientos treinta y nueve con 84/100 ($ 7.237.739,84) correspondientes a los meses de abril de 2013 a junio de 2013 inclusive;
Que la Dirección General de Limpieza, ha tomado la intervención prevista en la normativa vigente, certificando que no existen incumplimientos, ni atrasos en la prestación del servicio público de higiene urbana, prestando conformidad al monto aludido precedentemente;
Que asimismo, la Gerencia Operativa de Redeterminación de Precios dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, ha tomado la intervención en el marco de sus competencias;
Que se ha efectuado la correspondiente afectación definitiva del gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le fueran conferidas mediante los Decretos Nros. 948-GCABA/08 y 49-GCABA/13,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase de conformidad con lo previsto por el Artículo 62 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, modificado por la Cláusula Décimo Octava del Acta Acuerdo aprobada por el Decreto Nº 154-GCABA/07, la solicitud de la Décimo Octava (18°) Redeterminación Provisoria de Precios interpuesta por la firma CLIBA INGENIERIA AMBIENTAL S.A., para la realización del "Servicio Público de Higiene Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Zona Nº 1", en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 06/03, estableciéndose la misma en un cuatro con ochocientos seis por ciento (4,806 %) correspondiente al noventa por ciento (90%) del cinco con treinta y cuatro por ciento (5,34%) que establece la estructura de costos estimada para el mes de abril de 2013.
Artículo 2º.- Establécese el porcentaje de aplicación a partir del 1º de abril de 2013, en un cuatro con ochocientos seis por ciento (4,806 %), el cual incluye la variación de la Redeterminación N° 18°.
Artículo 3º.- Abónese a la firma CLIBA INGENIERIA AMBIENTAL S.A. la suma de pesos siete millones doscientos treinta y siete mil setecientos treinta y nueve con 84/100 ($ 7.237.739,84) correspondientes a los meses de abril de 2013 a junio de 2013 inclusive, conforme lo aprobado en los Artículos 1º y 2º del presente acto administrativo.
Artículo 4º.- Impútese el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes al presente ejercicio.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese fehacientemente a la interesada los términos de la presente de acuerdo a lo previsto en los artículos 60º y 61º del D.N.U. Nº 1510-GCBA/97 aprobado por Resolución Nº 41-LCABA/98. Comuníquese a la Dirección General Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Limpieza y a la Gerencia Operativa Control del Gasto dependiente de la Dirección General de Control de Gestión. Cumplido gírese a la Gerencia Operativa de Redeterminación de Precios de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público, en prosecución de su trámite. **Santilli**

RESOLUCIÓN N.º 1071/MAYEPGC/13

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2013

VISTO:
Los Decretos Nros. 152-GCABA/07, 948-GCABA/08 y sus modificatorios, 49-GCABA/13, el Expediente Nº 2.003.109/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la presentación efectuada por ECOHABITAT S.A - EMEPA S.A - U.T.E (NITTIDA) referida a la solicitud de la Décimo Octava (18°) Redeterminación Provisoria de Precios del "Servicio Público de Higiene Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Zona Nº 4", en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 06/03;

Que la mencionada Unión Transitoria de Empresas solicitó la Décimo Octava (18°) Redeterminación Provisoria de Precios del respectivo contrato, que al mes de abril de 2013 alcanzó el cinco con treinta y cuatro por ciento (5,34%) respecto de noviembre de 2012;
Que la readecuación de precios solicitada encuentra amparo en lo dispuesto por el Artículo N° 62 Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la licitación de marras, en su nueva redacción conforme lo establecido en la Cláusula Décimo Octava del Acta Acuerdo aprobada por Decreto Nº 152-GCABA/07;
Que la mencionada Cláusula establece que la revisión del precio procederá cuando la prestación se torne excesivamente onerosa y se acredite el desequilibrio contractual, esto es cuando la distorsión supere el cinco por ciento (5%);
Que el inciso c) del punto 3 correspondiente al Artículo N° 62 mencionado, que desarrolla el procedimiento de Redeterminación Provisoria, indica que la Empresa podrá solicitar la adición de un porcentaje equivalente al noventa por ciento (90%) de la variación en la Estructura de Costos Estimada;
Que analizada la documentación presentada por la contratista, el área técnica pertinente entiende que procede la redeterminación provisoria solicitada, debiendo en consecuencia abonar a la contratista la suma total de pesos cinco millones quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta y dos con 45/100 ($ 5.589.432,45) correspondientes a los meses de abril de 2013 a junio de 2013 inclusive;
Que la Dirección General de Limpieza, ha tomado la intervención prevista en la normativa vigente, certificando que no existen incumplimientos, ni atrasos en la prestación del servicio público de higiene urbana, prestando conformidad al monto aludido precedentemente;
Que asimismo, la Gerencia Operativa de Redeterminación de Precios dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, ha tomado la intervención en el marco de sus competencias;
Que se ha efectuado la correspondiente afectación definitiva del gasto.
Por ello, y en uso de las facultades que le fueran conferidas mediante los Decretos Nros. 948-GCABA/08 y 49-GCABA/13,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase de conformidad con lo previsto por el Artículo 62 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, modificado por la Cláusula Décimo Octava del Acta Acuerdo aprobada por el Decreto Nº 152-GCABA/07, la solicitud de la Décimo Octava (18°) Redeterminación Provisoria de Precios interpuesta por la firma ECOHABITAT S.A - EMEPA S.A - U.T.E (NITTIDA), para la prestación del "Servicio Público de Higiene Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Zona Nº 4", en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 06/03, estableciéndose la misma en un cuatro con ochocientos seis por ciento (4,806 %) correspondiente al noventa por ciento (90%) del cinco con treinta y cuatro por ciento (5,34%) que establece la estructura de costos estimada para el mes de abril de 2013.
Artículo 2º.- Establécese el porcentaje de aplicación a partir del 1º de abril de 2013, en un cuatro con ochocientos seis por ciento (4,806 %), el cual incluye la variación de la Redeterminación N° 18°.
Artículo 3º.- Abónese a la firma ECOHABITAT S.A - EMEPA S.A - U.T.E (NITTIDA) la suma de pesos cinco millones quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta y dos con 45/100 ($ 5.589.432,45) correspondientes a los meses de abril de 2013 a junio de 2013 inclusive, conforme lo aprobado en los Artículos 1º y 2º del presente acto administrativo.
Artículo 4º.- Impútese el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes al presente ejercicio.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese fehacientemente a la interesada los términos de la presente de acuerdo a lo previsto en los artículos 60º y 61º del D.N.U. Nº 1510-GCBA/97 aprobado por Resolución Nº 41-LCABA/98. Comuníquese a la Dirección General Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Limpieza y a la Gerencia Operativa Control del Gasto dependiente de la Dirección General de Control de Gestión. Cumplido gírese a la Gerencia Operativa de Redeterminación de Precios de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público, en prosecución de su trámite. **Santilli**

RESOLUCIÓN N.º 1072/MAYEPGC/13

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2013

VISTO:
Los Decretos Nros. 153-GCABA/07, 948-GCABA/08 y sus modificatorios, 49-GCABA/13, el Expediente Nº 2.298.162/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramitó la presentación efectuada por TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I.F. - ASHIRA S.A. -UTE (URBASUR) referida a la solicitud de la Décimo Octava (18°) Redeterminación Provisoria de Precios del "Servicio Público de Higiene Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Zona Nº 3", en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 06/03;
Que la mencionada Unión Transitoria de Empresas solicitó la Décimo Octava (18°) Redeterminación Provisoria de Precios del respectivo contrato, que al mes de abril de 2013 alcanzó el cinco con treinta y cuatro por ciento (5,34%) respecto de noviembre de 2012;
Que la readecuación de precios solicitada encuentra amparo en lo dispuesto por el Artículo N° 62 Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la licitación de marras, en su nueva redacción conforme lo establecido en la Cláusula Décimo Octava del Acta Acuerdo aprobada por Decreto Nº 153-GCABA/07;
Que la mencionada Cláusula establece que la revisión del precio procederá cuando la prestación se torne excesivamente onerosa y se acredite el desequilibrio contractual, esto es cuando la distorsión supere el cinco por ciento (5%);
Que el inciso c) del punto 3 correspondiente al Artículo N° 62 mencionado, que desarrolla el procedimiento de Redeterminación Provisoria, indica que la Empresa podrá solicitar la adición de un porcentaje equivalente al noventa por ciento (90%) de la variación en la Estructura de Costos Estimada;
Que analizada la documentación presentada por la contratista, el área técnica pertinente entiende que procede la redeterminación provisoria solicitada, debiendo abonar en consecuencia a la contratista, la suma total de pesos cinco millones ciento once mil ochocientos sesenta y seis con 93/100 ($ 5.111.866,93) correspondientes a los meses de abril de 2013 a junio de 2013 inclusive;
Que la Dirección General de Limpieza, ha tomado la intervención prevista en la normativa vigente, certificando que no existen incumplimientos, ni atrasos en la prestación del servicio público de higiene urbana, prestando conformidad al monto aludido precedentemente;
Que asimismo, la Gerencia Operativa de Redeterminación de Precios dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, ha tomado la intervención en el marco de sus competencias;
Que se ha efectuado la correspondiente afectación definitiva del gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le fueran conferidas mediante los Decretos Nros. 948-GCABA/08 y 49-GCABA/13,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase de conformidad con lo previsto por el Artículo 62 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, modificado por la Cláusula Décimo Octava del Acta Acuerdo aprobada por el Decreto Nº 153-GCABA/07, la solicitud de la Décimo Octava (18°) Redeterminación Provisoria de Precios interpuesta por la firma TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I.F. - ASHIRA S.A. UTE (URBASUR), para la prestación del "Servicio Público de Higiene Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Zona Nº 3", en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 06/03, estableciéndose la misma en un cuatro con ochocientos seis por ciento (4,806 %) correspondiente al noventa por ciento (90%) del cinco con treinta y cuatro por ciento (5,34%) que establece la estructura de costos estimada para el mes de abril de 2013.
Artículo 2º.- Establécese el porcentaje de aplicación a partir del 1º de abril de 2013, en un cuatro con ochocientos seis por ciento (4,806 %), el cual incluye la variación de la Redeterminación N° 18°.
Artículo 3º.- Abónese a la firma TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I.F. - ASHIRA S.A. UTE (URBASUR) suma de pesos cinco millones ciento once mil ochocientos sesenta y seis con 93/100 ($ 5.111.866,93) correspondientes a los meses de abril de 2013 a junio de 2013 inclusive, conforme lo aprobado en los Artículos 1º y 2º del presente acto administrativo.
Artículo 4º.- Impútese el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes al presente ejercicio.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese fehacientemente a la interesada los términos de la presente de acuerdo a lo previsto en los artículos 60º y 61º del D.N.U. Nº 1510-GCBA/97 aprobado por Resolución Nº 41-LCABA/98. Comuníquese a la Dirección General Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Limpieza y a la Gerencia Operativa Control del Gasto dependiente de la Dirección General de Control de Gestión. Cumplido gírese a la Gerencia Operativa de Redeterminación de Precios de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público, en prosecución de su trámite. **Santilli**

Ministerio de Modernización

RESOLUCIÓN N.º 689/MMGC/13

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2013

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658//11 y 660/11, la Resolución Nº 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2013-04735369-MMGC y el EX-2013-04294378-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;
Que mediante el Decreto Nº 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG-79.976/10;
Que por Decreto Nº 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;
Que el Ministerio de Desarrollo Urbano ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Proyectos de Infraestructura Vial, dependiente de la Dirección General Infraestructura de ese Ministerio;
Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;
Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto N° 812/05.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/11, 660/11 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Proyectos de Infraestructura Vial, dependiente de la Dirección General Infraestructura del Ministerio de Desarrollo Urbano, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2013-04735369-MMGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Desígnanse como integrantes titulares del Comité de Selección a los Sres. Roberto Agosta, DNI N° 11.231.146; Máximo Fioravanti, DNI N° 11.231.146; y Julio Suárez, DNI N° 7.752.727; y como integrantes suplentes a los Sres. Pedro Tolón Estarelles, DNI N° 93.667.383; y Mario Ernesto Troiani, DNI N° 5.511.945.
Artículo 3º.- Fíjase el día 2 de octubre de 2013, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 16 de octubre de 2013, a las 23:59 hs.
Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Infraestructura, del Ministerio de Urbano, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 690/MMGC/13

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2013

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658//11 y 660/11, la Resolución Nº 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2013-04735610-MMGC y el EX-2013-04294413-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;
Que mediante el Decreto Nº 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG-79.976/10;

Que por Decreto Nº 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;
Que el Ministerio de Desarrollo Urbano ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Obras Hidráulicas, dependiente de la Dirección General Obras de Ingeniería de ese Ministerio;
Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;
Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto N° 812/05.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/11, 660/11 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Obras Hidráulicas, dependiente de la Dirección General Obras de Ingeniería del Ministerio de Desarrollo Urbano, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2013-04735610-MMGC que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Desígnanse como integrantes titulares del Comité de Selección a los Sres. Adolfo Guitelman, DNI N° 11.773.563; Pablo Bronstein, DNI N° 10.141.485; y Julio Suárez, DNI N° 7.752.727; y como integrantes suplentes a los Sres. Pedro Tolón Estarelles, DNI N° 93.667.383; y Mario Ernesto Troiani, DNI N° 5.511.945.
Artículo 3º.- Fíjase el día 2 de octubre de 2013, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 16 de octubre de 2013, a las 23:59 hs.
Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Obras de Ingeniería, del Ministerio de Desarrollo Urbano, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

Ministerio de Gobierno

RESOLUCIÓN N.º 137/MGOBGC/13

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2013

VISTO:
La Ley N° 4.471, los Decretos Nº 2/13 y N° 3/13, la Resolución N° 16/MJGGC-SECLYT/11, el Expediente Nº 4.428.652/DGTALGOB/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 4.471 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2.013;
Que por el Decreto N° 3/13 se aprobó la distribución analítica del Presupuesto General para el ejercicio 2.013, fijado por la Ley N° 4.471;
Que, por otra parte, por el Decreto Nº 2/13 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.013;
Que el Capítulo IX de dicha normativa estipula los Niveles de Aprobación de las Modificaciones de Créditos Presupuestarios;
Que el punto II del citado Capítulo IX, establece que el Ministro del Área o la Máxima Autoridad de la Jurisdicción o Entidad, es el funcionario competente para aprobar la compensación de créditos entre una Jurisdicción y sus entidades dependientes o entre entidades de una misma Jurisdicción;
Que por la Resolución N° 16/MJGGC-SECLYT/11 se aprobó el procedimiento para las modificaciones presupuestarias que deberán tramitar por el Módulo Expediente Electrónico EE del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;
Que por Expediente citado en el Visto, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Gobierno solicita una modificación presupuestaria destinada a llevar a cabo una compensación de créditos correspondiente al ejercicio presupuestario 2.013;
Que la mencionada compensación de créditos se realiza entre diferentes partidas presupuestarias correspondientes al Programa Nº 1 "Actividades Centrales Ministerio de Gobierno" del Ministerio de Gobierno;
Que la presente adecuación presupuestaria se fundamenta en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y no modifica metas físicas;
Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 2/13 y al procedimiento establecido por la Resolución N° 16/MJGGC-SECLYT/11.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 2/13,

EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la compensación de créditos correspondiente al Programa Nº 1 "Actividades Centrales Ministerio de Gobierno" del Ministerio de Gobierno, de acuerdo con el formulario de modificaciones presupuestarias que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda y gírese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, en prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Monzó**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 52/SSAFED/13

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2013

VISTO:
La ley N° 3.304; el Decreto Nº 67/GCABA/10 y 196/11, las Resoluciones Nº 51/MHGC/10, N° 63/MGOBGC/13, N° 117/MGOBGC/2013, Nº 74/GCABA/MHGC/13, la Disposición Nº 9/DGCG/10, Nº 8/DGCG/11, la Resolución Conjunta N° 10/SECLYT/13, el Expediente Nº 4262038/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3.304 estableció un Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a fin de encarar un proceso de modernización administrativa;
Que en el Capítulo III, Titulo II del Anexo de la Ley antes mencionada, denominado "Del Gobierno Electrónico y nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación", se dispuso entre sus actividades "...desarrollar la arquitectura tecnológica para la implementación del expediente electrónico...";
Que en ese marco, por Decreto N° 196/11 se ordenó la implementación del "Expediente Electrónico en los términos de la Ley N° 3.304";
Que en dicho marco y con el objeto de fomentar la planificación, la eficiencia y la transparencia este Gobierno ha buscado estandarizar procedimientos y tareas inherentes a diferentes trámites administrativos;
Que por el Decreto N° 67/GCABA/10 se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismos, sus rendiciones y condiciones de aprobación;
Que mediante la Resolución N° 51/MHGC/10, modificada por la Resolución N° 74/GCABA/MHGC/13 se aprobó la reglamentación del mencionado Decreto;
Que por medio de la Disposición N° 9/DGCG/10 modificada por la Disposición N° 8/DGCG/11, se aprobaron los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;
Que, mediante Resolución Conjunta N° 10/SECLYT/13 se estableció y aprobó el procedimiento de Solicitud, Rendición y Reposición de caja chica común mediante Expediente Electrónico; asimismo;
Que mediante el art. 3 de dicha Resolución Conjunta se aprobaron las planillas y modelos a ser utilizados durante el procedimiento que como anexo II y III forman parte integrante de la misma;
Que por la Resolución N° 63/MGOBGC/13 se ratificó al Sr. Marcelo Daletto, DNI N° 21.673.701, y se designa a la Dra. María Virginia Gómez, DNI N° 27.177.803, y a la Srta. Jimena Guadalupe Matías, DNI N° 26.429.630, como los responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Subsecretaría de Asuntos Federales;
Que, mediante Resolución N° 117/MGOBGC/2013 se procedió a modificar parcialmente el acto administrativo mencionado en el considerando que antecede designando al Sr. Luis Alberto Vodenicharoff, D.N.I N° 23.792.615, C.U.I.T N° 20-23792615-4 como responsable de la administración y rendición de los fondos asignados a la Subsecretaria de Asuntos Federales en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad;
Que los gastos efectuados por la Subsecretaría de Asuntos Federales se realizaron de conformidad con los artículos 4 y 10 del citado Decreto N° 67/GCABA/10;

Que asimismo, se han respetado los montos máximos por comprobante que establece la Resolución N° 74/GCABA/MHGC/13;
Que los comprobantes N° 1 y 5 corresponden al servicio de transporte de merchandising y folletería realizados a la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba y dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires respectivamente;
Que el comprobante N° 1 indica, erróneamente, en el remitente a la Dirección General de Relaciones con las Provincias y Municipios, dependiente de esta Subsecretaria de Asuntos Federales, toda vez que el personal de dicha repartición fue a retirar la factura y consigno a su dependencia como remitente;
Que los comprobantes N° 2, 6 y 9 corresponden a servicios de envío de correspondencia y encomienda realizados a la ciudad Córdoba, Provincia de Córdoba;
Que el comprobante N° 3 corresponde a gastos derivados de la compra de útiles y materiales eléctricos necesarios para la instalación de un teléfono en las dependencias de esta Subsecretaría;
Que los comprobantes N° 4 y 7 corresponden a gastos derivados del servicio de producción de evento y servicio de capacitación respectivamente, desarrollados en la Casa de la Ciudad de Buenos Aires, situada en la ciudad Córdoba, Provincia de Córdoba;
Que el comprobante N° 8 corresponde al gasto derivado de la compra de alimentos, destinados a las actividades que se desarrollan en el marco de la Casa de la Ciudad de Buenos Aires en la Provincia de Córdoba;
Que el comprobante N° 10 corresponde al gasto realizado para la contratación del servicio de emergencia médica para la Casa de la Ciudad de Buenos Aires, situada en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;
Que el comprobante N° 11 corresponde a gasto derivado del evento realizado por el Centro Metropolitano de Diseño en la Casa de la Ciudad de Buenos Aires, situada en la ciudad Córdoba, Provincia de Córdoba;
Que el comprobante N° 12 corresponde al gasto derivado de la compra de cartuchos de toner color para impresora, dado que los mismos no se encuentran dentro del catálogo de Staples;
Que tal como surge de los comprobantes que se adjuntan el gasto en cuestión asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 50/100 ($9.333,50), contando el mismo con el correspondiente respaldo presupuestario;
Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en cuestión.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 67/GCABA/10 y la Disposición N° 9/DGCG/10,

EL SUBSECRETARIO DE LA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS FEDERALES
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos efectuados en concepto de Caja Chica Común N°04/2013 de la Subsecretaría de Asuntos Federales del Ministerio de Gobierno por la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 50/100 ($9.333,50) y las Planillas que como Anexo de Firma Conjunta, IF-2013-04649921-SSAFED y Anexo de Firma Conjunta, IF-2013-04650034-SSAFED, forman parte integrante del presente acto administrativo.
Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, Archívese. **Daletto**

ANEXO

Agencia Gubernamental de Control

RESOLUCIÓN N.º 419/AGC/13

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2013

VISTO:
LA LEY Nº 2.624, LAS RESOLUCIONES Nº 66/AGC/13, N° 395/AGC/13, LA NOTA N° 04339529/AGC/13, EL ANEXO Nº IF -2013 -04413280-AGC, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 2.624, se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC), entidad autárquica, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se determinó su organización y competencia;
Que por la Resolución N° 66/AGC/13, se estableció la nueva estructura organizativa de la AGC, de conformidad con las previsiones legales de la citada ley;
Que en virtud de la Resolución 395/AGC/13, se autorizó la contratación bajo la modalidad de locación de servicio respecto de varios agentes, para prestar servicios en las distintas dependencias de esta AGC;
Que conforme surge de la Nota Nº 04339529/AGC/13, la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de esta AGC, solicitó se rectifique el Anexo Nº IF-2013-04236825-AGC de la Resolución Nº 395/AGC/13, en virtud de haber advertido que en el mismo se encuentran invertidas las fechas que indican el período de contratación;
Que atento ello, consigna que el correcto Anexo es el que se encuentra identificado con el Nº IF-2013-04413280-AGC;
Que en virtud de ello, se torna necesario dictar el acto administrativo pertinente a los efectos de rectificar el Anexo Nº IF-2013-04236825-AGC de la Resolución Nº 395/AGC/13, en cuanto a los agentes que contiene el mismo, resultando el correcto el Anexo que lleva el Nº IF-2013-04413280-AGC;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 inciso e) de la Ley Nº 2624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Rectifícase el Anexo Nº IF-2013-04236825-AGC de la Resolución Nº 395/AGC/13, resultando correctos los datos que contiene el Anexo que lleva el Nº IF-2013-04413280-AGC, el cual forma parte integrante de la presente.
Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a los interesados, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Fiscalización de Control de Obras, a la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria, a la Dirección General de Fiscalización y Control, a la Unidad de Coordinación General, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Unidad de Sistemas Informáticos y Procesos, a la Gerencia Operativa Administrativa y Financiera y a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 421/AGC/13

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2013

VISTO:
LA LEY 2624, LA RESOLUCIÓN Nº 79/AGC/13, LAS NOTAS Nº 04414694/AGC/13 Y Nº 04189713/AGC/13, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 2.624, se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC), entidad autárquica, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se determinó su organización y competencia;
Que dentro de las competencias asignadas al Director Ejecutivo por el artículo 7° de la misma, se encuentra la de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia respecto a su estructura orgánico-funcional para los niveles inferiores a los aprobados por esa normativa;
Que por la Resolución Nº 79/AGC/13, se autorizó la contratación del Sr. Pablo Víctor Urus (CUIT N° 20-26189465-4), bajo la modalidad de locación de servicios, para prestar servicios en la Gerencia Operativa de Coordinación de Enlace de Faltas Especiales de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC), por el período consignado en la misma;
Que se solicitó la rescisión del contrato suscripto entre la AGC y el Sr. Pablo Víctor Urus;
Que de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 5º del mencionado contrato, el mismo puede ser rescindido por la AGC en cualquier momento y sin expresión de causa;
Que por lo expuesto, corresponde rescindir el contrato de locación de servicios suscripto entre esta AGC y el Sr. Pablo Víctor Urus, a partir del 31/05/13;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8° y 12 inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Rescíndase a partir del 31/05/13, el contrato de locación de servicios suscripto entre la AGC y el Sr. Pablo Víctor Urus (CUIT N° 20-26189465-4), por el período comprendido en la Resolución Nº 79/AGC/13.
Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese al interesado, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, al Ministerio de Hacienda, a la Gerencia Operativa de Coordinación de Enlace de Faltas Especiales, a la Gerencia Operativa Administrativa y Financiera y a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, ambas dependientes de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

RESOLUCIÓN N.º 422/AGC/13

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2013

VISTO:
LOS EXPEDIENTES Nº 356.865/11 Y Nº 1.203.986/11, ANEXO Nº IF. 3725650/AGC/2013, Y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el visto, personal de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras constató la existencia de obras ejecutadas sin permiso en la finca sita en la calle Homero Nº 811, Piso 1º, Depto "B", de ésta Ciudad, consistentes en la ampliación de la terraza con ladrillos huecos y techos de chapa, contraviniendo el artículo 2.1.1.1 "Trabajos que requieren permiso de obra" (AD 630.5) del Código de Edificación, la Ley Nacional Nº 13.512 de Propiedad Horizontal y el Decreto 2805/1990;
Que en virtud del Acta de Inspección Nº 58557/DGFYCO/11, obrante a fs. 9 del Expediente Nº 356.865/11 se intimó al administrado para que regularice la situación del mismo;
Que la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras, mediante Disposición Nº 93/DGFYCO/11, obrante a fs. 18/19, procedió a ratificar la clausura inmediata y preventiva de la obras en contravención llevada a cabo por el personal inspectivo de esta Dirección General de Fiscalización y Control de Obras, con fecha 16/03/11;
Que dicho acto administrativo fue fehacientemente notificado al administrado mediante cédula de notificación en fecha 28 de marzo de 2011, conforme surge a fs. 25;
Que asimismo, por el citado acto administrativo se puso en conocimiento del administrado que, en caso de incumplimiento, se procedería a la demolición de las obras por parte de la Administración y a costa del administrado, según lo establece el art. 2.2.5.2 "Demolición o Regularización de obras en Contravención. Trabajos de Emergencia" (A.D. 630.14) del Código de la Edificación;
Que consultado del Sistema de Administración de Datos Electrónicos, no surge presentación alguna tendiente a dar cumplimiento a lo intimado precedentemente;
Que por ello, y atento no haberse dado cumplimiento a la intimación cursada, resultando infructuosos los procedimientos adoptados hasta el momento, corresponde hacer efectivo el apercibimiento previsto en la norma citada con anterioridad;
Que para el supuesto que no se permitiera el acceso del personal a la finca precedentemente indicada a efectos de ejecutar las tareas encomendadas, se procederá a requerir el auxilio de la fuerza pública, se labrará el acta de comprobación correspondiente y se confeccionará informe de inspección detallando los cometidos y actividades del personal interviniente, avalada con las firmas respectivas;
Que es un deber imperativo del Gobierno de la Ciudad el velar por la seguridad y estética pública, encontrándose las mismas afectadas en el presente, atento a la existencia de obras en contravención;
Que la Procuración General ha tomado intervención mediante la emisión del dictamen N° 01676092/PGAAIYEP/13;
Que por ello, en el ejercicio de las facultades conferidas por el Código de la Edificación y la Ley Nº 2624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Dispónese efectuar en el inmueble sito en la calle Homero Nº 811, Piso 1º, Depto "B", de ésta Ciudad, la demolición de las obras de carácter constructivo consistentes en la ampliación de la terraza con ladrillos huecos y techos de chapa, según lo graficado en el plano de fs. 28 cuya copia de la parte pertinente forma parte integrante de la presente como Anexo Nº IF. 3725650/AGC/2013.
Artículo 2.- Encomiéndese a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras para que, solicitando el apoyo de la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias, proceda a dar cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 1.

Artículo 3.- Los gastos que demanden los trabajos dispuestos en el Artículo 1, deberán ser abonados por el propietario del inmueble ubicado en la calle Homero Nº 811, Piso 1º, Depto "B", de ésta Ciudad, en la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, dentro de los treinta (30) días corridos de la fecha de formulación del cargo que efectuará la Dirección General de Contaduría, bajo apercibimiento de iniciar las acciones pertinentes para su cobro por vía judicial.
Artículo 4.- En el supuesto de no poder llevarse a cabo las tareas ordenadas en el artículo 1, se solicitará orden judicial de allanamiento para la ejecución coactiva de aquellas, por la Agencia Gubernamental de Control, en virtud del mandato conferido y la delegación de facultades realizada por la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme la Resolución N° 65-PG/09, que fuera modificada por las Resoluciones N° 69-PG/10, Nº 273-PG/10 y Nº 40-PG/13, debiendo remitir copia de las resoluciones judiciales que ordenen los allanamientos solicitados a la Procuración General dentro del plazo de los tres días de conocidas.
Artículo 5.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado, comuníquese a las Direcciones Generales de Guardia de Auxilio y Emergencias, de Contaduría y a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Fiscalización y Control de Obras de esta Agencia Gubernamental de Control. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 425/AGC/13

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2013

VISTO:
LA LEY Nº 2.624, LAS RESOLUCIONES Nº 66/AGC/13, N° 349/AGC/13, LAS NOTAS N° 04368823/AGC/13, Nº 04425282/AGC/13, EL ANEXO Nº IF -2013 -04511813-AGC, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 2.624, se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC), entidad autárquica, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se determinó su organización y competencia;
Que por la Resolución N° 66/AGC/13, se estableció la nueva estructura organizativa de la AGC, de conformidad con las previsiones legales de la citada ley;
Que en virtud de la Resolución 349/AGC/13, se autorizó la contratación bajo la modalidad de locación de obra respecto de varios agentes, para prestar servicios en la Dirección Ejecutiva de esta AGC;
Que conforme surge de las Notas Nº 04368823/AGC/13 y Nº 04425282/AGC/13, la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de esta AGC, solicitó se rectifique el Anexo Nº IF-2013-03568929/AGC/13 de la Resolución Nº 349/AGC/13, en virtud de haberse cometido un error material involuntario respecto de la fecha de alta consignada al Sr. Francisco Ezequiel Cavalca, siendo la correcta el 01 de agosto de 2013, por haber comenzado a prestar servicios en dicha fecha;
Que atento ello, consigna que el correcto Anexo es el que se encuentra identificado con el Nº IF-2013-04511813-AGC;

Que en virtud de ello, se torna necesario dictar el acto administrativo pertinente a los efectos de rectificar el Anexo Nº IF-2013-03568929-AGC de la Resolución Nº 349/AGC/13, en cuanto al agente que contiene el mismo, resultando el correcto el Anexo que lleva el Nº IF-2013- 04511813-AGC;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 inciso e) de la Ley Nº 2624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUEVE

Artículo 1.- Rectifícase el Anexo Nº IF-2013-03568929-AGC de la Resolución Nº 349/AGC/13, resultando correcto el Anexo que lleva el Nº IF-2013-04511813--AGC, el cual forma parte integrante de la presente.
Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese al interesado, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, a la Gerencia Operativa Administrativa y Financiera y a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 426/AGC/13

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2013

VISTO:
LA LEY Nº 2.624, LAS RESOLUCIONES Nº 66/AGC/13, N° 300/AGC/13, LA NOTA N° 04069038/AGC/13, EL ANEXO Nº IF -2013 -04351423-AGC, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 2.624, se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC), entidad autárquica, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se determinó su organización y competencia;
Que por la Resolución N° 66/AGC/13, se estableció la nueva estructura organizativa de la AGC, de conformidad con las previsiones legales de la citada ley;
Que en virtud de la Resolución 300/AGC/13, se autorizó la contratación bajo la modalidad de locación de obra respecto de varios agentes, para prestar servicios en la Unidad de Prensa y Coordinación Institucional de esta AGC;
Que conforme surge de la Nota Nº 04069038/AGC/13, la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de esta AGC, solicitó se rectifique el Anexo Nº IF-2013-02975714-AGC de la Resolución Nº 300/AGC/13, en virtud de haber advertido diversos errores materiales involuntarios;
Que atento ello, consigna que el correcto Anexo es el que se encuentra identificado con el Nº IF-2013-04351423-AGC;
Que en virtud de ello, se torna necesario dictar el acto administrativo pertinente a los efectos de rectificar el Anexo Nº IF-2013-02975714-AGC de la Resolución Nº 300/AGC/13, en cuanto a los agentes que contiene el mismo, resultando el correcto el Anexo que lleva el Nº IF-2013- 04351423-AGC;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 inciso e) de la Ley Nº 2624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Rectifícase el Anexo Nº IF-2013-02975714-AGC de la Resolución Nº 300/AGC/13, resultando correctos los datos que contiene el Anexo que lleva el Nº IF-2013-04351423-AGC, el cual forma parte integrante de la presente.
Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a los interesados, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, a la Unidad de Prensa y Coordinación Institucional, a la Gerencia Operativa Administrativa y Financiera y a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 427/AGC/13

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2013

VISTO:
LAS LEYES Nº 471, Nº 2624, Nº 4013, LOS DECRETOS Nº 684/09, Nº 571/11, Nº 660/11, LAS RESOLUCIONES Nº 1040/SECRH/11 Y Nº 154/MMGC/13, Y EL EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 00501896/MGEYA/DGPLC/13, Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;
Que por Decreto N° 684/GCBA/09, se aprobó el Régimen Gerencia para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Procuración General de la Ciudad ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen N° PG-79976/10;
Que oportunamente por Decreto N° 571/GCBA/11, se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en este sentido, por Resolución N° 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creándose el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;
Que por Decreto N° 660/GCBA/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Agencia Gubernamental de Control ha remitido al Ministerio de Modernización una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Normativa Especial, dependiente de la Gerencia Operativa Fiscalización y Control de Obras, de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras de esta Agencia Gubernamental de Control;
Que el citado Ministerio convocó al respectivo Concurso mediante el dictado de la Resolución N° 154/MMGC/13;
Que la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, a través de su Dirección General Planeamiento de Carreras, elevó a esta Agencia el informe N° IF-2013-03912147-DGPLC con todos los antecedentes del proceso de selección, haciendo saber que el mismo ya se encontraba concluido e informando los datos de los integrantes de la terna resultante;
Que mediante la Ley N° 2.624, se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC), entidad autárquica, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se determinó su organización y competencia;
Que dentro de las competencias asignadas al Director Ejecutivo por el artículo 7° de la misma, se encuentra la de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia respecto a su estructura orgánico-funcional para los niveles inferiores a los aprobados por esa normativa;
Que según el Artículo N° 5 de la Ley N° 2624, el Director Ejecutivo tiene entre sus atribuciones el dictar todo tipo de acto administrativo, o celebrar todo tipo de contrato vinculado con las misiones y funciones del organismo, dentro de lo establecido por la legislación vigente;
Que se han analizado los antecedentes informados por la citada Dirección General, y se han entrevistado a los integrantes de la terna elevada entendiendo que quien reviste mayor idoneidad para cubrir el cargo es la Sra. Irene Giuseppin, D.N.I. 11.368.337, CUIL, 27-11368337-1.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Resolución N° 1040/SECRH/11,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase a partir del 16 de Septiembre de 2013, a la Sra. Irene Giuseppin, D.N.I. 11.368.337, CUIL. 27-11368337-1, como titular a cargo de la Subgerencia Operativa Normativa Especial, dependiente de la Gerencia Operativa Fiscalización y Control de Obras, de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras de esta Agencia Gubernamental de Control, reteniendo sin percepción de haberes la partida 26620004 de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras de la Agencia Gubernamental de Control.
Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, y de Planeamiento de Carreras del Ministerio de Modernización, a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obra y a la Dirección General Legal y Técnica de la Agencia Gubernamental de Control, debiendo ésta última a través de su Gerencia Operativa de Recursos Humanos, practicar fehaciente notificación de los términos de la presente Resolución a la interesada. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

RESOLUCIÓN N.º 428/AGC/13

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2013

VISTO:
LAS LEYES N° 471, N°2624 Y N° 4013, LOS DECRETOS N° 684/09, 571/11, 660/11, LAS RESOLUCIONES N° 1040/SECRH/11 Y N° 155/MMGC/13, Y EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 00501936/MGEYA/DGPLC/13, Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;
Que por Decreto N° 684/GCBA/09, se aprobó el Régimen Gerencia para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Procuración General de la Ciudad ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen N° PG-79976/10;
Que oportunamente por Decreto N° 571/GCBA/11, se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en este sentido, por Resolución N° 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creándose el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;
Que por Decreto N° 660/GCBA/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Agencia Gubernamental de Control ha remitido al Ministerio de Modernización una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Fiscalizaciones Programadas, de la Gerencia Operativa Fiscalización y Control de Obras, dependiente de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras de esta AGC;
Que el citado Ministerio convocó al respectivo Concurso mediante el dictado de la Resolución N° 155/MMGC/13;
Que la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, a través de su Dirección General Planeamiento de Carreras, elevó a esta Agencia el informe N° IF-2013-03912030-DGPLC con todos los antecedentes del proceso de selección, haciendo saber que el mismo ya se encontraba concluido e informando los datos de los integrantes de la terna resultante;
Que mediante la Ley N° 2.624, se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC), entidad autárquica, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se determinó su organización y competencia;
Que dentro de las competencias asignadas al Director Ejecutivo por el artículo 7° de la misma, se encuentra la de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia respecto a su estructura orgánico-funcional para los niveles inferiores a los aprobados por esa normativa;
Que según el Artículo N° 5 de la Ley N° 2624, el Director Ejecutivo tiene entre sus atribuciones el dictar todo tipo de acto administrativo, o celebrar todo tipo de contrato vinculado con las misiones y funciones del organismo, dentro de lo establecido por la legislación vigente;

Que se han analizado los antecedentes informados por la citada Dirección General, y se han entrevistado a los integrantes de la terna elevada entendiendo que quien reviste mayor idoneidad para cubrir el cargo es el Sr. Julio León Schmukler, D.N.I. 5.274.789, CUIL. 23-05274789-9.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Resolución N° 1040/SECRH/11,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase a partir del 16 de Septiembre de 2013, al el Sr. Julio León Schmukler, D.N.I. 5.274.789, CUIL. 23-05274789-9, como titular a cargo de la Subgerencia Operativa Fiscalizaciones Programadas, de la Gerencia Operativa Fiscalización y Control de Obras, dependiente de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras de la Agencia Gubernamental de Control, reteniendo sin percepción de haberes la partida 26360000 de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras de la Agencia Gubernamental de Control.
Artículo 2.- Dése a Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, y de Planeamiento de Carreras del Ministerio de Modernización, a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras, y a la Dirección General Legal y Técnica de la Agencia Gubernamental de Control, a través de su Gerencia Operativa de Recursos Humanos, debiendo ésta última practicar fehaciente notificación de los términos de la presente Resolución al interesado. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

RESOLUCIÓN N.º 429/AGC/13

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2013

VISTO:
LA LEY Nº 2.624, EL DECRETO Nº 224/13, LA RESOLUCIÓN Nº 3-SECLYT/11, NOTA Nº 04259721/AGC/13, ANEXO Nº IF - 2013 -04348923-AGC, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 2.624, se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC), entidad autárquica, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se determinó su organización y competencia;
Que dentro de las competencias asignadas al Director Ejecutivo por el artículo 7° de la misma, se encuentra la de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia respecto a su estructura orgánico-funcional para los niveles inferiores a los aprobados por esa normativa;
Que la AGC cuenta con facultades legales de habilitación, contralor y fiscalización, ejerciendo funciones de poder de policía;
Que la implementación efectiva del poder de policía, mediante funciones específicas de contralor y fiscalización, se concreta a través de los cuerpos de inspectores integrados por personal calificado que se incorpora al efecto;
Que por medio de la Resolución Nº 168/AGC/08 se aprobó el régimen de selección y capacitación aplicable a los postulantes a desarrollar funciones de inspección en el ámbito de las diversas áreas que conforman la AGC;

Que mediante la Resolución N° 267/AGC/13 se efectuó un llamado a convocatoria para cubrir 20 (veinte) puestos para desarrollar funciones de inspección en el ámbito de la Dirección General de Fiscalización y Control, en los términos de la Resolución N° 168-AGC/08;
Que conforme surge de lo informado por la Gerencia Operativa de Recursos Humanos mediante la Nota Nº 04259721/AGC/13, los inspectores cuya contratación se propicia en los presentes obrados, han aprobado todas las etapas del procedimiento previsto en le Resolución Nº 168-AGC/08;
Que resulta conveniente dar curso a dicha solicitud, a fin de que las personas cuyas contrataciones se propician presten su colaboración en las distintas dependencias de ésta AGC;
Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto Nº 224/13, y sus modificatorios y complementarios, por el cual se establece el régimen para la contratación de las mencionadas personas bajo la figura de locación de servicios, dejándose constancia que todos los requisitos exigidos por la normativa vigente han sido cumplimentados y constan en el legajo personal de cada locador;
Que el mencionado decreto faculta a efectuar contrataciones a personas físicas bajo los regímenes de locación de servicios y de obra hasta un monto máximo de pesos veinte mil ($ 20.000) mensuales por contrato, dentro de sus disponibilidades presupuestarias;
Que tanto el mencionado decreto, como la Resolución Nº 3-SECLYT/11 establecen que la contratación bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios deberá tramitar por Expediente Electrónico, utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;
Que se ha dado cumplimiento con lo establecido por la mencionada resolución y conforme surge de la Nota Nº 04259721/AGC/13/AGC/13, se ha originado un expediente electrónico por cada una de las personas a contratar;
Que, asimismo, los artículos 7º inciso h) y 8° de la Ley de creación de esta Agencia Gubernamental de Control N° 2.624 facultan al Director Ejecutivo de la AGC a contratar personal para la realización de tareas por tiempo determinado;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos, de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 12 inciso e) de la Ley Nº 2.624;

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase la contratación de las personas mencionadas en el Anexo Nº IF - 2013 - 04348923- AGC, el cual forma parte de la presente, para cumplir funciones de inspección, bajo la modalidad de locación de servicios, en el ámbito de esta AGC, y por el período consignado en dicho Anexo el cual forma parte integrante de la presente.
Artículo 2.- Facúltase al Director General de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC a suscribir los contratos correspondientes.
Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a incluir los importes mensuales en una orden de pago.
Artículo 4.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a los interesados, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos perteneciente al Ministerio de Modernización, a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Fiscalización y Control de esta AGC, a la Gerencia Operativa Administrativa y Financiera y a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, ambas pertenecientes a la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 430/AGC/13

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2013

VISTO:
LA LEY N° 2.624, LA LEY N° 2.553, LA LEY N° 4.470, DECRETO Nº 578/01, LA RESOLUCIÓN Nº 66/AGC/13 Y, RESOLUCIÓN N° 87/AGC/13, EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Nº 04371958-MGEYA-AGC/2013, EL ANEXO Nº IF-2013-04526529- -AGCY

CONSIDERANDO:

Que por ley N°2624 se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC), entidad autárquica con funciones de contralor, fiscalización y regulación en materia de seguridad de establecimientos públicos y privados, salubridad e higiene alimentaria, habilitaciones y permisos y obras civiles públicas y privadas, en aplicación de las normas y Códigos respectivos, y toda otra normativa relacionada con su ámbito de control y fiscalización, con la excepción establecida en el artículo 6 inciso f) in fine;
Que entre las funciones encomendadas a la AGC se encuentra la fiscalización y el control de las instalaciones complementarias de obra consistentes en medios de elevación vertical, tales como ascensores, montacargas, escaleras mecánicas, rampas móviles y artificios especiales;
Que esos objetivos de fiscalización deben resultar una prioridad para esta administración, por el riesgo que representan para la seguridad de las personas, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley N° 2553, que establece un parámetro de criticidad para determinados establecimientos y actividades;
Que se ha verificado que las estadísticas formales refieren que no hay una base actualizadas sobre el total de ascensores y medios de elevación vertical que conforman el parque de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en tal sentido se observa que se ha producido una gran rotación y cambio de empresas conservadoras como de representantes técnicos a cargo de dichas instalaciones, resultando necesario disponer de información actualizada en esta materia;
Que en virtud de las circunstancias antes expuestas y de conformidad con las misiones y funciones establecidas en su ley de creación, a efectos de jerarquizar obtener resultados de gestión respecto de las actividades de control y fiscalización en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, este organismo ha elaborado el Plan Estratégico Anual (PEA), el cual se encuentra detallado en la Resolución N° 87/AGC/13, citada en el Visto;
Que el mencionado PEA prevé la ejecución del "Proyecto Ascensores Seguros" en adelante "Ascensores Registrados", en el marco de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras, mediante el cual se persigue obtener un Registro actualizado a través de los datos aportados por dichas empresas y propietarios,
Que dicho registro no sólo permitirá actualizar con mejor fidelidad la cantidad de elevadores y empresas conservadoras vigentes, sino además la cantidad de edificios privados que podrían contar con ascensor y que no están declarados;
Que la planificación de este proyecto se encuadra no sólo en los procesos de transparencia, sino además en la normativa relativa a la modernización del Estado mediante en el uso de herramientas informáticas y acceso virtual por parte de los administrados; en la especie propietarios y empresas conservadoras de ascensores;

Que resulta propicio, en consecuencia, que la actualización y carga de datos del parque actual de medios de elevación vertical se realice mediante la utilización de un aplicativo al cual los usuarios accedan por medio de internet, luego de ser previamente verificados y autorizados mediante una contraseña provista por el administrador;
Que a su vez, se destaca que la verificación y control del mantenimiento de ascensores y medios de elevación vertical es una actividad cuyo financiamiento se encuentra previsto en el artículo 23 de la Ley N° 4470 y cuya recaudación a la fecha no se encuentra implementada;
Que la ejecución del presente proyecto facilitará no sólo la cantidad y calidad de las inspecciones, sino además una mejor asignación de recursos;
Que dada la magnitud del proyecto el mismo se ha diseñado en dos (2) etapas o fases, la primera para conocimiento de propietarios, administradores de consorcio y empresas conservadores y recabar datos que permitan conocer la cantidad de elevadores existentes en la Ciudad; la segunda para la incorporación de información técnicas sobre estas instalaciones a través de las empresas conservadoras;
Que por todo lo expuesto, resulta propicio en esta instancia la aprobación de las directrices generales en las que deberá apoyarse la ejecución del proyecto, y la delegación en las áreas competentes de esta AGC de la reglamentación de los desarrollos y procedimientos necesarios para su ejecución;
Por ello, y en uso de las facultades oportunamente conferidas,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la ejecución del Proyecto "Ascensores Registrados que estará a cargo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras y será de aplicación obligatoria respecto de Ascensores, Montacargas, Escaleras Mecánicas, Guardas Mecanizadas de Vehículos, Rampas Móviles y artificios especiales de acuerdo a los lineamientos y etapas que se describen en el Anexo Nº IF-2013-04526529- -AGC, el cual forma parte integrante de la presente.
Artículo 2.- Instrúyese a partir del día 19 de septiembre 2013 la ejecución de la Fase Primera del proyecto, cuya evolución deberá ser informadas por la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras en forma semestral y por Comunicacion Oficial a esta Dirección Ejecutiva y a la Unidad de Coordinación General;
Artículo 3.- Encomiéndase a la Unidad de Prensa y Comunicación Institucional la difusión del "Proyecto "Ascensores Registrados "Seguros" que estará dirigida a propietarios, administradores de consorcios, y empresas conservadoras. La misma se realizará en forma previa y simultánea con la ejecución del proyecto, mediante avisos institucionales en medios gráficos de edición masiva, así como también mediante la difusión en las carteleras y portales de los distintos Consejos Profesionales de Ingeniería, y de las Cámaras de Ascensores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y mediante comunicación al Registro de administradores de consorcios.
Artículo 4.- Encomiéndase a la Unidad de Sistemas Informáticos y Procesos el desarrollo de los aplicativos Web necesarios para implementar las acciones descriptas en el Anexo.
Artículo 5.- Encomiéndase en la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras el dictado de la reglamentación y los instructivos que resultaren necesarios para la mejor implementación del "Proyecto Ascensores Seguros", aprobado mediante la presente.

Artículo 6.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras, a la Unidad de Prensa y Comunicación Institucional, a la Unidad de Sistemas Informáticos y Procesos; y notifíquese mediante cédula a los Consejos Profesionales de Ingeniería: COPITEC Consejo Profesional de Ing. de telecomunicaciones, Eléctrica y Computación; COPIME Consejo Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica; CPIC Consejo Profesional de Ingeniería Civil; CPII Consejo Profesional de Ingeniería Industrial; CAI Centro Argentino de Ingeniero; AIEA Asociación de Ingenieros Especialistas en Ascensores; Cámara de Ascensores y Afines; Cámara Empresas conservadoras de Ascensores; Defensa al Consumidor - Registro de Administradores de Consorcios de CABA; Cámara de Administradores de Consorcios de la CABA. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 433/AGC/13

Buenos Aires, 18 de septiembre de 2013

VISTO:
LA LEY Nº 2624, LAS RESOLUCIONES Nº 132/AGC/13, Nº 258/AGC/13 Y Nº 508/AGC/12, Y EL OFICIO JUDICIAL Nº 3851263-PG/13, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Resolución Nº 132/AGC/13, esta Agencia Gubernamental de Control (AGC) dejó sin efecto a partir del 31/03/2013 la designación transitoria del Sr. Alejandro Martín Echagüe (DNI 24.881.031) a cargo de la Gerencia Operativa de Infraestructura Informática dependiente de la Unidad de Sistemas Informáticos y Proceso de la AGC;
Que por Resolución Nº 258/AGC/13 se designó transitoriamente al referido cargo al Sr. Ernesto Víctor Aníbal Scordo (DNI 20.568.477) a partir del 01 de junio de 2013;
Que mediante Oficio Judicial Nº 3851263-PG/13, la Procuración General de la Ciudad informa que en el marco de los autos caratulados "ECHAGÜE ALEJANDRO MARTIN c/GCBA s/IMPUGNACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS" (Exp. Nº 9134/13) en trámite ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Nº 22, Secretaría N° 44, se dictó resolución con fecha 09 de agosto de 2013, que ordena a esta AGC en su parte pertinente "Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 09 de agosto de 2013 ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la suspensión de la Resolución Nº 132/AGC/2013, ordenando que el ente demandado proceda a la reincorporación del Sr. Alejandro Martín Echagüe (DNI 24.881.031) como titular a cargo de la Gerencia Operativa de Infraestructura Informática dependiente de la Unidad de Sistemas Informáticos y Proceso de la Agencia Gubernamental de Control, hasta que se cubra el mencionado cargo conforme lo dispuesto por la Resolución Nº 508/AGC/12 ...";
Que en razón de lo expuesto y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la manda judicial, corresponde suspender los efectos de la Resolución Nº 132/AGC/13, hasta tanto se cubra el mencionado cargo conforme lo dispuesto por la Resolución Nº 508/AGC/12;
Que asimismo, y a los efectos de dar acabado cumplimiento con la mencionada orden judicial, resulta necesario suspender también la Resolución Nº 258/AGC/13 por la cual se designó al Sr. Ernesto Víctor Aníbal Scordo (DNI 20.568.477) a dicho cargo;
Que a tales fines, deviene pertinente dictar el acto administrativo que recepte lo ordenado en los autos precitados.

Por ello, en cumplimiento de la manda judicial,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Suspéndese los efectos del art. 1° de la Resolución Nº 132/AGC/13 en cumplimiento de la medida cautelar dispuesta en los autos "ECHAGÜE ALEJANDRO MARTIN c/GCBA s/IMPUGNACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS" (Exp. Nº 9134/13) en trámite ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Nº 22, a cargo de la Dra. María Rosa Cilurzo, Secretaría N° 44, interinamente a cargo de la Dra. Viviana B. Valentini.
Artículo 2.- Reincorpórese al Sr. Alejandro Martín Echagüe (DNI 24.881.031) como titular a cargo de la Gerencia Operativa de Infraestructura Informática dependiente de la Unidad de Sistemas Informáticos y Proceso de la AGC hasta que se cubra el mencionado cargo conforme lo dispuesto por la Resolución Nº 508/AGC/12.
Artículo 3.- Suspéndese los efectos del art. 1° de la Resolución Nº 258/AGC/13 por la cual se designó al Sr. Ernesto Víctor Aníbal Scordo (DNI 20.568.477) al cargo de Gerente Operativo de Infraestructura Informática dependiente de la Unidad de Sistemas Informáticos y Proceso de esta AGC.
Artículo 4.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese a los interesados a través de la Gerencia Operativa de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC, comuníquese al Juzgado oficiante, a la Unidad de Sistemas Informáticos y Proceso perteneciente a esta AGC, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, y a la Dirección General de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

RESOLUCIÓN N.º 434/AGC/13

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2013

VISTO:
LA LEY 2.624, LAS RESOLUCIONES Nº 70/AGC/10, Nº 66/AGC/13, Nº 508/AGC/12, Nº 428/AGC/13 Y EL EXPEDIENTE ELECTRONICO Nº 00501936/MGEYA/DGPLC/13, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 2.624, se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC), entidad autárquica, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se determinó su organización y competencia;
Que dentro de las competencias asignadas al Director Ejecutivo por el artículo 7° de la misma, se encuentra la de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia respecto a su estructura orgánico-funcional para los niveles inferiores a los aprobados por esa normativa;
Que por Resolución N° 66/AGC/13 y sus modificatorias, se aprobó la nueva estructura orgánico funcional de la AGC, de conformidad con las previsiones legales de la citada ley;

Que mediante la Resolución Nº 70/AGC/10, se designó transitoriamente a cargo del entonces Departamento Fiscalizaciones Programadas, ahora Subgerencia Operativa de Fiscalizaciones Programadas de la Gerencia Operativa de Fiscalización y Control de Obras dependiente de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras de esta AGC, a la Arq. María Cecilia Pontoni (D.N.I. Nº 24.577.714 y C.U.I.T. Nº 27-24577714-6);
Que por Resolución Nº 508/AGC/12, esta AGC adhirió al Régimen Gerencial aprobado por Decreto Nº 684/GCBA/09 a partir del 1º de enero de 2013, fijándose el plazo de un (1) año, para el desarrollo de los concursos públicos abiertos de antecedentes y oposición normados en la Ley Nº 471, para la cobertura de dichos cargos gerenciales;
Que así las cosas, conforme surge del Expediente Electrónico Nº 00501936/MGEYA/DGPLC/13, habiéndose convocado al concurso para el cargo de Subgerente Operativo de Fiscalizaciones Programadas, resultó designado para el mismo el Sr Julio León Schmukler, DNI 5274789, CUIL 23-05274789-9, mediante la Resolución Nº 428/AGC/13;
Que en consecuencia, corresponde dejar sin efecto la designación transitoria de la Arq. María Cecilia Pontoni, dictándose el pertinente acto administrativo;
Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 12, incisos e) y f) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Déjese sin efecto a partir del 15 de septiembre de 2013, la designación transitoria de la Arq. María Cecilia Pontoni (D.N.I. Nº 24.577.714 y C.U.I.T. Nº 27-24577714-6) a cargo de la Subgerencia Operativa de Fiscalizaciones Programadas de la Gerencia Operativa de Fiscalización y Control de Obras dependiente de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras de esta AGC.
Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la interesada, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, al Ministerio de Hacienda, a la Gerencia Operativa Administrativa y Financiera, dependiente de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC, y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras esta AGC y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

RESOLUCIÓN N.º 435/AGC/13

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2013

VISTO:
LA LEY N° 2624, LA RESOLUCIÓN Nº 45/AGC/13 Y EL EXPEDIENTE ELECTRONICO Nº 04227688/MGEYA/AGC/13, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 2.624, se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC), entidad autárquica, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se determinó su organización y competencia;
Que dentro de las competencias asignadas al Director Ejecutivo por el artículo 7° de la misma, se encuentra la de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia respecto a su estructura orgánico-funcional para los niveles inferiores a los aprobados por esa normativa;

Que por la Resolución Nº 45/AGC/13, se autorizó la contratación del Sr. Adrián Francisco Vigile (CUIT. 20-35368403-6), bajo la modalidad de locación de servicios, para desarrollar tareas en la Subgerencia Operativa de Servicios Generales, dependiente la Dirección General Legal y Técnica de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC), por el período comprendido entre el 01/01/2013 y el 31/12/2013;
Que tal lo que surge de las presentes actuaciones, el Sr. Adrián Francisco Vigile, ha presentado la renuncia al contrato de locación suscripto oportunamente con la AGC, a partir del 5 de septiembre de 2013;
Que en virtud de ello, deviene pertinente proceder a la rescisión del contrato de locación de servicios suscripto;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8° y 12 inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Rescíndese a partir del 5 de septiembre de 2013, el contrato de locación de servicios suscripto entre la AGC y el Sr. Adrián Francisco Vigile (CUIT. 20-35368403-6), en virtud de la renuncia formulada.
Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese al interesado, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC, a la Gerencia Operativa Administrativa y Financiera de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de esta AGC. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

Disposición

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.º 203/DGCG/13

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2013

VISTO:
La Ley Nº 70 de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad (BOCBA N° 539 del 29/09/1998), y el Decreto Nº 1000/99Reglamentario y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 113 de la citada Ley, instituye a la Contaduría General como el órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental y responsable de dictar normas, poner en funcionamiento y mantener dicho sistema en todo el ámbito del Sector Público;
Que el Artículo 110 establece que todos los actos u operaciones comprendidos en la presente Ley deben hallarse respaldados por medio de documentos y registrarse contablemente de modo que permitan la confección de cuentas, estados demostrativos y balances que hagan factible su medición y juzgamiento. Todos los gastos que se liquiden en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires deben observar el requisito de rendición de cuentas.
Que el Sistema de Contabilidad tiene por objeto registrar sistemáticamente todas las transacciones económico financieras de las jurisdicciones y entidades, centralizando la información en el órgano rector del Sistema Contable, procesar y producir información financiera para la adopción de decisiones, presentar la información contable facilitando las tareas de control y auditoría, permitir que la información que se procese y produzca sobre el Sector Público se integre al sistema de cuentas nacionales y mantener actualizada la base de datos de todos los actos de contenido patrimonial de monto relevante, según lo prescribe el Artículo 111 de dicha norma;
Que el art. 112 de la Ley 70 establece en otras que el Sistema de Contabilidad tiene las siguientes características generales:
"a) Es común, único, uniforme y aplicable en todo el Gobierno de la Ciudad...";
Que por ello y conforme lo establecido por el Artículo 115, inc, b) de la Ley 70

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTADURÍA
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la estructura del plan de cuentas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el modo y forma que se establece en el Anexo (DI -4737210-DGCG-2013) que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Facúltese al Área Departamento Normas Contables y Tablas Básicas de Contabilidad dependiente de la Dirección de Contabilidad, a incorporar las cuentas imputables necesarias y agregarlas al plan de cuentas.
Artículo 3°.- Anualmente el Director General de Contaduría o su adjunto convalidarán las cuentas imputables mencionadas en el artículo precedente.
Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos comuníquese al Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese en el Departamento Técnico Normativo de la Gerencia Operativa Legal de esta Dirección General de Contaduría. **Messineo**

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 94/DGTALMJYS/13

Buenos Aires, 18 de septiembre de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 67/10, las Resoluciones Nº 51/MHGC/10, Nº 667/MJYSGC/11, Nº 74/MHGC/13 y N° 10/SECLYT/13, las Disposiciones Nº 9/DGCG/10 y N° 183/DGCG/13 y el Expediente Nº 3571154/13, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la rendición de la Caja Chica Común Nº 09/13, otorgada en el marco del Decreto Nº 67/10, destinada para afrontar los gastos urgentes y necesarios que demanden el normal funcionamiento de esta Unidad de Organización;
Que cabe destacar que los gastos incurridos en los comprobantes N°3 y N°11 se realizaron por Caja Chica Común, toda vez que los tóner no se encuentran en stapples;
Que todos los gastos se realizaron dentro de las actividades inherentes a esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal;
Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.
Por ello, atento el Art. Nº 1 del Anexo Nº III de la Disposición Nº 9/DGCG/10 y en uso de las facultades conferidas,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DISPONE

Artículo 1.- Apruébanse los gastos correspondientes a la Caja Chica Común N° 09/13 otorgados a esta Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal, en el marco del Decreto Nº 67/10, destinada a solventar las erogaciones urgentes y necesarias por un monto total de pesos nueve mil novecientos ochenta y siete con 81/100 ($9.987.81), según el detalle consignado en el Anexo DI N°4611274/DGTALMJYS/13, que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General Contaduría para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Paredes**

ANEXO

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 381/HGAIP/13

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2013

VISTO:
el Expediente N° 1966603/HGAIP/13 (SADE), en el marco de lo dispuesto por el Decreto 556/10 (BOCBA 3463) Art. 6º del Decreto N° 392/10 (BOCBA 3424) Resolución 737/MJGGC/2010 (BOCBA 3522) Decreto 335/11 (BOCBA 3689), Disposición N° A 49-DGC/08 (BOCBA 2934) y; por la cual se tramitó la COMPRA N° 4884/13 cuya apertura se realizó el día 06 de junio de 2013 a las 10.00 hs. y;

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado del Departamento de Urgencia del Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano tramita la adquisición de insumos, emitiéndose la Orden de Compra N° 179/13 a favor de la firma GRIENSU S.A., siendo su vencimiento el día 05-07-2013;
Que la firma procedió a la entrega de 1 unidad de la mercadería correspondiente al renglón 2 de la mencionada Orden de Compra precedentemente con fecha 17-07-2013;
Que el monto total de la multa por mora asciende a la suma de PESOS SIETE CON 50/100 ($ 7,50).
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 9 y 13° de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (B.M. N° 2557); reglamentada mediante Decreto N° 754/2008 (BOCBA N° 2960) en concordancia con el Art. 7° de la Ley de Procedimiento Administrativo Dto. 1510/97 (BOCBA 310),

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. IGNACIO PIROVANO DISPONE

Artículo 1°.- Impónese a la firma GRIENSU S.A. adjudicataria de la Orden de Compra N° 179/2013 domiciliada en la AV. JULIO A. ROCA 636. PISO 10º, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo con lo previsto en el Art. 123°, 126 y 127° de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las Penalidades que a continuación se detallan:
Una multa total de PESOS SIETE CON 50/100 ($ 7,50), por la demora incurrida en la entrega de la mercadería del citado contrato.
Artículo 2°.- Remítase a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda a fin que proceda a deducir el importe consignado en el Art. 1° de facturas emergentes del contrato, que estén al cobro ó trámite, de no contar con acreencias deberá darse intervención al Departamento Registro de Ingresos dependiente del entegrama memorado precedentemente; para que por su intermedio la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos formule e ingrese el cargo respectivo (Conf. Art. 127 ap.) a ó d) del Decreto Nº 754/2008-BOCBA Nº 2960).
Artículo 3°.- Regístrese y pase a la División Compras la que notificará a la firma respectiva de los términos del presente acto administrativo conforme a lo estatuido en el Capítulo VI del Decreto N° 1510/97 BOCBA N° 310-Resolución N° 41-LCBA-98-(BOCBA N° 454). Caratúlese el Antecedente de Cancelación de Cargo; remítase al Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental y confecciónese el Legajo Único (Conf. Disposición Nº 146-DGCyC-2009- BOCBA Nº 3271); remítase el Organo Rector del Sistema de Compras y Contrataciones. **Cuba**

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N.º 1536/DGIUR/13

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 2.700.642/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos “Agencia de remises“, en el inmueble sito en la calle Fitz Roy Nº 2216, UF Nº 1, Planta Baja, con una superficie a habilitar de 29,27m2, y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra afectado al Distrito U20 Zona 4 (Parágrafo 5.4.6.21 - Distrito U20, Barrio Nuevo Colegiales) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 2777-DGIUR-2013, indica que la Ley Nº 2.567, no contempla en el Punto 6.4.4 Usos permitidos, la actividad solicitada;
Que no obstante, se podría citar y aplicar para el presente estudio lo indicado en el Artículo 5.2.1 Usos del suelo urbano y su clasificación, donde se establece: “(...) El Consejo podrá adecuar los usos especiales de estos distritos al Cuadro de Usos correlacionando los distritos de zonificación general con los subdistritos o sub-zonas de las normativas especiales“;
Que dada la conformación urbanística de esta subzona, se podría asimilar a un Distrito General de Zonificación R2a. Ahora bien, la actividad solicitada se encuadraría en el Cuadro de Usos 5.2.1 a) en “Agencias de taxímetros, remises y/o autos de alquiler“, en el Agrupamiento Servicios Terciarios, Clase A, Servicios para la vivienda y sus ocupantes, correspondiéndole la Referencia “50“ (superficie máxima 50m2). Ley Nº 123: Sin Relevante Efecto (S.R.E.), afectado a la Referencia de estacionamiento “37“ (Para remises y autos de alquiler, cada tres (3) autos habilitados deberán constituir una cochera o espacio guardacoche a una distancia igual o menor a 200 m. del local). Asimismo, se hace mención que deberá cumplir con los requisitos de la Ordenanza Nº 47.561, B.M. Nº 19.783, Vol. IV - AD 700.2/79 y Ordenanza Nº 49.219, B.M. 20.074 - AD 700.2/79;
Que del análisis de la documentación se desprende que:
La actividad se localizaría en un edificio existente, ubicado en una parcela intermedia identificada con el Nº 32, que forma parte de una manzana delimitada por las calles Bonpland, Guatemala, Fitz Roy y Paraguay, según el sistema interno de Parcela Digital Inteligente.
La propuesta se desarrolla en una superficie de 29,27m², UF Nº 1, distribuidos en planta baja, con entrada independiente desde el exterior.
En cuanto a la actividad, la misma cuenta con un sector destinado a local y otro a sanitario, de acuerdo a plano de habilitación adjuntado a fs. 1.
Según fotografía adjunta a fs. 3 se puede observar que el local coexiste en el mismo edificio con vivienda;
Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que no existirían inconvenientes desde el punto de vista urbanístico en acceder, en primera instancia, a la localización de los rubros: “Agencias de taxímetros, remises y/o autos de alquiler“, para el local sito en la calle Fitz Roy Nº 2216, UF Nº 1, Planta Baja, con una superficie de 29,27m²;

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, mediante Dictamen Nº 246-CPUAM-2013, indica que considera admisible, desde el punto de vista urbanístico, en acceder a la localización del uso solicitado, para el local en cuestión, con una superficie de 29,27m², debiéndose dar cumplimiento a los requerimientos de estacionamiento vehicular (Referencia 37) en un radio de no supere los 200 m. radiales, como así también con los requisitos establecidos en la Ordenanza 47.561 BM 19.783 y Ordenanza 49.219 SM 20074 del 10/07/95;
Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen Nº 3059-DGIUR-2013, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: “Agencias de taxímetros, remises y/o autos de alquiler“, para el local sito en la calle Fitz Roy Nº 2216, UF Nº 1, Planta Baja, con una superficie de 29,27m² (Veintinueve metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que deberá dar cumplimiento a los requerimientos de estacionamiento vehicular (Referencia 37) en un radio de no supere los 200 m. radiales, como así también con los requisitos establecidos en la Ordenanza 47.561 BM 19.783 y Ordenanza 49.219 SM 20074 del 10/07/95.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1537/DGIUR/13

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2013

VISTO:
La Presentación Agregar Nº 1 del Expediente Nº 1.440.566/2012 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Estructura soporte de Antena (tipo vínculo)", en el inmueble sito en la calle Besares Nº 2390/96 esquina Av. Cabildo Nº 4195/99, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito C3I de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 3109-DGIUR-2013, informa que de acuerdo al Cuadro de Usos Nº 5.2.1.a) del mencionado Código, la actividad solicitada y a localizar, se encuentra contemplada en el agrupamiento "Servicios que pueden ocasionar molestias o ser peligrosos" dentro del rubro "Estación de Radio y/o Televisión, Telefonía móvil celular, Campo de antenas y Equipos de transmisión", resultando referenciado con el numeral "C", por lo que "el Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta y en su caso, el FOS correspondiente";

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Acuerdo Nº 328-CPUAM-2009, vigente a partir del 10/11/2009, fecha de su publicación, establece las pautas de localización para el emplazamiento de las antenas de Telefonía móvil celular;
Que el Artículo 4º del acuerdo mencionado precedentemente, describe los tipos de estructura y las zonificaciones que resultarían admitidas de cumplimentar con las restantes pautas del acuerdo. En el caso de los Distritos C3I se admiten los vínculos sobre estructura de edificio;
Que el Artículo 8º fija criterios morfológicos a tener en cuenta para la instalación del soporte de antenas. El Punto b) de dicho artículo establece que la altura máxima permitida de las estructuras soporte de antenas será de 6 m. por encima de la altura de la edificación existente. Ahora bien, el recurrente declara (a fs. 291) 3 vínculos de 1,60 x 0,30 metros, por lo que cumple con el artículo mencionado;
Que se ha tenido en cuenta, la vigencia del Acuerdo Nº 328-CPUAM-2009, verificándose con el mismo, que la distancia del contenedor (Shelter) respecto de las fachadas del frente del edificio, cumple con la distancia mínima de 3 metros (Artículo 10º Punto a) (a fs. 292);
Que el recurrente ha presentado:
a. A fs. 236/37: Perímetro y Ancho de calle.
b. A fs. 238/42: Consulta de Registro Catastral.
c. A fs. 243/258: Contrato de locación vigente.
d. A fs. 269/71: Autorización organismos competentes en comunicaciones del Gobierno Nacional.
e. A fs. 286: Detalle del sitio autorizando por la Comisión Nacional de Comunicaciones.
f. A fs. 287: Autorización de Fuerza Aérea, quien le aclara que deberá contar con señalamiento diurno e iluminación nocturna reglamentaria (Disposición Nº 156/00) y autorizando la instalación de un mástil de 3 metros sobre edificación de 46 metros, lo que totaliza 49 metros.
g. A fs. 291: Corte del edificio declarando alturas autorizadas.
h. A fs. 292: Distancia de 3 m. a eje divisorios de predio y fachada;
Que dado que de la documentación aportada, surge que el emplazamiento propuesto responde con el Acuerdo Nº 328-CPUAM-2009, el Área Técnica competente considera factible hacer lugar a lo solicitado, en tanto no supere los niveles máximos permisibles de exposición poblacional de los seres humanos a las radiaciones no ionizantes, a declarar ante la autoridad competente en la materia, y hasta su desactivación, inhabilitación, demolición o desmantelamiento;
Que estas instalaciones especiales, Estructuras soporte de Antena tipo "pedestal", pueden superar el plano limite del distrito siempre y cuando respeten las normas urbanísticas incluidas en los Acuerdos que complementan el Código de Planeamiento Urbano; a estos efectos deben respetarse las alturas declaradas tanto en la Disposición referida a este sitio, como en la autorización de Fuerza Aérea y las mismas deberán corresponderse con el corte que se encuentra adjunto.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Estructura soporte de Antena (tipo vínculo)", en el inmueble sito en la calle Besares Nº 2390/96 esquina Av. Cabildo Nº 4195/99, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la fs. 291 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1538/DGIUR/13

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 2.983.951/2013 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra y la localización del uso "Café, bar", en el inmueble sito en la Av. de Mayo Nº 744, Planta Baja y Entrepiso, UF Nº 10, con una superficie a habilitar de 97,91m² y según lo expuesto a fs. 8, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión, denominado "Edificio del Ministerio del Interior", está emplazado en la Zona 10e del Distrito APH1 y se encuentra catalogado con Nivel de Protección "Cautelar";
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 3092-DGIUR-2013, obrante a fs. 29, indica que desde el punto de vista del patrimonio urbano se considera que los rubros solicitados no originan impactos relevantes en el Distrito;
Que los usos consignados Permitidos son: "Bar, Café"
Que según lo expuesto a fs. 8, los trabajos a realizar que consisten básicamente en el acondicionamiento interior de la UF Nº 10, realizando el recambio de artefactos sanitarios, colocación de cerámicas faltantes en piso y pintura interior; no afectarían los valores patrimoniales del inmueble protegido ni del ámbito de emplazamiento, por lo que correspondería su visado;
Que no se visa publicidad, toda vez que en el formulario adjunto a fs. 21 se expresa que "no se solicita publicidad";
Que toda vez que a fs. 27 y 28 se visualiza una estructura de marquesina y cortina de enrollar, se solicita que en el plazo de 30 días se retire la estructura de marquesina y se coloque la cortina de enrollar del lado interior a fin de no menoscabar los valores patrimoniales del inmueble protegido;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Vísase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial el Aviso de Obra, el inmueble sito en la Av. de Mayo Nº 744, Planta Baja y Entrepiso, UF Nº 10, según lo expuesto a fs. 8, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Bar, Café", en el inmueble sito en la Av. de Mayo Nº 744, Planta Baja y Entrepiso, UF Nº 10, con una superficie a habilitar de 97,91m² (Noventa y siete metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 3º.- Notifíquese al interesado que toda vez que a fs. 27 y 28 se visualiza una estructura de marquesina y cortina de enrollar, se solicita que en el plazo de 30 días se retire la estructura de marquesina y se coloque la cortina de enrollar del lado interior a fin de no menoscabar los valores patrimoniales del inmueble protegido.
Artículo 4º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 5º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, vuelva para su control. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1539/DGIUR/13

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 3568036/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista de libros y revistas", para el inmueble sito en la calle Florida Nº 683, PB y EP, UF Nº 15,16,17 y 18, con una superficie de 177,80 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2 del Distrito APH 51 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 3103-DGIUR-2013, considera que los usos consignados permitidos son "Comercio minorista de libros y revistas" y se encuadran en el rubro "Papelería, librería, cartonería, impresos, cotillón, filatelia, venta de discos y grabaciones, juguetes- Artículos de plástico y de embalaje, artículos publicitarios (dos máquinas fotocopiadoras como actividad complementaria)" expresamente consignado en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1 del Código de Planeamiento Urbano;
Que desde el punto de vista del patrimonio urbano se considera que los rubros solicitados no originan impacto relevante en la zona del Distrito APH 51;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Papelería, librería, cartonería, impresos, cotillón, filatelia, venta de discos y grabaciones, juguetes- Artículos de plástico y de embalaje- Artículos publicitarios(dos máquinas fotocopiadoras como actividad complementaria", para el inmueble sito en la calle Florida Nº 683, PB, EP, con una superficie de 177,80 m² (ciento setenta y siete metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1540/DGIUR/13

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2013

VISTO:
La Presentación Agregar Nº 1 del Expediente Nº 2.297.229/2012 por el que se solicita el visado del Plano de "Modificación", para el inmueble sito en la Av. del Libertador Nº 2402/10 esquina Bulnes Nº 2772/74/76/78, de acuerdo al plano obrante a fs. 1 y su copia de fs. 2, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión está emplazado en el Distrito R2a1 y se encuentra catalogado con Nivel de Protección "Cautelar" según Ley Firme Nº 4103 del 01/12/2011 publicada en el BOCBA Nº 3843 el 30/01/2012;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 3083-DGIUR-2013, indica que oportunamente se requirió la presentación de Plano de Antecedente, Acuerdo de los Copropietarios y Esquema de Publicidad y Toldos para efectivizar el visado del Plano de Modificación de fs. 1 y su copia de fs 2;
Que las obras propuestas de acuerdo a la Memoria Descriptiva de fs. 19 consistentes en la demolición de tabiques existentes para la readecuación de los servicios sanitarios y complementarios del uso actual, cumplen las normas correspondientes al Nivel de Protección Cautelar;
Que de fs. 24 a 28 inclusive, el recurrente adjunta la documentación respaldatoria y renuncia a la colocación de Publicidad y/o Toldos por lo que correspondería su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Vísase el Plano de "Modificación", para el inmueble sito en la Av. del Libertador Nº 2402/10 esquina Bulnes Nº 2772/74/76/78, de acuerdo al plano obrante a fs. 1 y su copia de fs. 2, debiendo cumplir con toda la normativa vigente para el presente caso.
Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que el visado del plano de obra y la memoria descriptiva se circunscribe a la conformidad respecto de las intervenciones a ejecutar en el inmueble y del uso correspondiente, exclusivamente en los aspectos que están relacionados con la protección del Patrimonio. El uso será permitido una vez finalizadas las obras en su totalidad, de acuerdo a los términos en los cuales fueron aprobadas las mismas.
Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma, modificación del inmueble o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismoscorrespondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente Disposición y la fs. 2 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, vuelva para su control. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1541/DGIUR/13

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 701.726/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Estructura soporte de Antena (pedestal)", en el inmueble sito en la Av. Córdoba Nº 2448/50, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito C3I de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 3119-DGIUR-2013, informa que de acuerdo al Cuadro de Usos Nº 5.2.1.a) del mencionado Código, la actividad solicitada y a localizar, se encuentra contemplada en el agrupamiento "Servicios que pueden ocasionar molestias o ser peligrosos" dentro del rubro "Estación de Radio y/o Televisión, Telefonía móvil celular, Campo de antenas y Equipos de transmisión", resultando referenciado con el numeral "C", por lo que "el Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta y en su caso, el FOS correspondiente";
Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Acuerdo Nº 328-CPUAM-2009, vigente a partir del 10/11/2009, fecha de su publicación, establece las pautas de localización para el emplazamiento de las antenas de Telefonía móvil celular;
Que el Artículo 4º b) del acuerdo mencionado precedentemente, describe los tipos de estructura y las zonificaciones que resultarían admitidas de cumplimentar con las restantes pautas del acuerdo. En el caso de los Distritos C3 se admiten los pedestales sobre azoteas de edificios existentes;
Que el Artículo 8º fija criterios morfológicos a tener en cuenta para la instalación del soporte de antenas. El Punto b) de dicho artículo establece que la altura máxima permitida de las estructuras soporte de antenas será de 6 m. por encima de la altura de la edificación existente. Ahora bien, el recurrente declara a fs. 57, 1 pedestal de 6 metros de altura, por lo que cumple con el artículo mencionado;
Que se ha tenido en cuenta, la vigencia del Acuerdo Nº 328-CPUAM-2009, verificándose con el mismo, que la distancia del contenedor (Shelter) respecto de las fachadas del frente del edificio, cumple con la distancia mínima de 3 metros (Artículo 10º Punto a), (según fs. 46);
Que el recurrente ha presentado:
a. A fs. 09/11: Autorización Organismos Competentes en Comunicaciones del Gobierno Nacional.
b. A fs. 61: Detalle específico del sitio autorizado por la CNC.
c. A fs. 34/38: Consulta Catastral.
d. A fs. 32/33: Perímetro y Ancho de calle.
e. A fs. 58/59: Resolución de manzana atípica con el correspondiente trazado de la LFI. Se evidencia que parte de los equipos invaden la LFI, al no contar con Planos Registrados de Obra, se puede determinar por el relevamiento fotográfico del inmueble, que se trata de un edificio existente.
f. A fs. 15/31: Contrato de Locación.
g. A fs. 56: Autorización de Fuerza Aérea, quien le aclara que deberá contar con señalamiento diurno e iluminación nocturna reglamentaria (Disposición Nº 156/00) y autorizando una altura total de 52 m. s/n/t.
h. A fs. 57: Corte del edificio declarando alturas. En donde se evidencia que se cumple con la altura máxima establecida.
i. A fs. 46: Edificio existente, detalle de azotea.
j. A fs. 49/53: Relevamiento fotográfico;

Que dado que de la documentación aportada, surge que el emplazamiento propuesto responde con el Acuerdo Nº 328-CPUAM-2009, el Área Técnica competente considera factible hacer lugar a lo solicitado, en tanto no supere los niveles máximos permisibles de exposición poblacional de los seres humanos a las radiaciones no ionizantes, a declarar ante la autoridad competente en la materia, y hasta su desactivación, inhabilitación, demolición o desmantelamiento;
Que estas instalaciones especiales, Estructuras soporte de Antena tipo pedestal, pueden superar el plano limite del distrito siempre y cuando respeten las normas urbanísticas incluidas en los Acuerdos que complementan el Código de Planeamiento Urbano; a estos efectos deben respetarse las alturas declaradas tanto en la Disposición referida a este sitio, como en la autorización de Fuerza Aérea y las mismas deberán corresponderse con el corte que se encuentra adjunto.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Estructura soporte de Antena (pedestal)", en el inmueble sito en la Av. Córdoba Nº 2448/50, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la fs. 57 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1542/DGIUR/13

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 3.544.619/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Pinturería (hasta 200 litros de inflamables de 1º Categoría y no más de 500 litros de 2º Categoría)", en el inmueble sito en la Av. Córdoba Nº 6477, Planta Baja UF Nº 2, con una superficie de 68,10m2, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito U20 Zona 5 (Parágrafo 5.4.6.21 Distrito U20 Barrio Nuevo Colegiales - Zona 5) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 3111-DGIUR-2013, indica que en el Parágrafo 5.4.6.21 7) Zona 5), se establece en el Ítem 7.5 Usos Permitidos: "Se admitirán los usos consignados para el Distrito de zonificación E3, según Cuadro de Usos Nº 5.2.1.";
Que de acuerdo al párrafo precedente, y teniendo en cuenta lo establecido para el Distrito de Zonificación E3, en el Cuadro de Usos 5.2.1 a) en el Agrupamiento a) "Comercial Minorista", Local de productos especiales, molestos o peligrosos, al rubro "Pinturería (hasta 200 litros de inflamables de 1º Categoría y no más de 500 litros de 2º Categoría) le corresponden las siguientes referencias:

- Referencia: 1500, hasta 1500m² de superficie
- Ley 123: Sin Relevante Efecto (S.R.E.)
- UC/DI: Uso condicionado, si existe depósito o tanque de inflamables, la actividad no puede desarrollarse en la misma parcela donde haya otros usos no complementarios.
- CyD: IIIa Superficie no inferior a la que resulte de computar un espacio de 30m² por cada camión que opere simultáneamente...: 1 espacio de 30m²;

Que con respecto a la documentación presentada se observa que:
a. A fs. 1 se exhibe "Plano de mensura", en el que se observa que el local comercial se ubica en la Planta Baja de un edificio existente de Planta Baja destinada a locales comerciales (2) y acceso a dos viviendas que se desarrollan en la Planta Alta de dicho edificio.
b. El local en cuestión cuenta con una superficie indicada en 68,10m².
c. De fs. 13 a 17 se presenta solicitud de consulta catastral.
d. A fs. 9 y 10 se presenta "Contrato de comodato";
Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que no existirían inconvenientes, desde el punto de vista urbanístico, en la localización del rubro solicitado "Pinturería (hasta 200 litros de inflamables de 1º Categoría y no más de 500 litros de 2º Categoría), sito en la Av. Córdoba Nº 6477, Planta Baja, UF Nº 2, con una superficie de 68,10m², siempre y cuando no existan depósitos ni tanques de inflamables dado que en la misma parcela coexisten otros usos no complementarios (vivienda).
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Pinturería (hasta 200 litros de inflamables de 1º Categoría y no más de 500 litros de 2º Categoría)", en el inmueble sito en la Av. Córdoba Nº 6477, Planta Baja UF Nº 2, con una superficie de 68,10m2 (Sesenta y ocho metros cuadrados con diez decímetros cuadrados), siempre y cuando no existan depósitos ni tanques de inflamables dado que en la misma parcela coexisten otros usos no complementarios (vivienda) y debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1544/DGIUR/13

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 3.438.875/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso “Estructura soporte de Antena (tipo pedestal)“, en el inmueble sito en la calle Arévalo Nº 2075/77, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito U20 Zona 4 (Parágrafo 5.4.6.21 - Distrito U20, Barrio Nuevo Colegiales) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 4467564-DGIUR-2013, informa que de acuerdo al Cuadro de Usos Nº 5.2.1.a) del mencionado Código, la actividad solicitada y a localizar, se encuentra contemplada en el agrupamiento “Servicios que pueden ocasionar molestias o ser peligrosos“ dentro del rubro “Estación de Radio y/o Televisión, Telefonía móvil celular, Campo de antenas y Equipos de transmisión“, resultando referenciado con el numeral “C“, por lo que “el Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta y en su caso, el FOS correspondiente“;
Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Acuerdo Nº 328-CPUAM-2009, vigente a partir del 10/11/2009, fecha de su publicación, establece las pautas de localización para el emplazamiento de las antenas de Telefonía móvil celular;
Que el Artículo 4º del acuerdo mencionado precedentemente, describe los tipos de estructura y las zonificaciones que resultarían admitidas de cumplimentar con las restantes pautas del acuerdo. En el caso de los Distritos U (distrito general) se admiten los pedestales sobre azotea;
Que el Artículo 8º fija criterios morfológicos a tener en cuenta para la instalación del soporte de antenas. El Punto b) de dicho artículo establece que la altura máxima permitida de las estructuras soporte de antenas será de 6 m. por encima de la altura de la edificación existente. Ahora bien, el recurrente declara 1 pedestal de 6 metros, por lo que cumple con el artículo mencionado; razón por lo cual, al no tener este organismo un método para constatar dicha altura, nos debemos guiar por lo documentado en esta actuación presentada por el recurrente;
Que se ha tenido en cuenta, la vigencia del Acuerdo Nº 328-CPUAM-2009, verificándose con el mismo, que la distancia del contenedor (Shelter) respecto de las fachadas del frente del edificio, cumple con la distancia mínima de 3 metros (Artículo 10º Punto a);
Que el recurrente ha presentado:
a. Pág. 7: Plano de la manzana con el trazado de la Línea de Frente Interno
b. Pág. 8: Corte del edificio declarando alturas autorizadas.
c. Pág. 9: Distancia de 3 m. a eje divisorios de predio y fachada.
d. Pág. 20 a 21: Perímetro y Ancho de calle.
e. Pág. 22 a 26: Consulta de Registro Catastral.
f. Pág. 77 a 78: Prórroga del Contrato de locación.
g. Pág. 79 a 80: Autorización de Fuerza Aérea, quien le aclara que deberá contar con señalamiento diurno e iluminación nocturna reglamentaria (Disposición Nº 156/00) y autorizando una altura máxima de 60 metros.
h. Pág. 81 a 83: Autorización organismos competentes en comunicaciones del Gobierno Nacional.
i. Pág. 84: Detalle del sitio autorizando por la Comisión Nacional de Comunicaciones;
Que dado que de la documentación aportada, surge que el emplazamiento propuesto responde con el Acuerdo Nº 328-CPUAM-2009, el Área Técnica competente considera factible hacer lugar a lo solicitado, en tanto no supere los niveles máximos permisibles de exposición poblacional de los seres humanos a las radiaciones no ionizantes, a declarar ante la autoridad competente en la materia, y hasta su desactivación, inhabilitación, demolición o desmantelamiento;
Que estas instalaciones especiales, Estructuras soporte de Antena tipo “pedestal“, pueden superar el plano limite del distrito siempre y cuando respeten las normas urbanísticas incluidas en los Acuerdos que complementan el Código de Planeamiento Urbano; a estos efectos deben respetarse las alturas declaradas tanto en la Disposición referida a este sitio, como en la autorización de Fuerza Aérea y las mismas deberán corresponderse con el corte que se encuentra adjunto.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso

“Estructura soporte de Antena (tipo pedestal)“, en el inmueble sito en la calle Arévalo Nº 2075/77, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y copia de la Pág. 8 del documento Presentación Ciudadana al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1545/DGIUR/13

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 3.613.895/2013 e inc. 3.612.674/2013 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra y la localización de los usos “Comercio Minorista de: Helados (sin elaboración); Café - Bar“, en el inmueble sito en la Av. Pte. Quintana Nº 593/95 esquina Pte. Roberto M. Ortiz Nº 1901, con una superficie a habilitar de 581,48m² y según lo expuesto en la Memoria Descriptiva de fs. 6 y su copia de fs. 7, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2 del Distrito APH 14 “Ámbito Recoleta“ de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 3132-DGIUR-2013, obrante a fs. 28, indica que desde el punto de vista del patrimonio urbano se considera que los rubros solicitados no originan impactos relevantes en el Distrito;
Que los usos consignados Permitidos son: “Servicios: Bar, Café, Whiskería, Cervecería, Lácteos, Heladería, etc.“
Que se visan las obras mencionadas en la Memoria Descriptiva de fs. 6 y su copia de fs. 7 del Expediente Nº 3.613.895/2013, consistentes en la adaptación del local a la nueva imagen institucional mediante el cambio de revestimientos, cielorrasos, modificación de instalaciones eléctricas, térmicas, vitrinas, siempre que las mismas se desarrollen en el interior del local y los toldos, de los cuales se presenta esquema, por considerarse que cumplen con lo normado para el distrito;
Que se informa que los mismos usos fueron visados para otro titular, previa consulta al Consejo del Plan Urbano Ambiental (CPUAM), por Disposición 601-DGIUR-2011 del 10 de mayo de 2011, obrante en foja 8 del Expediente Nº 3.612.674/2013 y en foja 5 del Expediente Nº 3.613.895/2013
Que se visa el Esquema de Publicidad y Toldos de fojas 2 y sus copias de fs. 3, 4 y 5 del Expediente Nº 3.612.674/2013, por entenderse que cumple con la normativa vigente en la materia para el Distrito APH 14;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Vísase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial el Aviso de Obra, para el inmueble sito en la Av. Pte. Quintana Nº 593/95 esquina Pte. Roberto M. Ortiz

Nº 1901, según lo expuesto en la Memoria Descriptiva de fs. 6 y su copia de fs. 7 del Expediente Nº 3.613.895/2013, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la localización del uso: “Servicios: Bar, Café, Whiskería, Cervecería, Lácteos, Heladería, etc.“, en el inmueble sito en la Av. Pte. Quintana Nº 593/95 esquina Pte. Roberto M. Ortiz Nº 1901, con una superficie a habilitar de 581,48m² (Quinientos ochenta y un metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 3º.- Vísase el Esquema de Publicidad y Toldos de fojas 2 y sus copias de fs. 3, 4 y 5 del Expediente Nº 3.612.674/2013, por entenderse que cumple con la normativa vigente en la materia para el Distrito APH 14.
Artículo 4º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 5º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y el Esquema de Publicidad y Toldos de fs. 5 del Expediente Nº 3.612.674/2013 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1546/DGIUR/13

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 3568036/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista de libros y revistas", para el inmueble sito en la calle Florida Nº 683, PB y EP, UF Nº 15,16,17 y 18, con una superficie de 177,80 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2 del Distrito APH 51 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 3103-DGIUR-2013, considera que los usos consignados permitidos son "Comercio minorista de libros y revistas" y se encuadran en el rubro "Papelería, librería, cartonería, impresos, cotillón, filatelia, venta de discos y grabaciones, juguetes-Artículos de plástico y de embalaje, artículos publicitarios (dos máquinas fotocopiadoras como actividad complementaria)" expresamente consignado en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1 del Código de Planeamiento Urbano;
Que desde el punto de vista del patrimonio urbano se considera que los rubros solicitados no originan impacto relevante en la zona del Distrito APH 51;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Papelería, librería, cartonería, impresos, cotillón, filatelia, venta de discos y grabaciones, juguetes- Artículos de plástico y de embalaje- Artículos publicitarios(dos máquinas fotocopiadoras como actividad complementaria", para el inmueble sito en la calle Florida Nº 683, PB, EP, con una superficie de 177,80 m² (ciento setenta y siete metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1547/DGIUR/13

Buenos Aires, 18 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 2.076.381/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Consultorio profesional (Médico); Servicios Personales directos en general; Instituto de remodelación adelgazamiento y gimnasia correctiva (c/ supervisión técnica permanente de un profesional médico)", para el inmueble sito en la Av. Pedro Goyena Nº 901, Planta Baja y Planta Alta, con una superficie de 218,30 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 46 "Barrio Ingles" y el mismo no se encuentra Catalogado (Parágrafo 5.4.12.46, Código de Planeamiento Urbano);
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 3133-DGIUR-2013, considera que según Código de Planeamiento Urbano, en el Distrito APH 46, se admite:
5.1. Usos en inmuebles no catalogados
Vivienda individual
Vivienda colectiva
Estudio profesional anexo a vivienda. Superficie máxima: 50 m2.
Consultorio profesional anexo a vivienda. Superficie máxima: 50 m2.
Para las parcelas localizadas en las calles de borde del distrito, el organismo de aplicación estudiará la factibilidad de localización de los siguientes usos:
Residencia o establecimiento geriátrico, conforme las prescripciones del Cuadro de Usos 5.2.1 para el Distrito R1bI.
Jardín Maternal - Escuela Infantil - Jardín de Infantes, conforme las prescripciones del Cuadro de Usos 5.2.1 para el Distrito R1bI;
Que de acuerdo a lo expresado por el recurrente a fs. 38 y 39, las actividades que se pretenden habilitar no ocuparían más de la superficie permitida, en los planos adjuntos a la presente, la distribución de los usos sería la siguiente:

- En la Planta baja se desarrollaría la actividad Instituto de remodelación, adelgazamiento y Gimnasia correctiva (pilates) afectando menos de 50m² y Consultorio Profesional h/50m².
- La planta alta será utilizada por los usos Consultorios profesionales h/50m² y Servicios directos personales donde el área de afectación para la misma no excedería los 50 m²;
Que según lo manifestado en el punto anterior, el Área Técnica entiende que:
- Las actividades solicitadas "Consultorio profesional, Estudio profesional" son los rubros permitidos para el APH en mención.
- Las actividades "Instituto de remodelación, adelgazamiento y Gimnasia correctiva (pilates)" no se encuentra expresamente consignada en el Cuadro de usos 5.2.1.a), pero resultarían complementarios a los usos Permitidos.
- Los usos "Servicios personales directos en general" también resultarían complementarios y los mismos son permitidos en lo que respecta al Distrito R1bI, dicho distrito es el que regiría los usos de las parcelas localizadas al borde del Distrito APH.
- Si bien el distrito se destaca por el uso de Vivienda individual y/o Vivienda colectiva, en el inmueble en cuestión solo se desarrollarán las actividades anteriormente mencionadas, anexa a vivienda individual y las mismas no afectarían los Valores Patrimoniales del Distrito ni las características Arquitectónicas del inmueble;
Que respecto a la publicidad, se otorga una prórroga de 30 días para el retiro de la misma, y presentación de Esquema de Publicidad adecuado a la Normativa vigente;
Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que los usos solicitados no originan impactos relevantes en el Distrito en cuestión ni en el Ámbito de emplazamiento, por lo que no habría inconvenientes en acceder al visado de los usos "Consultorio profesional anexo a vivienda; Servicios Personales directos en general; Instituto de remodelación adelgazamiento y gimnasia correctiva (c/ supervisión técnica permanente de un profesional médico)", con una superficie de 218,30m², para el inmueble sito en la Av. Pedro Goyena Nº 901, Planta Baja y Planta Alta;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Consultorio profesional (Médico); Servicios Personales directos en general; Instituto de remodelación adelgazamiento y gimnasia correctiva (c/ supervisión técnica permanente de un profesional médico)", para el inmueble sito en la Av. Pedro Goyena Nº 901, Planta Baja y Planta Alta, con una superficie de 218,30 m² (Doscientos dieciocho metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que respecto a la publicidad, se otorga una prórroga de 30 días para el retiro de la misma, y presentación de Esquema de Publicidad adecuado a la Normativa vigente.
Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1548/DGIUR/13

Buenos Aires, 18 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 3384523/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Oficina Comercial", para el inmueble sito en la calle Talcahuano 833, 9º piso, oficinas C y D, con una superficie de 287,00 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 31 "Plaza Lavalle" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 3105-DGIUR-2013, considera que el uso solicitado es el correspondiente al distrito C2 del Cuadro de Usos 5.2.1 del Código de Planeamiento Urbano;
Que se visan los usos permitidos en tanto sean conformes con el Reglamento de Copropiedad;
Que desde el punto de vista del patrimonio urbano se considera que los rubros solicitados no originan impacto relevante en el edificio en el distrito;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Oficina Comercial, Oficina Consultora, debiendo cumplir con la referencia 31 para estacionamiento", para el inmueble sito en la calle Talcahuano 833, 9º piso, oficinas C y D, con una superficie de 287,00 m² (doscientos ochenta y siete metros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1549/DGIUR/13

Buenos Aires, 18 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 3747890/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista, artículos de cuero, talabartería, marroquinería, de ropa

confeccionada, lencería, blanco, mantel, textiles en general y pieles, de artículos personales y para regalos, de artefactos de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería.", para el inmueble sito en la Av. Independencia Nº 381, PB y sótano, UF Nº1, con una superficie de 102,64 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la zona 4d del Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 3106-DGIUR-2013, considera que se visan los usos solicitados, dado que los mismos son permitidos en el Distrito de Zonificación APH 1 Zona 4d y os mismos no generan impacto relevante en el ámbito de emplazamiento del mismo;
Que a fojas 5 el recurrente renuncia a la colocación de letreros y/o anuncios publicitarios.
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad, deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Comercio minorista de Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines- Regalos, Comercio minorista Bazar, Platería, Cristalería, Artefactos de iluminación y del hogar.", para el inmueble sito en la Av. Independencia Nº 381, PB, Sótano, UF Nº1, con una superficie de 102,64 m² (ciento dos metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1550/DGIUR/13

Buenos Aires, 18 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 3408198/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista Ferretería, Artefactos de iluminación y hogar, Máquinas de oficina, cerrajería, aparatos de telefonía.", para el inmueble sito en la calle Lavalle Nº533, PB, con una superficie de 51,80 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la zona 2 del Distrito APH 51 "Catedral al Norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que los usos son los correspondientes al distrito de Zonificación CI del Código de Planeamiento Urbano;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 3107-DGIUR-2013, considera que se visan los usos solicitados, dado que están expresamente mencionados en el Cuadro de usos 5.2.1.a) del Código de Planeamiento Urbano, los mismos son permitidos para el Distrito de Zonificación C1, se deja constancia que el visado no implica la habilitación de los mismos;
Que desde el punto de vista del patrimonio urbano se considera que los rubros solicitados no originan impactos relevantes en la zona 2 del Distrito APH 51 "Catedral al norte";
Que a fojas 23 el recurrente renuncia a la colocación de publicidad.
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad, deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Comercio minorista Ferretería, Comercio minorista Cerrajería, Comercio minorista de Artefactos de iluminación y del hogar, Comercio minorista de Máquinas de oficina, calculo, contabilidad, computación, informática- Aparatos y equipos de telefonía y comunicación.", para el inmueble sito en la calle Lavalle Nº 533, PB, con una superficie de 51,80 m² (cincuenta y uno metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1551/DGIUR/13

Buenos Aires, 18 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 3.437.065/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Comedor", dentro del establecimiento sanitario Hospital Británico, sito en la calle Perdriel Nº 16/28/38/56/74 esquina Caseros, con una superficie de 451,30m2, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito E4-24 "Hospital Británico", Parágrafo 5.4.3.4, de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 3112-DGIUR-2013, indica que respecto a la propuesta se informa que:
a. Se refiere a la concesión del uso "Comedor", a localizar en un espacio existente, propio de las instalaciones del Hospital Británico.
b. El espacio se puede evidenciar en Planos Registrados, a fs. 3 (Planos de ampliación y obras ejecutadas sin permiso reglamentarias) bajo Expediente Nº 25.042/96, con destino original al idéntico al que se solicita en esta oportunidad.
c. Cabe destacar que el Distrito de implantación, en el Punto 4) del Parágrafo 5.4.3.4 establece: "Mientras el uso principal se mantenga y las intervenciones y/o nuevas construcciones complementarias no superen el 20% de la superficie total de la parcela, corresponde la intervención de la Autoridad de Aplicación por todo acto o disposición de carácter edilicio";
Que por lo tanto, la localización prevista estaría contemplada dentro de los parámetros antes mencionados;
Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que no existirían inconvenientes en acceder a la continuidad del uso "Comedor" para una superficie de 451,30m2, previsto en las instalaciones existentes propias del Hospital Británico.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de el uso "Comedor", dentro del establecimiento sanitario Hospital Británico, sito en la calle Perdriel Nº 16/28/38/56/74 esquina Caseros, con una superficie de 451,30m2 (Cuatrocientos cincuenta y un metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1552/DGIUR/13

Buenos Aires, 18 de septiembre de 2013

VISTO:
La Presentación Agregar Nº 3 del Expediente Nº 55.814/2013 por el que se solicita la localización de toldos sobre las fachadas del inmueble sito en la Av. Alicia Moreau de Justo Nº 1188, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble objeto de esta consulta se encuentra afectado al Distrito U32 - "Área de Protección Patrimonial Antiguo Puerto Madero" del Código de Planeamiento Urbano;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 3131-DGIUR-2012, indica que de acuerdo a lo peticionado descripto en la Memoria Descriptiva a fs. 141 y Esquema de vistas laterales ajuntado a fs. 142 se informa que se trata de la instalación de:

- Un toldo color rojo ubicado sobre la fachada de la Av. Alicia Moreau de Justo, de 5 metros de largo por 1 metro de alto.
- Dos toldos de 2,2 metros de largo por 1 metro de alto cada uno, ubicados sobre la fachada de Azucena Villaflor.
- Dos toldos de 3,9 metros de largo por 1 metro de alto, ubicados sobre la fachada del espejo de agua;

Que se aclara que el inmueble fue estudiado precedentemente mediante estos actuados por Presentaciones Agregar Nº 1 y 2, las cuales originaron el Dictamen Nº 832-DGIUR-2013 de fecha 06 de Marzo de 2013 y su correspondiente Disposición Nº 354-DGIUR-2013 (08 de Marzo de 2013); y Dictamen Nº 1501-DGIUR-2013 de fecha 29 de Abril de 2013 y Disposición Nº 668-DGIUR-2013 (06 de Mayo de 2013);

Que atento a que lo peticionado se encuentra dentro de los parámetros establecidos para el Distrito en cuestión, el Área Técnica competente entiende que no existirían inconvenientes, desde el punto de vista urbanístico, en acceder a lo solicitado y detallado en la presente, dejando aclarado que toda nueva modificación o ampliación de lo tratado en esta solicitud deberá contar con el visado previo de este Órgano de Aplicación;

Que asimismo se deja expresa constancia que se encuentra prohibida toda modificación de las fachadas existentes como así también la instalación de equipos de aire acondicionado o ventilación.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Vísase el Esquema de vistas laterales ajuntado a fs. 142 y sus copias a fs. 143 y 144, para el inmueble sito en la Av. Alicia Moreau de Justo Nº 1188, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o modificación del toldo y/o publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1553/DGIUR/13

Buenos Aires, 18 de septiembre de 2013

VISTO:

El Expediente Nº 3978751/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio minorista de verduras, frutas y carbón (en bolsa).", para el inmueble sito en la calle Bolívar Nº 970, local Nº37. Con una superficie de 25,20 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 1c Distrito APH 1 "Mercado San Telmo" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007. Y el mismo se encuentra Catalogado con Nivel de Protección Estructural;

Que respecto del pedido del uso "Venta de carbón (en bolsa)", si bien el mismo no se encuentra expresamente consignado en el Cuadro de Usos 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano, el mismo resulta complementario a la actividad principal solicitada como "Comercio minorista de verduras, frutas", por lo que correspondería su visado
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 3101-DGIUR-2013, considera que los usos consignados permitidos son "Comercio minorista de productos alimenticios";
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Comercio Minorista de venta de verduras, frutas, carbón (en bolsa)", para el inmueble sito en la calle Bolívar Nº 970, Local Nº37, con una superficie de 25,20 (Veinticinco metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1554/DGIUR/13

Buenos Aires, 18 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 3513462/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista de: Golosinas Envasadas (Kiosco) y todo lo comprendido en la Ordenanza 33266; Ropa confeccionada, Lencería, Blanco, Mantelería, Textiles en general y Pieles", para el inmueble sito en la calle Esmeralda 15, PB y EP, UF Nº2, con una superficie de 142,06 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 9d del Distrito APH 1 "San Telmo- Av. de Mayo" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 3104-DGIUR-2013, considera que los usos permitidos son "Comercio Minorista de Quiosco; Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines- Regalos hasta 1000 m";
Que desde el punto de vista del patrimonio urbano se considera que los rubros solicitados no originan impacto relevante en el distrito;

Que a fojas 30 el recurrente renuncia a la colocación de publicidad y en las fotografías de foja 31 puede verse que actualmente no posee cartel.
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Comercio minorista de quiosco; Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines- Regalos hasta 1000 m2", para el inmueble sito en la calle Esmeralda 15, PB y EP, con una superficie de 142,06 m² (ciento cuarenta y dos metros cuadrados con seis decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1555/DGIUR/13

Buenos Aires, 18 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 2.076.381/2013 y la Disposición Nº 1547-DGIUR-2013, y

CONSIDERANDO:

Que por la Disposición Nº 1547-DGIUR-2013 se autorizó desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Consultorio profesional (Médico); Servicios Personales directos en general; Instituto de remodelación adelgazamiento y gimnasia correctiva (c/ supervisión técnica permanente de un profesional médico)", para el inmueble sito en la Av. Pedro Goyena Nº 901, Planta Baja y Planta Alta, con una superficie de 218,30 m²;
Que dicha Disposición contiene un error material en la mención del número de expediente;
Que donde dice Expediente Nº 2.076.381/2013, debiera haberse consignado Expediente Nº 2.076.381/2012;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Rectifícase el número del Expediente consignado en el VISTO de la Disposición Nº 1547-DGIUR-2013 de fecha 18 de Septiembre de 2013, donde dice Expediente Nº 2.076.381/2013 debe decir Expediente Nº 2.076.381/2012.
Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1557/DGIUR/13

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 4.376.299/2013, por el que se consulta sobre un proyecto propuesto para el predio sito en Av. Caseros Nº 2602, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 2, Sección: 24, Manzana: 51, Parcela de esquina: 1c, de acuerdo al proyecto presentado a fs. 1, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se halla emplazado en un Distrito C3II de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano, Ley Nº 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1181-GCBA 2007 (BOCBA Nº2772), e inscripto dentro del polígono afectado al "Distrito Tecnológico";
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 4649947-DGIUR-2013, indica que de acuerdo a la normativa vigente que resulta de aplicación en el presente caso, se informa que la Ley Nº 3516/10 "Distrito tecnológico", establece:
"...d) Factor de ocupación total (F.O.T): El incremento especificado en el Punto 8.3.1.1 inciso b) será también aplicable en este Sub - Área a los edificios destinados al uso Actividades TIC o a edificios de uso mixto Residencial - Actividades TIC, sin superar en ningún caso el 25% en total, siendo el resto de las normas de tejido las correspondientes al respectivo Distrito de zonificación";
Que analizado el caso en cuestión, desde el punto de vista morfológico y de acuerdo con la documentación adjunta, se informa que:
a. Según la Solicitud de Consulta de Registro Catastral, obrante de fs. 6 a 10, se trata de la Parcela de esquina 1c; Manzana 51; Sección 24; Circunscripción 2.
b. Dicha parcela pertenece a la manzana circunscripta por las calles Patagones, Luna, Av. Caseros y la calle Colonia, y posee un frente de 7,71 m. sobre la Av. Caseros y un frente de 21,64 m. sobre la calle Colonia, con una superficie total aproximada de 297,08 m².
c. Con respecto al área edificable, la parcela no se halla afectada por el trazado de la LFI, por lo que posee ocupación total.
d. Analizado el entorno del predio en cuestión, obtenidos del USIG según fs. 60, 61 y 62, se observa un tejido de baja densidad con una alta ocupación del suelo, que resulta poco consolidado y con tendencia a una pronta renovación.
e. Para la parcela de consulta, se propone la construcción de un edificio que se destinará al desarrollo de "Actividades TIC", según lo declarado a fs. 2, promovidas éstas por la Ley Nº 3516/10 del "Distrito tecnológico", antes mencionada.
f. El proyecto responde a una volumetría de tipología "entre medianeras", con Subsuelo destinado a cocheras, Planta Baja + 8 Pisos altos sobre la L.O, totalizando una altura de 26,51 m. + 2 pisos retirados de la L.O, que alcanza una altura total de +32,33 m. (a NPT) más una sala de máquinas de ascensores. Dichas alturas encuadran dentro de lo previsto para el Distrito C3II considerando la tolerancia del 3% y sobreelevando el Nivel ±0,00 por tratarse de una zona inundable, situación que deberá ser verificada por la Dirección General Registro de Obras y Catastro.
g. La envolvente planteada contempla la compensación de los retiros proyectados sobre el frente y un incremento de superficie computable del 25% aproximadamente, que alienta la precitada Ley a los fines de consolidar usos y morfologías afines al carácter que se impulsa en la zona.

h. En virtud de lo dicho precedentemente, es que se solicita la localización del uso Oficina en el 2º retiro y la posibilidad de acceder a la terraza sobre el 10º Piso por tratarse de una cubierta verde transitable, en los términos que promueve la Ley Nº 4428 "Implementación de techos o terrazas verdes".
i. Con respecto a las cocheras, y teniendo en cuenta que el predio posee uno de sus lados menor a 10,00 m., no resulta exigible el requerimiento de estacionamiento, por lo que se considera atendible los módulos propuestos en el proyecto adjunto;
Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que no existen inconvenientes de carácter urbanístico en acceder al proyecto presentado a fs. 1, en consonancia con los aspectos mencionados precedentemente, toda vez que no causaría un impacto negativo en su entorno, contribuyendo de esta forma a la renovación de un sector urbanísticamente degradado;
Que lo dictaminado no exime del cumplimiento de las restantes disposiciones vigentes que resulten de aplicación en el presente caso así como las contenidas en los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación, que no hayan sido expresamente contempladas en el presente, en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro, la que deberá constatar que la misma se ajuste a los lineamientos urbanísticos consignados precedentemente;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Considerase factible desde el punto de vista urbanístico, y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente, el proyecto propuesto para el predio sito en Av. Caseros Nº 2602, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 2, Sección: 24, Manzana: 51, Parcela de esquina: 1c, de acuerdo al proyecto presentado a fs. 1 y debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.
Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que, lo consignado en el Artículo 1º no exime del cumplimiento de las restantes disposiciones vigentes que resulten de aplicación en el presente caso así como las contenidas en los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación, que no hayan sido expresamente contempladas en el presente, en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro, la que deberá constatar que la misma se ajuste a los lineamientos urbanísticos consignados precedentemente.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1558/DGIUR/13

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2013

VISTO:
La Presentación Agregar Nº 1 del Expediente Nº 1.434.914/2013 y la Disposición Nº 777-DGIUR-2013, y

CONSIDERANDO:

Que originariamente mediante Disposición Nº 777-DGIUR-2013, se consideró factible desde el punto de vista urbanístico, el proyecto de "Obra nueva, puesta en valor y

refuncionalización" destinado a "Vivienda multifamiliar, estudios locales comerciales y cocheras" del predio sito en la calle Amenábar Nº 34/66/72/88, Dorrego Nº 2106/12/24/50, Cramer Nº 23/61 y Concepción Arenal Nº 2748/72, el que cuenta con una superficie de terreno de 14373, 33 m2, una superficie existente de 12350,02 m2, una superficie a intervenir de 32208,20 m2 y una superficie libre de 3732,37 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 17, Sección 35, Manzana 64, Parcela -; en un todo de acuerdo a lo graficado en los planos de fs. 54 a 68 y 109 a 112;
Que por Nota obrante a fs. 126 y 127, se consulta sobre la posible localización de los rubros "Agencia medicina privada; Agencia de viajes y turismo; Alimentación en general. Mini mercados; Artículos de iluminación; Artículos deportivos, aparatos fitnes, accesorios (golf, tenis, etc.); Bar-café; Bazar - regalos; Computación; Consultorios y estudios profesionales; Decoración - papeles - alfombras; Farmacia; Ferretería; Fiambrería; Financieras; Gym - pilates; Heladería; Inmobiliaria; Joyería y relojería; Lavandería - Tintorería (recepción); Lechería; Librería (venta de libros) y comercial; Muebles - tapicería; Óptica y fotografía; Panadería (expendio); Peluquería; Perfumería; Producto de abasto y almacén; Quiosco y polirubros; Restaurante; Sommiers - ropa de cama; Venta diarios, revistas; Venta de CD e instrumento musicales; Venta de ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería textiles en general y pieles; Venta artículos veterinaria", para el inmueble en cuestión;
Que el predio en cuestión se encuentra afectado al Distrito U20 - Z3 del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449, texto ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 (BOCBA 2.772);
Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen Nº 3201-DGIUR-2013, indica que para Subzona 3, corresponde la siguiente normativa:
"...5) ZONA 3 (Z3)
5.1 Delimitación: Según Plano N 5.4.6.21, la Zona 3 se halla delimitada por 3 sectores:
1) Eje de la calle Arevalo, eje de la calle J. Cabrera, fondo de las parcelas frentistas a Humboldt acera par, eje de la calle Costa Rica, eje de Humboldt, fondo de las parcelas frentistas a la Av. N. Vega acera impar hasta el eje de la calle Arevalo; 2) Eje de la calles Amenabar, Dorrego, Cramer y Concepción Arenal y; 3) Eje de la calle Conesa, Concepción Arenal y Zapiola, deslinde con el UP4 hasta el eje de la calle Conesa.
5.2 Carácter urbanístico: Zona destinada a la localización de vivienda, con densidad media y con equipamiento comercial..."
"...5.5 Usos permitidos:
Residencial: vivienda individual y colectiva, baulera;
Comercio minorista: idem. Zona 2b, productos de abasto, ferretería;
Servicios: consultorio y estudios profesionales;
Garaje comercial;
Playas de estacionamiento;
Lavandería y tintorería (recep.);
Personales directos; Peluquería;
Educación: preescolar - primaria; secundaria; guardería;
Sanidad: Centro médico; casa de reposo; laboratorio; laboratorio medico;
Esparcimiento: canchas de tenis y frontón con raqueta...";
Que respecto a la documentación y solicitud, se desprende que:
a. Las actividades se localizarían en un sector de la manzana, delimitado por las calles Dorrego, Amenabar y Concepción Arenal.
b. Dichas actividades se integran en un nuevo edificio en ampliación del preexistente Colegio Saleciano, siempre de acuerdo a la documentación grafica obrante en planos de fs. 54 a 68, encontrándose todo el conjunto delimitado por las calles, Dorrego, Amenabar, Concepción Arenal y Cramer.

c. El conjunto autorizado propone un sector comercial, el cual se ubica en planta baja, según documentación obrante a fs. 114 y 115. Su distribución consistiría en tres sectores en planta baja: 1º sector: donde se encontrarían un (1) local sobre calle Dorrego y un (1) local sobre la calle Dorrego esq. Amenabar; 2º sector: ocho (8) locales en tira sobre la calle Amenabar; y un 3º sector: donde se encontrarían un (1) local sobre calle Concepcion Arenal y un (1) local sobre la calle Concepcion Arenal esq. Amenabar (un total de 12 locales).
d. De fs. 79 a 108, se adjunta documentación suministrada por sistema interno "Usig" de la cual se desprende que las actividades con las cuales conviviría dicha emprendimiento son de carácter comercial y residencial, este último en un alto porcentaje;
Que asimismo se aclara que las localización de los usos, se le otorgara a cada "Unidad Funcional", dado que formaran parte de un conjunto de actividades que completarán el edificio en cuestión, hecho este que ameritara su identificación a través de la figura del "Reglamento de copropiedad" con su correspondiente "Plano de Mensura“. No obstante se debe aclarar que las localizaciones se estudian desde el punto de vista urbanístico, por lo cual cada una de las actividades a localizar, deberán contar con su correspondiente ubicación, distribución y superficie para el desarrollo de cada actividad, lo cual amerita el estudio particular de cada una en forma separada;
Que en tal sentido y toda vez que los usos solicitados se encuentran en condiciones de localizarse en el distrito de referencia, el Área Técnica competente, no pone objeciones a lo peticionado, dejando aclarado que a su momento, cada unidad funcional comercial, deberá solicitar el pertinente permiso de localización.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Considerase factible desde el punto de vista urbanístico, la localización de los rubros "Agencia medicina privada; Agencia de viajes y turismo; Alimentación en general. Mini mercados; Artículos de iluminación; Artículos deportivos, aparatos fitnes, accesorios (golf, tenis, etc.); Bar-café; Bazar - regalos; Computación; Consultorios y estudios profesionales; Decoración - papeles - alfombras; Farmacia; Ferretería; Fiambrería; Financieras; Gym - pilates; Heladería; Inmobiliaria; Joyería y relojería; Lavandería - Tintorería (recepción); Lechería; Librería (venta de libros) y comercial; Muebles - tapicería; Óptica y fotografía; Panadería (expendio); Peluquería; Perfumería; Producto de abasto y almacén; Quiosco y polirubros; Restaurante; Sommiers - ropa de cama; Venta diarios, revistas; Venta de CD e instrumento musicales; Venta de ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería textiles en general y pieles; Venta artículos veterinaria", para el predio sito en la calle Amenábar Nº 34/66/72/88, Dorrego Nº 2106/12/24/50, Cramer Nº 23/61 y Concepción Arenal Nº 2748/72, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 17, Sección 35, Manzana 64, Parcela -; debiendo dar cumplimiento con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.
Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que en su momento, cada Unidad Funcional comercial, deberá solicitar el pertinente permiso de localización.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante él o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1559/DGIUR/13

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 1.278.467/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos "Parrilla, Restaurante, Cantina, Casa de Comidas, Rotisería, Comercio minorista de Pizza, Fainá, Empanadas, Postres, Flanes, etc.; Café, Bar", en el inmueble sito en la calle Baez Nº 202, Planta Baja y Planta Alta, con una superficie de 287,19m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Sector 1 “Barrio Las Cañitas“ del Distrito R2bI de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 2561-DGIUR-2013, indica que según el Cuadro de Usos Nº 5.2.1 a) y de acuerdo a lo especificado en el Agrupamiento "Servicios Terciarios" del mencionado Cuadro se informa que los usos "Parrilla, Restaurante, Cantina, Casa de Comidas, Rotisería, Comercio minorista de Pizza, Fainá, Empanadas, Postres, Flanes, etc.; Café, Bar“, se encuentran comprendidos en la Clase A en la "Descripción Servicios para la vivienda y sus ocupantes" en el rubro "Alimentación en general, Restaurante, Cantina, Pizzería, Grill“ y “Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc." respectivamente;
Que el Parágrafo 5.4.1.4. del Código ya citado, para el Sector (1) Caso Particular, Barrio "Las Cañitas", los rubros "Alimentación en general, restaurante, cantina, pizzería, grill" y "Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc.", se encuentran afectados a la Referencia "C", y al Numeral 26 de Guarda o Estacionamiento Vehicular, que establece un espacio destinado para este fin, para salones de 150 m² o más, un 20% como mínimo, de la superficie total construida, debiendo por lo tanto el Consejo del Plan Urbano Ambiental estudiar la factibilidad de su localización. La actividad complementaria de música y canto, no se encuentra permitida, y no es permitido localizar mesas y sillas en la vía pública (Artículo 6.2.1. del Código de Planeamiento Urbano);
Que ahora bien mediante Acuerdo Nº 313/GCABA/CPUAM/10, Parágrafo 5.4.1.4. inc. a) Distrito R2bI, 7.1) Sector 1 Barrio "las Cañitas" de fecha 13 de Octubre de 2010, el Consejo del Plan Urbano Ambiental acuerda que: "...Artículo Nº 1- Objeto- El presente acuerdo regula en el Distrito de Zonificación R2bI 7.1) Sector barrio "Las Cañitas" del Código de Planeamiento Urbano, la localización de los rubros del Cuadro de Usos 5.2.1. a) "Alimentación en General, Restaurante, Cantina, Pizzería, Grill" y "Bar, Café, Wisquería, Cervecería, Lácteos, Heladería, etc.", afectados a la Referencia "C". Artículo Nº 2- Adecuación- Se admite la localización de los usos referidos en el Artículo 1º sólo las parcelas de esquina y en una parcela intermedia por cuadra y acera...". Asimismo, en el Artículo Nº 6º: "¼ Derogase el Acuerdo Nº 170-CPUAM/2004";
Que a fs. 28, el recurrente presenta plano conforme a obra con fecha 8 de noviembre de 2004, con destino "Restaurante, cantina, parrilla", registrado por Expediente Nº 29.150/99;
Que a fs 30., el recurrente presenta una transferencia de habilitación del año 2009 con los usos "Restaurante, cantina, casa de lunch, despacho de bebidas, whisquería, cervecería, parrilla" siendo la habilitación original del año 1999;
Que en relación al Acuerdo Nº 313/GCABA/CPUAM/10, se informa que:
a. Del relevamiento efectuado in situ surge que el local solicitado se encuentra emplazado en una "parcela intermedia", y cuya superficie total a localizar consta de 287,19 m².

b. En la cuadra (acera par) existen varios locales en parcela intermedia que tienen un uso similar, por lo que en primera instancia no se encontraría permitida su localización, salvo que los siguientes locales no se encuentren habilitados a la fecha de presentación del acto administrativo pertinente a la consulta en cuestión:
- Baez Nº 186: "Restaurante, Café, Bar, Despacho de bebidas, Whisquería, Cervecería, Casa de Lunch, Casa de comidas, Rotisería" (Santino).
- Baez Nº 212/216: cerrado parece "Bar" (Guetto).
- Baez Nº 240: "Restaurante, Cantina, etc. y otros rubros" (Mona).
- Baez Nº 242/246: "Restaurante/cantina, Club de Cultura" (Soul, Café).
- Baez Nº 258: "Pizza a la Parrilla" (Morelia).
- Baez Nº 268: "Restaurante, Bar, Café, casa de Lunch, cantina" (Sushi Club);

Que en cuanto a la aplicación del acuerdo, la localización solicitada en primera instancia no se encuadra dentro de lo establecido, ya que se desarrollan otras actividades gastronómicas en la cuadra de intervención; no obstante a fs. 28, se adjunta un plano conforme a obra con fecha 8 de noviembre de 2004, con destino "Restaurante, cantina, parrilla", registrado por Expediente Nº 29.150/99;
Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, mediante Dictamen Nº 254-CPUAM-2013, indica que no considera admisible, desde el punto de vista urbanístico, acceder a la solicitud de un nuevo local, si se encuentran habilitados los locales enumerados precedentemente;
Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen Nº 3070-DGIUR-2013, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental, dejando constancia que los locales mencionados precedentemente cuentan con habilitación.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Deniégase la localización del uso "Parrilla, Restaurante, Cantina, Casa de Comidas, Rotisería, Comercio minorista de Pizza, Fainá, Empanadas, Postres, Flanes, etc.; Café, Bar", en el inmueble sito en la calle Baez Nº 202, Planta Baja y Planta Alta, con una superficie de 287,19m² (Doscientos ochenta y siete metros cuadrados con diecinueve decímetros cuadrados).
Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1560/DGIUR/13

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2013

VISTO:
La Presentación Agregar Nº 1 del Expediente Nº 3.405.640/2013 por el que se solicita la ampliación de superficie para los rubros: "Ingreso y egreso de vehículos, Ingreso peatonal, Reubicación de la conserjería, Roperías, Baños" en Planta Baja con una superficie a ampliar de 290,18m² y "Despensa, Guarda de artículos de utilería, Ropería, Papelería, etc." complementario de la actividad, para la Planta Alta, con una superficie de 172,98m², en el inmueble sito en la calle Olazabal Nº 1613/15/17, con una superficie total de 463,16m², y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 1335-DGIUR-2013, obrante a fs. 35, se autorizó desde el punto de vista urbanístico la ampliación de superficie destinada a la reubicación de

las conserjerías y el ingreso y egreso de vehículos por la calle Olazabal Nº 1613/15, para el rubro "Albergue transitorio y Playa de Estacionamiento anexa", ubicado en el inmueble sito en la calle calle Montañeses Nº 2328/42/44, Planta Baja, 1º y 2º Piso, con una superficie a ampliar de 326,12m² (Trescientos veintiséis metros cuadrados con doce decímetros cuadrados), lo que hace una superficie total de 4242,02m²;
Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado a un Distrito R2bI de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 3187-DGIUR-2013, indica que a fs. 38 el profesional actuante aclara: "lamentablemente cometimos un error en dicha solicitud, dado que no hemos tenido en cuenta la Planta Alta existente del ingresos y egresos de vehículos que desearíamos utilizar con destino de despensa, guarda de artículos de utilería, ropería, papelería etc. Todo ello complementario de la actividad de albergue transitorio, como así también Agregar un pasillo independiente a la entrada y salida de vehículos, para ser utilizados como ingreso y egreso peatonal y salida de emergencia, local de ropería y baño ubicado en planta baja";
Que asimismo el profesional actuante, solicita la autorización de la ampliación de superficie para los rubros: "Ingreso y egreso de vehículos, Ingreso peatonal, Reubicación de la conserjería, Roperías, Baños", en Planta Baja, con una superficie a ampliar de 290,18m² y "Despensa, Guarda de artículos de utilería, Ropería, Papelería, etc.", complementario de la actividad, para la Planta Alta, con una superficie de 17298m² y una Superficie Total de 463,16m², para la calle Olazabal Nº 1613/15/17;
Que de acuerdo a la normativa vigente del Código de Planeamiento Urbano en su Parágrafo "5.2.4.2; Ampliación de Usos No Conformes: - Para la mejora de las condiciones sociales y sanitarias del trabajador (guardería, comedor, vestuarios, baños, zonas de esparcimiento, consultorios médicos, guardabicicletas y motocicletas para el personal que se desempeña en el establecimiento";
Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que no existen inconvenientes desde un punto de vista urbanístico en acceder a la ampliación de superficie para los rubros: "Ingreso y egreso de vehículos, Ingreso peatonal, Reubicación de la conserjería, Roperías, Baños" en Planta Baja, con una superficie a ampliar de 290,18m² y "Despensa, Guarda de artículos de utilería, Ropería, Papelería, etc.", complementario de la actividad, para la Planta Alta, con una superficie de 172,98m² y una Superficie Total de 463,16m², para la calle Olazabal Nº 1613/15/17.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la ampliación de superficie para los rubros: "Ingreso y egreso de vehículos, Ingreso peatonal, Reubicación de la conserjería, Roperías, Baños" en Planta Baja con una superficie a ampliar de 290,18m² (Doscientos noventa metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados) y "Despensa, Guarda de artículos de utilería, Ropería, Papelería, etc." complementario de la actividad, para la Planta Alta, con una superficie de 172,98m² (Ciento setenta y dos metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados), en el inmueble sito en la calle Olazabal Nº 1613/15/17, con una superficie total de 463,16m² (Cuatrocientos sesenta y tres metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DISPOSICIÓN N.º 309/DGTALMAEP/13

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2013

VISTO:
La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 2.095; su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 y modificatorios, la Disposición N° 273/DGTALMAEP/13, la Contratación Menor 7094/SIGAF/13, el Expediente Nº 3.830.027/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Menor N° 7094/13 para la "Adquisición de Chalecos y Camperas" con destino a la Dirección General de Fiscalización en la Vía Pública dependiente de la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;
Que mediante Disposición N° 273/DGTALMAEP/13, el Director General Técnico Administrativo y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, como así también, llamó a la Contratación Menor N° 7094/SIGAF/2013 para el día 12 de septiembre de 2013 a las 12:00 horas, efectuándose las invitaciones de rigor;
Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 2562/2013 se recibieron dos ofertas pertenecientes a las firmas MARIANO ALCANTARA (Oferta N° 1) y SEGUMAT S.A. (Oferta N° 2) y se confeccionó el pertinente Cuadro Comparativo del cual surge que la oferta más conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad es la OFERTA N° 1 para el Renglón N° 1 y el Renglón N° 2;
Que se procedió a realizar el compromiso presupuestario definitivo para hacer frente a la erogación en cuestión;
Por ello y en uso de las facultades que le son conferidas por el Decreto N° 547-GCABA/12,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor Nº 7094/SIGAF/13 realizada al amparo de lo establecido en el artículo 38º de la Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario y modificatorios.
Artículo 2º.- Adjudícase a favor de la firma MARIANO ALCANTARA (Oferta N°1) el Renglón N°1 por un monto de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO ($ 8.775.-) y el Renglón N°2 por un monto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y CINCO ($ 10.075.-) ascendiendo a la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA ($ 18.850.-).
Artículo 3º.- Impútense los gastos a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente.
Artículo 4º.- Emítase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y exhíbase copia de la presente Disposición en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Fiscalización en la Vía Pública dependiente de la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público en prosecución del trámite. **Pazos Verni**

DISPOSICIÓN N.º 310/DGTALMAEP/13

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2013

VISTO:
La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 2.095; su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 y sus modificatorios; el Expediente Nº 3.830.203/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado tramita la “Adquisición de Insumos“ con destino a la Dirección General de Fiscalización en la Vía Pública dependiente de la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;
Que por Disposición Nº 171-DGCYC/08 la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, en su carácter de Órgano Rector, de acuerdo con lo establecido por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que la Dirección General de Fiscalización en la Vía Pública en colaboración con la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, confeccionaron el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Que el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA ($368.950.-);
Que atento a la importancia de la presente contratación y a los fines de resguardar los principios de eficacia y eficiencia ordenados por la Ley N° 2.095 en su artículo séptimo corresponde cobrar los pliegos de bases y condiciones en PESOS UN MIL ($ 1.000.-);
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 547-GCABA/12,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGALDEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la “Adquisición de Insumos“ por un monto de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA ($368.950.-). con destino a la Dirección General de Fiscalización en la Vía Pública dependiente de la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 1970/SIGAF/2013, cuya apertura se llevará a cabo el día 03 de octubre de 2013 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31°, primer párrafo del art. 32°, de la Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 y sus modificatorios.

Artículo 3°.- Desígnase como integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas a las Srtas. Rocío González Canda (DNI 35.323.493), Delfina María Vila Moret (DNI 35.727615) y Denise Jennifer Huerta (DNI 34.374.692), al amparo de lo establecido en la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 y sus modificatorios, que intervendrán sólo y especialmente en el procedimiento correspondiente a la Licitación Pública en cuestión.
Artículo 4°.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5°.-Establécese que los Pliegos aprobados en el artículo 1° de la presente Disposición tendrán un valor de PESOS UN MIL ($ 1.000.-).
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y exhíbase copia de la presente Disposición en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Remítanse las invitaciones pertinentes según los términos del artículo 93° de la Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario y Modificatorios. Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Fiscalización en la Vía Pública. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público en prosecución del trámite. **Pazos Verni**

Ministerio de Modernización

DISPOSICIÓN N.º 34/DGTALMOD/13

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2013

VISTO:
La Ley Nº 2.095, los Decretos Nº 754/GCBA/08, Nº 1.145/GCBA/09, Nº 232/GCBA/10 y Nº 226/GCBA/13, la Resolución Nº 1.160/MHGC/11, la Disposición Nº 119/DGCyC/11, y el Expediente Electrónico Nº 3766968/13, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley mencionada en el Visto se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;
Que en el artículo 25 de la citada Ley, se estipula que la selección del contratista para la ejecución de contratos contemplados en el Régimen de Compras y Contrataciones es por regla general mediante Licitación Pública o Concurso Público;
Que el Decreto Nº 754/GCBA/08 aprobó la reglamentación del Régimen de Compras y Contrataciones, y el Decreto Nº 1145/GCBA/09 reglamentó el artículo 83º de la Ley Nº 2.095 e implementó el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);
Que por el Expediente referenciado en el Visto, tramita la contratación de un "Servicio para la Provisión e Instalación de cincuenta y cuatro (54) carteles distintivos en los espacios donde se instalará "BA WIFI", por un monto de pesos trescientos setenta y ocho mil pesos ($ 378.000,00);
Que a fin de concretar la adquisición precitada, resulta oportuna la celebración de una Licitación Pública, encuadrada según lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley N° 2.095;
Que, la Resolución Nº 1.160/MHGC/11 el Ministerio de Hacienda aprobó las normas de procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público, a través del portal denominado Buenos Aires Compras, (B.A.C.);
Que por Disposición N° 119/DGCyC/11 el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo N° 85 de la Ley N° 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales mediante B.A.C.;
Que se ha procedido a confeccionar y autorizar por parte de la Dirección General Proyectos de Ciudad Inteligente, dependiente de la Subsecretaria de Gestión de Proyectos de Modernización, el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, el cual obra como Anexo registrado en el Módulo Generador de documentos electrónicos oficiales bajo el PLIEG. Nº 2013-04465440-DGPCI;
Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente al gasto en cuestión.
Por ello, en uso de las facultades otorgadas por La Ley Nº 2.095, el Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08, modificado por el Decreto Nº 232/GCBA/10 y el Artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1.145/GCBA/09, modificado por el Decreto Nº 232/GCBA/10, y el Decreto Nº 226/GCBA/13,

EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que se visualizan en el portal Buenos Aires Compras (B.A.C.).

Artículo 2º.- Llamase a Licitación Pública Proceso de Compra Nº 919-0169-LPU13, para la contratación de un "Servicio para la Provisión e Instalación de cincuenta y cuatro (54) carteles distintitos en los espacios donde se instalará "BA WIFI",por un monto de pesos trescientos setenta y ocho mil ($ 378.000,00.-).
Artículo 3º.- Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 30 de setiembre de 2013, a las 14:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095.
Artículo 4.- Las erogaciones a que de lugar la presente contratación será imputada a la partida presupuestaria vigente.
Artículo 5.- Remítanse las comunicaciones de estilo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 93 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08.
Artículo 6.- Publíquese el presente llamado en el apartado de Licitaciones del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por un (1) día, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio de web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires www.buenosaires.gob.ar.
Artículo 7.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Caeiro**

ANEXO

UNID. CENTRALIZADA ADQUISICIONES DE SALU (SSASS)

DISPOSICIÓN N.º 44/UCAS/13

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2013

VISTO:
La Ley Nº 2095, reglamentada por el Decreto Nº 754/GCBA/08 y sus modificatorios Nº 109/GCBA/12, los Decretos Nº 1276/GCBA/06, Nº 1353/GCBA/08, Nº 593/GCBA/11, Nº 457/GCBA/11, Nº 660/GCBA/11, Nº 261/GCBA/12, la Resolución Nº 232/UPE-UOAC/09 y sus modificatorias, el Expediente Nº 991.176/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la Licitación Pública Nº 2.320/SIGAF/2013, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 y sus modificatorios Decretos Nº 232/GCBA/10, Nº 109/GCBA/12 y Nº 547/GCBA/12, para la adquisición de Soluciones Parenterales II con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Disposición Nº 40/UCAS/13 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública Nº 2.320/SIGAF/2013, estableciéndose el correspondiente Acto de Apertura para el día 18 de septiembre de 2013 a las 11.00 horas;
Que mediante Disposición N° 43/UCAS/13 se postergó dicho Acto de Apertura para el día 25 de septiembre de 2013;
Que se cursaron invitaciones de acuerdo a lo establecido en los Artículos 93, 97 y 98 de la Ley 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 y sus modificatorios Decretos Nº 232/GCBA/10, Nº 109/GCBA/12 y Nº 547/GCBA/12, y se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones;
Que por razones administrativas se aconseja dejar sin efecto la presente licitación, de acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 82 del Decreto Nº 754/GCBA/08 reglamentario de la Ley Nº 2095;
Que, en consideración a lo expuesto, corresponde el dictado del presente Acto Administrativo a fin de proceder a dejar sin efecto la Licitación Pública Nº 2.320/SIGAF/2013.
Por ello, en uso de las facultades conferidas en el artículo 13 del Decreto Nº 754/GCBA/12 y sus modificatorios,

EL TITULAR DEL ORGANISMO FUERA DE NIVEL
UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)
DISPONE

Artículo 1º.- Déjase sin efecto, por razones de índole administrativo, la Licitación Pública Nº 2.320/SIGAF/2.013 correspondiente a la adquisición de Soluciones Parenterales II con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo previsto en el art. 82 del Decreto Nº 754/GCBA/08 reglamentario de la Ley Nº 2095.

Articulo 2º.- Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según lo establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley Nº 2095 promulgada por Decreto Nº 1772/GCBA/06 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 y, en prosecución de su trámite, remítase a la Gerencia Operativa Soporte de Compras, dependencia que deberá proceder a efectuar las notificaciones fehacientes de la presente Disposición a las empresas que retiraron los Pliegos, de acuerdo los términos establecidos en los Artículos Nº 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/GCBA/97, aprobado por Resolución Nº 41/LCABA/98. Cumplido, archívese. **Arata**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 228/HGAP/13

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2013

VISTO:
el Expediente Electrónico N° 3.740287-MGEYA/2013, y;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la adquisición de Bolsas para nutrición parenteral completa e indometacina con destino a Neonatología, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772-G.C.A.B.A./06 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/2008 (BOCBA. N° 2.960) y Resolución Nº 1.226-M.S.G.C./07;
Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (DOCFI-2013-03760040-HGAP e IF-2013-04501145-HGAP);
Que mediante Disposición Nº DI-2013-217-HGAP se dispuso el llamado a Contratación Directa N° 6699/2013 para el día 28/08/2013 a las 10:00 hs. al amparo de lo establecido en el Art. 28, inciso 6 de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08;
Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 2372/2013 (IF-2013-4465050-HGAP) se recibieron: 2 (dos) Ofertas de las firmas: Fresenius Kabi S.A. y Centro de Mezclas Intravenosas S.A., proveedores inscriptos en el RIUPP;
Que se confecciono el cuadro comparativo de ofertas (IF-2013-4465110-HGAP) que ordena la reglamentación y el Acta de Asesoramiento (IF-2013-4500026-HGAP), en base a los cuales la Comisión de Evaluación de Ofertas ha emitido el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2175/2013 (IF-04500120-2013--HGAP;
Que con posterioridad a la emisión del Dictamen se detecto un error ya que de acuerdo con la naturaleza de los insumos licitados correspondía que la adjudicación recayera en un único proveedor;
Que en consecuencia se procedió a modificar el Dictamen de Evaluación de Oferta N° 2175/2013 (IF-2013-4500414-HGAP), recomendando preadjudicar la Contratación Directa N° 6699/2013 a la firma: Centro de Mezclas Intravenosas S.A.(Renglones N° 1 y 2) por la suma de Pesos: ciento treinta y cuatro mil doscientos ochenta - $ 134.280,00, por Oferta conveniente conforme Art. 108 de la Ley 2.095;
Por ello, y en un todo de acuerdo con el Artículo 13° del Decreto N° 754/GCABA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.960) reglamentario de la Ley Nº 2095, Art. 6° del Decreto N° 392/10 y Resolución Nº 1226/MSGC/07,

LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA
Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN

Artículo 1º: Apruébase la Contratación Directa N° 6699/2013, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 28°, inciso 6 de la ley 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08 (BOCBA N° 2.960), por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" por la adquisición de Bolsas para nutrición parenteral completa e indometacina con destino a Neonatología y adjudicase a la firma: Centro de Mezclas Intravenosas S.A.(Renglones N° 1 y 2) por la suma de Pesos: ciento treinta y cuatro mil doscientos ochenta - $ 134.280,00, según el siguiente detalle:

RENGLON	CANTIDAD	U. MEDIDA	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	540	Unidad	245,00	132.300,00
2	60	Unidad	33,00	1.980,00

MONTO TOTAL $ 134.280,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor y compromiso ejercicios futuros.
Artículo 3°.- Autorizase a emitir la respectiva Orden de Compra, cuyo proyecto obra bajo IF-2013-4501267-HGAP.
Artículo 4°.- Notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa - Gestión Contable a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna". **Dalpiaz - Grasso Fontan**

Actas

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

ACTA N.º 2528/IVC/13

Continuando la sesión del día 13 de septiembre de 2013 del Acta Nº 2528 y con la presencia del Sr. Presidente Emilio Basavilbaso, del Sr. Director Martín Gonzalo Garcilazo, del Sr. Director Roberto Alejandro Fernández y del Sr. Director Alejo Maxit, se considera el siguiente punto:

PUNTO Nº 1: Dejar sin efecto la Licitación Pública Nº 138/05 - Barrio Nueva Pompeya - Ex Villa 21-24 - Obra 4 Manzana 56 A - 112 viviendas - Obras Exteriores y Pavimentos y Obra 5 Manzana 57 A - 96 viviendas - Obras Exteriores.

Visto la Nota N° 11.117/IVC/2005, y;

Considerando:

Que por Acta de Directorio Nº 2020, de fecha 23 de febrero de 2006, se llamó a Licitación Pública Nº 138/05 para la Obra: Barrio Nueva Pompeya - Ex Villa 21-24 - Obra 4 Manzana 56 A - 112 viviendas - Obras Exteriores y Pavimentos y Obra 5 Manzana 57 A - 96 viviendas - Obras Exteriores, aprobándose, asimismo, la documentación licitatoria correspondiente.
Que, por Disposición Nº 38/06, la ex Gerencia de Finanzas y Administración fijó como fecha de apertura de los sobres el día 2 de agosto de 2006.
Que conforme Acta de Apertura de Ofertas solo se presentó la firma BRICONS SAICFI.
Que, en su intervención de fs 748, la Gerencia Técnica da cuenta de la imposibilidad de la ejecución de la obra por razones de fuerza mayor (intrusión).
Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos dictaminó que el carácter de oferente que reviste BRICONS SAICFI no genera derecho alguno a su favor.
Que, asimismo, dicha área legal manifiesta que la normativa vigente de compras y Licitaciones de la Ciudad de Buenos Aires en su art. 82 de la Ley Nº 2095, aplicable subsidiariamente por aplicación del inc. b) del art. 1.1.4 del P.C.G., reconoce a favor de los Organismos Contratantes, la prerrogativa de desistir del procedimiento licitatorio en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que ello de lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.
Que la Procuración General ha intervenido mediante Dictamen 063645, de fecha 21 de abril de 2008, no teniendo observaciones que efectuar.
Que la Gerencia General ha tomado la intervención de su competencia.
Que, luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y se aprueba por los miembros presentes.
Por ello.

SE RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto la Licitación Pública Nº 138/05 - Barrio Nueva Pompeya - Ex Villa 21-24 - Obra 4 Manzana 56 A - 112 viviendas - Obras Exteriores y Pavimentos y Obra 5 Manzana 57 A - 96 viviendas - Obras Exteriores.
2°) Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

3º) Comunicar a las Gerencias General, de Coordinación General Técnica, Administrativa y Legal, de Coordinación General Acceso a la Vivienda, de Coordinación General de Obras y Servicios, de Coordinación General Gestión Social de la Vivienda, Técnica, de Administración y Finanzas y de Asuntos Jurídicos. Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio. **Garcilazo - Fernández - Maxit - Basavilbaso**

Poder Judicial

Resolución

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 40/P/TSJ/13

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2013

VISTO:
el Expediente Interno n° 105/2013; y

CONSIDERANDO:

En este legajo se documenta el trámite destinado a la adquisición de insumos de impresión para los equipos instalados en la sede del Tribunal.
El área contaduría tomó conocimiento y produjo la afectación presupuestaria preventiva (ver fojas 24/25) y su ajuste (fs. 264/265).
La Dirección General de Administración autorizó el llamado a licitación pública por la Disposición n° 272/2013 y aprobó las cláusulas part iculares y el pliego de especificaciones técnicas, al amparo de lo previsto por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010 (cfr. fojas 56/59).
El área de compras y contrataciones publicó el llamado en la cartelera, informó a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y cursó invitaciones para cotizar a 9 firmas del ramo. La apertura de sobres se programó para el 22 de agosto de 2013, a las 11 hs. Asimismo, el edicto de llamado fue publicado en el Boletín Oficial, edición del 14 de agosto (fs. 60/78).
Como consta en el acta glosada a fojas 79/80, en el momento de apertura de sobres se recibieron cuatro (4) ofertas, correspondientes a las firmas L Y BELOUS SISTEMAS S.R.L. (fs. 81/124), RANKO S.A. (fs. 125/157), DINATECH S.A. (fs. 158/204), e INFORMATICA PALMAR S.R.L. (fs. 207/224).
La Comisión Evaluadora de Ofertas analizó el cuadro comparativo de precios, verificó el cumplimiento de condiciones, constató la inscripción de las firmas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) y los certificados de libre deuda exigidos por la ley n° 269 (fojas 245/298).
La Comisión -en atención a lo establecido por el decreto n° 754/2008, reglamentario del artículo 106 de la ley n° 2095- se expidió de l a siguiente forma mediante el acta del 26 de agosto pasado (fojas 248/249):
a) Sobre los aspectos formales de las ofertas: las participantes cumplen con todos los requisitos exigibles.
b) Respecto de la aptitud de los oferentes: de la información disponible en el RIUPP, se deriva que las presentadas están habilitadas para contratar y carecen de sanciones.
c) En cuanto a la evaluación de las ofertas: la empresa L Y BELOUS SISTEMAS S.R.L., por el renglón 4, cumple con lo requerido por las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones y los demás requisitos exigibles, además de ser la única oferta presentada. RANKO S.A., en cuanto al renglón 9, se encuentra dentro de la previsión presupuestaria, cumple con lo requerido por las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones y los demás requisitos exigibles. DINATECH SA, por los renglones 1, 2, 3, 5, 6 y 7, se encuentra dentro de la previsión presupuestaria; cumple con lo requerido por las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones y

los demás requisitos exigibles. INFORMATICA PALMAR S.R.L., a pesar de contar con todos los requisitos exigibles por los renglones cotizado, ha ofertado más que otro oferente, razón que torna su oferta en inconveniente.
En función de las razones reseñadas, la Comisión recomendó adjudicar la licitación a las empresas L Y BELOUS SISTEMAS S.R.L. por el renglón 4, RANKO S.A. por el renglón 9 y DINATECH S.A. por los renglones 1, 2, 3, 5, 6 y 7 y declarar desierto el renglón 8.
Esa decisión fue notificada a las empresas participantes, publicada en la cartelera de la Administración, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial n° 4224 del 28/8/2013, sin registrarse impugnaciones al acto de preadjudicación (fojas 248 vta., 257 y 258).
El área compras y contrataciones preparó sendos proyectos de orden de provisión (fojas 259/261).
Las Asesorías Jurídica y de Control de Gestión emitieron sendos dictámenes, sin formular objeciones al desarrollo del trámite, consideraron cumplidos los pasos establecidos por la normativa y compartieron el criterio de adjudicación (fs. 269/271).
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:

1. Aprobar el procedimiento de selección de ofertas llevado a cabo en la Licitación Pública nº 8/2013, destinada a la adquisición de insumos de impresión para los equipos instalados en la sede del Tribunal, en los términos establecidos por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. Adjudicar el renglón 4 de la presente contratación a la firma L Y BELOUS SISTEMAS SRL, en la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 23.474); al resultar conveniente su oferta, de acuerdo con los motivos expuestos en los considerandos, y conforme con los términos y condiciones inscriptas en el proyecto de orden de provisión obrante en esta actuación a fojas 259.
3. Adjudicar los renglones 1, 2, 3, 5, 6 y 7 de la presente contratación a la firma DINATECH SA, en la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 54.697,44); al resultar conveniente su oferta, de acuerdo con los motivos expuestos en los considerandos, y conforme con los términos y condiciones inscriptas en el proyecto de orden de provisión obrante en esta actuación a fojas 260.
4. Adjudicar el renglón 9 de la presente contratación a la firma RANKO SA, en la suma de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($ 48.420); al resultar conveniente su oferta, de acuerdo con los motivos expuestos en los considerandos, y conforme con los términos y condiciones inscriptas en el proyecto de orden de provisión obrante en esta actuación a fojas 261.
5. Desestimar por inconveniente la oferta de la firma INFORMATICA PALMAR S.R.L.; en razón de haber cotizado precios superiores a los adjudicatarios.
6. Declarar desierto el renglón 8 de la Licitación Pública n° 8/2013 al no haberse recibido oferta alguna.
7. Integrar la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:
Miembros Titulares
Ing. Luis Pablo GALLO, legajo n° 174;
CPN Marcelo LORENZO, legajo n° 148;
Sr. Fabián TRACANELLI, legajo n° 58.
Miembro Suplente
Ing. Néstor OLIVERA, legajo n° 197.
8. Imputar el gasto en la forma señalada por la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.
9. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración. **Lozano**

RESOLUCIÓN N.º 70/TSJ/13

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2013

VISTO:
el Expediente Interno n° 71/2013; y

CONSIDERANDO:

En este legajo se documenta el trámite destinado a la adquisición de equipamiento tecnológico para el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia.
El área contaduría tomó conocimiento y cumplió la reserva de afectación por la suma de SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 710.000), correspondiente al corriente ejercicio (ver fojas 52/53).
La Resolución n° 23/2013 de la Presidencia del Trib unal autorizó el llamado a licitación pública, de acuerdo a lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada nº 15/2010.
Asimismo, aprobó los pliegos de condiciones particulares y de especificaciones técnicas, fijó el día para la apertura de sobres y conformó la Comisión Evaluadora de Ofertas (fojas 159/165).
La Unidad Operativa de Adquisiciones dio aviso a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Guía de Licitaciones, a la Cámara Argentina de Comercio; requirió la publicación del llamado en el Boletín Oficial, lo expuso en la cartelera de la Administración y en la página del Tribunal en Internet. Además, se cursaron treinta y tres (33) invitaciones para cotizar a firmas del ramo. El edicto de llamado apareció publicado en la edición n° 4169 del Boletín Oficial de la Ciudad. Además se hallan agregadas las constancias de retiro de pliegos. (fojas 165 vta/213).
Tal como se desprende del acta de apertura de ofertas (fojas 214/216), el pasado 10 de julio se recibieron siete (7) sobres correspondientes a las siguientes firmas: MICROREGISTROS S.R.L. (fojas 217/313), L Y BELOUS SISTEMAS S.R.L. (fojas 314/355), ITEA S.A. (fojas 356/390), SYSTEMS CORP S.A. (fojas 391/491), NOVADATA S.A. (fojas 492/538), CEDI CONSULTING S.R.L. (fojas 539/623) y AMC COMPUTACION S.R.L. (fojas 624/644).
La Comisión Evaluadora de Ofertas analizó el cuadro comparativo de precios, verificó el cumplimiento de condiciones, constató la inscripción de las firmas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), requirió de la Dirección de Informática y Tecnología un informe técnico, produjo intimaciones para la remisión de información complementaria, gestionó la obtención de los certificados de libre deuda exigidos por la ley n° 269 (fojas 646/708).
La Comisión -en atención a lo establecido por el decreto n° 754/2008, reglamentario del artículo 106 de la ley n° 2095- se expidió de l a siguiente forma mediante el acta del 13 de agosto pasado (fojas 709/712 vta):
a) Sobre los aspectos formales de las ofertas: las participantes cumplen con todos los requisitos exigibles.
b) Respecto de la aptitud de los oferentes: de la información disponible en el RIUPP, se deriva que las presentadas están habilitadas para contratar y carecen de sanciones.

c) En cuanto a la evaluación de las ofertas, MICROREGISTROS SRL: Con relación a los renglones 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11, su cotización se encuentra dentro de la previsión presupuestaria realizada por la Dirección General de Administración, cumple con todos los requisitos exigibles, incluso los técnicos conforme con los informes de la Dirección de Informática y Tecnología; L y BELOUS SRL: Con relación a los renglones 1, 2 y 9, su cotización total se encuentra dentro de la previsión presupuestaria realizada por la Dirección General de Administración y cumple con todos los requisitos exigibles, incluso los técnicos conforme con los informes de la Dirección de Informática y Tecnología, en cuanto al renglón 9, su cotización empata la oferta con Microregistros SRL, no obstante lo cual, recomienda la preadjudicación a L y Belous Sistemas SRL por cuanto, conforme al art. reglamentario del art. 106 de la ley nº 2095, inc. d), se trata de la propuesta que ha ofrecido mayor cantidad de elementos de origen nacional; ITEA S.A., a pesar de contar con la totalidad de los requisitos exigibles, con relación los renglones 11 y 13, cotizados, su oferta es superior a la cotizada por otro oferente; y respecto al renglón 10, de acuerdo al informe de la DIT la cotización no se ajusta a lo solicitado en el pliego, razón que la torna en inconveniente; SYSTEMS CORP S.A.: Con relación al renglón 13: Su cotización se encuentra dentro de la previsión presupuestaria realizada por la Dirección General de Administración y cumple con todos los requisitos exigibles, incluso los técnicos conforme los informes de la Dirección de Informática y Tecnología.

En cuanto al error de cálculo en el total, indica que conforme a la reglamentación del art. 106 de la ley 2095, inc. d, si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se toma este último como precio cotizado. Respecto al renglón 1, de acuerdo al informe de la DIT la cotización no se ajusta a lo solicitado en el pliego, razón que la torna en inconveniente; NOVADATA S.A.: a pesar de contar con la totalidad de los requisitos exigibles, con relación los renglones 1, 2, 5, 7, 8, 9, 11, 13, 15, 16 y 17, cotizados, su oferta es superior a la cotizada por otro oferente; y respecto al renglón 4, de acuerdo al informe de la DIT la cotización no se ajusta a lo solicitado en el pliego, razón que la torna en inconveniente; CEDI CONSULTING S.R.L.: con relación a los renglones 15, 16 y 17, Su cotización total se encuentra dentro de la previsión presupuestaria realizada por la Dirección General de Administración y cumple con todos los requisitos exigibles, incluso los técnicos conforme los informes de la Dirección de Informática y Tecnología; AMC COMPUTACION S.R.L., a pesar de contar con la totalidad de los requisitos exigibles, con relación al renglón 2, único cotizado, su oferta, conforme lo requerido por las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones (del Informe de la DIT fs. 686) es superior a la cotizada por otro oferente, razón que la torna en inconveniente.

En función de las razones reseñadas, la Comisión recomendó adjudicar la licitación a favor de las empresas MICROREGISTROS S.R.L. por los renglones 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11; L Y BELOUS SISTEMAS S.R.L. por los renglones 1, 2 y 9; SYSTEMS CORP S.A. por el renglón 13, y CEDI CONSULTING S.R.L., los renglones 15, 16 y 17. Los renglones 3, 12 y 14 han quedado desiertos.

Esa decisión fue notificada a las empresas participantes, publicada en la cartelera de la administración, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial n° 4160 del 24/5/2013 (fojas 711 vuelta, 732).

La empresa AMC SRL impugnó el acta de preadjudicación el 15 de agosto pasado, por haberse descartado su propuesta sobre el renglón 2, solicitando una nueva comparación de las ofertas (fojas 724/729).

En virtud de ello, se dio intervención a la Señora Asesora Jurídica que encomendó al Director de Informática y Tecnología una revisión de las ofertas presentadas. De acuerdo con su relevamiento técnico sólo los equipos ofrecidos por AMC cumplen con las especificaciones técnicas del pliego. Compareció el representante de la empresa preadjudicataria reconociendo que la máquina cotizada no cumplía con las especificaciones técnicas del pliego, y manifestó haberla cotizado por error (fojas 733/742).

A juicio de la Asesoría Jurídica, la impugnación formulada por AMC SRL no puede prosperar en la medida que resulta formalmente improcedente pues la garantía no cumple con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales que establece sus condiciones de admisibilidad.
Por otra parte, indica, sobre la base del informe del Director de Informática y Tecnología (fojas 734/737), que la preadjudicación aconsejada por la Comisión con respecto al rengón 2 “importaría apartarse de las condiciones exigidas en el pliego”, razón por la que entiende pertinente adjudicar el referido item a AMC Computación SRL, toda vez que su propuesta reúne los requisitos de la presente licitación.
El área compras y contrataciones preparó los proyectos de orden de provisión (fojas 744/748).
La Dirección General de Administración, mediante la confección de su informe y del proyecto de acto administrativo, elevó la actuación para su aprobación.
Por ello, y conforme lo dictaminado por las Señoras Asesoras Jurídica y de Control de Gestión,

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:

1. Aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública n° 6/2013, destinada a la adquisición de equipamiento tecnológico para el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia; en los términos establecidos por los artículos 13, 26 y 31 de la ley nº 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15 /2010.
2. Declarar formalmente improcedente la impugnación formulada por AMC SRL, en tanto la garantía presentada no cumple con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales que establece sus condiciones de admisibilidad.
3. Desestimar por inconvenientes las ofertas de las firmas MICROREGISTROS S.R.L., en los renglones 9 y 13; L Y BELOUS SISTEMAS S.R.L., en los renglones 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 15, 16 y 17; ITEA S.A., en los renglones 11 y 13; SYSTEMS CORP S.A., en los renglones 11, 15, 16 y 17; NOVADATA S.A., en los renglones 1, 5, 7, 9, 11, 13,15, 16 y 17; en razón de sus cotizaciones; y por inadmisibles las ofertas de las firmas L Y BELOUS SISTEMAS S.R.L., en el renglón 2; ITEA S.A. en el renglón 10; SYSTEMS CORP S.A., en los renglones 1 y 2; NOVADATA S.A., en los renglones 2, 4 y 8 en razón de los fundamentos señalados por los Informes de la Dirección de Informática y Tecnología que obran en el Expediente.
4. Adjudicar el renglón 13 de la Licitación Pública n° 6/2013 a la firma SYSTEMS CORP S.A., en la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($ 6.320), en concepto de provisión de equipamiento tecnológico para el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia por los renglones detallados, de acuerdo con las cláusulas particulares y las especificaciones técnicas aprobadas por Resolución de Presidencia nº 23/2013.
5. Adjudicar los renglones 1 y 9 de la Licitación Pública n° 6/ 2013 a la firma L Y BELOUS SISTEMAS S.R.L, en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($ 351.540), en concepto de provisión de equipamiento tecnológico para el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia por los renglones detallados, de acuerdo con las cláusulas particulares y las especificaciones técnicas aprobadas por Resolución de Presidencia nº 23/2013.
6. Adjudicar los renglones 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11 de la Licitación Pública n° 6/2013 a la firma MICROREGISTROS S.R.L., en la suma de SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS ($ 64.416), en concepto de provisión de equipamiento tecnológico para el Tribunal Superior de Justicia por los renglones detallados, de acuerdo con las cláusulas particulares y las especificaciones técnicas aprobadas por Resolución de Presidencia nº 23/2013.

7. Adjudicar los renglones 15, 16 y 17 de la Licitación Pública n° 6/2013 a la firma CEDI CONSULTING S.R.L., en la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS ($ 84.094), en concepto de provisión de equipamiento tecnológico para el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia por los renglones detallados, de acuerdo con las cláusulas particulares y las especificaciones técnicas aprobadas por Resolución de Presidencia nº 23/2013.
8. Adjudicar el renglón 2 de la Licitación Pública n° 6/2013 a la firma AMC S.R.L., en la suma de TREINTA Y OCHO MIL SIETE PESOS ($ 38.007), en concepto de provisión de equipamiento tecnológico para el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia por los renglones detallados, de acuerdo con las cláusulas particulares y las especificaciones técnicas aprobadas por Resolución de Presidencia nº 23/2013.
9. Declarar desiertos los renglones 3, 12 y 14 de la Licitación Pública n° 6/2013 al no haberse recibido oferta alguna.
10. Integrar la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:
Miembros Titulares
Lic. Sebastián SOLIGÓN, legajo n° 164;
Ing. Néstor OLIVERA, legajo n° 197;
Sr. Fabián TRACANELLI, legajo n° 58.
Miembro Suplente
Ing. Cintia DIAZ, legajo n° 120.
11. Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Administración. **Lozano - Casás - Conde - Ruiz**

Disposición

Unidad Operativa de Adquisiciones de la Fiscalía General de la CABA

DISPOSICIÓN N.º 50/UOA/13

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2013

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nº 1903, Nº 2095, Nº 3318 y Nº 4471, la Resolución CCAMP Nº 11/10, las Resoluciones FG Nº 126/07 y N° 15/13 y la Actuación Interna Nº 23337/13 del registro de la Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la adquisición de cartuchos de toner y cartuchos de tinta para impresoras del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
Que mediante Nota DTC Nº 232/13 (fs. 1/7) el señor Jefe del Departamento de Tecnología y Comunicaciones solicitó la adquisición de cincuenta (50) cartuchos de tinta modelo ML-D2850B para impresora marca Samsung modelo ML-2851ND, doscientos (200) cartuchos de tinta modelo MLT-D205E para impresora marca Samsung modelo ML-3710ND, cuatro (4) juegos de cartuchos de toner para impresora marca Xerox Phaser 7800 DN, dos (2) juegos de cartuchos de toner para impresora marca Hewlett Packard modelo HP Laser Jet 5500, dos (2) juegos completos de cartuchos de toner par impresora marca Hewlett Packard modelo HP DesingJet T770, seis (6) juegos completos de cartuchos de toner para impresora marca Hewlett Packard modelo HP Officejet 8600, tres (3) juegos completos de cartuchos de toner para impresora marca Hewlett Packard modelo HP Officejet 7500A y cincuenta (50) juegos completos de cartuchos de toner para impresora marca Hewlett Packard modelo HP Officejet 470, para uso del Ministerio Público Fiscal.
Que asimismo, a fs. 1 la referida dependencia señaló que la exigencia de marca “se incluye por recomendación del fabricante, según el cual sólo se pueden utilizar cartuchos originales compatibles con los modelos de impresora detallados”, dando cumplimiento con lo previsto en la reglamentación al art. 86 de la Ley de Compras y Contrataciones.
Que posteriormente la Unidad Operativa de Adquisiciones elaboró el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual fue remitido al área requirente para prestar conformidad, lo cual se cumplió conforme surge a fs. 21.
Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por la Resolución FG Nº 74/10, respecto al período de publicación en la página Web oficial de Internet de los proyectos de pliego de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas elaborados para la presente.
Que considerando los montos informados por el área competente a fs. 5 el Departamento de Compras y Contrataciones elevó la Nota DCyC Nº 78/13 informando el presupuesto oficial para la presente licitación, el cual asciende a la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos noventa y seis con setenta y seis centavos ($441.396,76), IVA incluido.
Que a fs. 52/53, ha tomado intervención el Departamento de Presupuesto y Contabilidad, informando sobre la existencia de partidas presupuestarias suficientes para hacer frente a las erogaciones de la adquisición que tramita en estos actuados, habiéndose efectuado la imputación preventiva correspondiente en la partida presupuestaria 2.9.6. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio vigente.

Que el artículo 25 de la Ley Nº 3318, modificatorio del inciso 2º del artículo 21 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, dispone que es atribución de la Fiscalía General el "realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (…)".
Que de acuerdo a lo dispuesto en las Resoluciones FG Nº 126/07 y FG Nº 15/2013 se ha constituido en el ámbito de la Secretaría General de Coordinación la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., a fin de intervenir en todos los procesos de adquisiciones que se realicen dentro del Ministerio Público Fiscal.
Que conforme lo establece la reglamentación del artículo 13º de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad (Resolución CCAMP Nº 11/10), el acto administrativo que autoriza el procedimiento de selección y aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, recae en cabeza del titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones.
Que corresponde en consecuencia, autorizar el procedimiento de selección por Licitación Pública y disponer el correspondiente llamado, conforme lo previsto en los artículos 25, 26, 27, 30, 31, 32 y concordantes de la Ley Nº 2095 y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente y los Anexos III a V que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán el procedimiento de contratación tendiente a la adquisición de cartuchos de toner y cartuchos de tinta para impresoras del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
Que los pliegos podrán ser obtenidos gratuitamente por los interesados, coadyuvando de tal forma a una mayor concurrencia y facilitando el acceso de posibles oferentes y por lo tanto a la posibilidad de ofertar.
Que conforme lo dispone el artículo 98 de la Ley Nº 2095 y su reglamentación aprobada por la Resolución CCAMP Nº 11/10, la presente convocatoria a Licitación Pública deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante dos (2) días, con al menos cuatro (4) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas.
Que asimismo, deberán anunciarse el llamado, los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y demás anexos en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet de este Ministerio Público Fiscal en los términos establecidos por la normativa.
Que resulta conveniente que la señora titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público presencie el acto de apertura de ofertas, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.
Que a fs. 54/57, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos dependiente de la Oficina de Despacho, Legal y Técnica, mediante Dictamen DAJ Nº 292/13, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.
Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los artículos 1, 2, 3, 21 inc. 2º, 22, 23 y concordantes de la Ley Nº 1903, la Ley Nº 4471, los artículos 13 y 26 de la Ley Nº 2095 y su reglamentación (Resolución CCAMP Nº 11/10) y el artículo 1º de la Resolución FG Nº 126/07 y la Resolución FG N° 15/13;

LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 16/13, tendiente a lograr la adquisición de cincuenta (50) cartuchos de tinta modelo ML-D2850B para impresora marca Samsung modelo ML-2851ND, doscientos (200) cartuchos de tinta modelo

MLT-D205E para impresora marca Samsung modelo ML-3710ND, cuatro (4) juegos de cartuchos de toner para impresora marca Xerox Phaser 7800 DN, dos (2) juegos de cartuchos de toner para impresora marca Hewlett Packard modelo HP Laser Jet 5500, dos (2) juegos completos de cartuchos de toner par impresora marca Hewlett Packard modelo HP DesingJet T770, seis (6) juegos completos de cartuchos de toner para impresora marca Hewlett Packard modelo HP Officejet 8600, tres (3) juegos completos de cartuchos de toner para impresora marca Hewlett Packard modelo HP Officejet 7500A y cincuenta (50) juegos completos de cartuchos de toner para impresora marca Hewlett Packard modelo HP Officejet 470, para uso del Ministerio Público Fiscal, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II integran esta Disposición, con un presupuesto oficial de pesos cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos noventa y seis con setenta y seis centavos ($441.396,76), IVA incluido.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán el procedimiento aludido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar los modelos de formulario original para cotizar, modelo de publicación y modelo de invitación a cotizar que como Anexos III y V integran la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- Invitar a no menos de cinco (5) posibles oferentes.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que los pliegos de la presente Licitación Pública serán gratuitos.

ARTÍCULO 6º.- Establecer el día 16 de octubre de 2013, a las 12:15 horas como fecha para la apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 7º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida 2.9.6. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio vigente.

ARTÍCULO 8º.- Publicar el aviso en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos (2) días, con al menos cuatro (4) días de anticipación a la apertura y efectuar anuncios en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal.

ARTÍCULO 9º.- Invitar a la señora titular de la Unidad de Auditoria Interna del Ministerio Público a presenciar el acto de apertura de ofertas, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a los interesados, notifíquese al Departamento de Tecnología y Comunicaciones, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio, a la Guía de Licitaciones y a la Cámara del rubro a licitar y oportunamente archívese. **Broilo**

ANEXO

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Expediente Nº 45162-SA-13

Llámase a Licitación Pública Nº 009/13, cuya apertura se realizará el día 10/10/13, a las 14:00 hs., tendiente a la implementación de un sistema de climatización para el Salón Dorado de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Elementos: Refrigeración y Acondicionamiento de Aire.
Autorizante: Resolución Nº 0761-SA-2013.
Repartición destinataria: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dirección General de Compras y Contrataciones.
V**alor del pliego:** $ 5.000,00.- (Pesos Cinco Mil).
Adquisición de pliegos: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones, sita Perú 130/160, entre piso Anexo de 10:00 a 15:00 horas.
Publicidad y Difusión: Puede consultarse el Pliego en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad y en la página web de la LCABA, de acuerdo a lo normado en el artículo 97 de la Ley 2095 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tomar vista directa en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Perú 130/160, Entre Piso, Edificio Anexo, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 hs.
Visita a las Instalaciones: 02 de octubre del 2013 desde las 11:00 hasta las 13:00.-
Lugar de apertura: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones, sita Perú 130/160, entre piso Anexo, el día 10/10/2013, a las 14.00 hs.

Marcelo del Sol
Director General de Compras y Contrataciones

OL 4305
Inicia: 25-9-2013 Vence: 30-9-2013

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES CONSTRUCCIÓN CIUDADANA Y CAMBIO CULTURAL ADJUDICACIÓN

Adjudicación - Expediente N° 3.780.332/13

Procedimiento de Selección: Licitación Pública Nº 2051-0136-LPU13
Objeto: Adquisición de Tres (3) Variedades de Servicios de Catering conforme se establece en el Anexo I de Especificaciones Técnicas del presente Pliego, para ser destinados a diversas reuniones de Gobierno organizadas y llevadas adelante por la Unidad de Proyectos Especiales de Construcción Ciudadana y Cambio Cultural de la Jefatura de Gabinete de Ministros durante el año 2013.
Rubro Comercial: Servicios.
Acto Administrativo de Adjudicación: Resolución N° 89- UPECCYCCC/2013
Firma Adjudicada: SANTIAGO LÓPEZ (CUIT N° 23-25.983.542-9)
Monto Adjudicado: Pesos Noventa Mil Doscientos Cuarenta ($90.240.-)

Paula Uhalde
Titular de la Unidad de Proyectos Especiales
Construcción Ciudadana y Cambio Cultural

OL4296
Inicia: 25-9-2013 Vence: 26-9-2013

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Hacienda

Preadjudicación - Expediente Electrónico Nº 4.043.855/13

Licitación Pública Nº 623-0154-LPU13
Rubro: Adquisición de Ropa de Trabajo y Elemento de seguridad, con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Observaciones:
Reunida la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación de referencia, designada a tal fin mediante Disposición Nº 466/DGCyC/13, con la presencia de la Srita. Mercedes Caldwell, el Dr. Martín Stratico y el Sr. Juan Pablo Dalla Cia, a fin de proceder con la evaluación de las presentaciones efectuadas por las empresas: A Y M D ESPOSITO S.R.L., SEGUMAT S.A., LICICOM S.R.L., INDECAL CALZADOS S.R.L., MARIANO ALCANTARA, GRADIOS S.A., GRUPO I.C.B. S.R.L., TROSHER SOCIEDAD ANÓNIMA Y ARTFUL S.A.
A tal efecto, habiendo efectuado el pertinente análisis de los aspectos formales, legales, económicos, forma de cotización, esta Comisión de Evaluación de Ofertas aconseja:
Observaciones:
Se aconseja dejar sin efecto:
TROSHER S.A. (OF. 8): Por no cumplimentar con el Punto 6 Requisitos Mínimos de Participación, Requisitos Nro. III Requisitos Técnicos, Apartado 4: La Garantía de Mantenimiento de Ofertas no fue entregada en la Dirección General de Compras y Contrataciones dentro de las veinticuatro (24) horas contado a partir del acto de apertura.
No se considera:
A Y M D ESPOSITO S.R.L. (OF. 1): Renglones Nros. 9/11, 16, 21, 24, 26/27 por no ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas para dichos ítems y Renglones Nros. 7/8, 31 y 48 por considerar el precio cotizado no conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
SEGUMAT S.A. (OF. 2): Renglones Nros. 9/10, 25/27, 40/41 y 45 por no ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas para dichos ítems y Renglones Nros. 2, 6/7, 36, 39, 43 y 46 por considerar el precio cotizado no conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
LICICOM S.R.L. (OF. 3): Renglones Nros. 9/12, 25, 30 y 32 por considerar el precio cotizado no conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**.**
MARIANO ALCANTARA (OF. 5): Renglones Nros. 26/27 y 40 por no presentar las muestras correspondientes acorde a lo solicitado en las Cláusulas particulares, Cláusula Nro. 18 del Pliego de Bases y Condiciones y Renglones Nros. 41/42 por no ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas para dichos ítems.
GRADIOS S.A. (OF. 6): Renglones Nros. 25, 41 y 49 por no ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas para dichos ítems y Renglones Nros. 23/24 por considerar el precio cotizado no conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
GRUPO I.C.B. S.R.L. (OF. 7): Renglones Nros. 7 y 11 por no ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas para dichos ítems y Renglones Nros. 1, 14, 18/19, 23/25, 30, 32 y 35/39 por considerar el precio cotizado no conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
ARTFUL S.A. (OF. 9): Renglones Nros. 15/16, 19/21, 23/25, 37, 39 y 46 por considerar el precio cotizado no conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Renglones desiertos: 28 y 29
Fundamentación:
Se aconseja adjudicar a favor de:

A Y M D ESPOSITO S.R.L. (OF.1): Renglones Nros. 1, 3/6, 12/14, 18/19, 23, 25, 30, 32/34, 36, 38/41 y 43/47 en la suma de hasta PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO ($ 693.124,00).
SEGUMAT S.A. (OF. 2): Renglones Nros. 1, 8, 11/13, 18/19, 23/24, 37, 42, 44, 47 y 49 en la suma de hasta PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE CON QUINCE CENTAVOS ($ 334.099,15).
LICICOM (OF. 3): Renglones Nros. 2, 6/8, 31, 33, 36, 38/39 y 46 en la suma de hasta PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE ($ 141.815,00).
INDECAL CALZADOS S.R.L. (OF. 4): Renglones Nros. 15/17, 20/22, 35, 37 y 48 en la suma de hasta PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 319.750,00).
MARIANO ALCANTARA (OF. 5): Renglones Nros. 43/44, 47 y 49 en la suma de hasta PESOS CIENTO SIETE MIL ($ 107.000,00).
GRADIOS S.A. (OF. 6): Renglones Nros. 26/27, 40, 42/44 y 47 en la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO ($ 210.428,00).
GRUPO I.C.B. S.R.L. (OF. 7): Renglones Nros. 6, 8, 12/13, 31, 33 y 42 en la suma de hasta PESOS CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS ($ 115.676,10).
ARTFUL S.A. (OF. 9): Renglones Nros. 18, 26/27, 35/36, 40/44, 47 y 49 en la suma de hasta PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 450.845,50).
Se deja constancia que el presente dictamen se emite superando el plazo previsto en el Art. 106º de la Ley Nº 2.095 y su reglamentación, teniendo en cuenta el tiempo que insumiera el análisis de la documentación y muestras presentadas oportunamente por los oferentes. Asimismo, en uso de las facultades otorgadas en la Cláusula Nº 23 del Pliego de Cláusulas Particulares, se solicitaron a los oferentes información complementaria lo que motivó que se extienda el plazo previsto en el citado plexo normativo para la emisión del presente.-
La adjudicación aconsejada lo ha sido por ofertas más convenientes en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 108º de la Ley Nº 2095 y su reglamentación, en concordancia con el Artículo 28º de la Resolución Nº 1.160-MHGC/2011.-

Mauricio Butera
Director General

OL 4293
Inicia: 25-9-2013 Vence: 25-9-2013

MINISTERIO DE HACIENDA

Preadjudicación - Expediente Nº 2.410.256/13

Licitación Pública Nº 2.009/SIGAF/2013
Rubro: Contratación de Servicio de mantenimiento Integral de Scanner- Marca KODAK, modelo I 1420. El servicio comprende mantenimiento preventivo, incluye revisión completa, ajuste, calibración, provisión de insumos menores y mano de obra solicitado por la Dirección General de Contaduría.
Observaciones:
Reunida la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación de referencia, designada a tal fin mediante Disposición Nº 162/DGCG/13, con la presencia de la Sra. Graciela Cari, la Sra. Valeria Reitano y el Dr. Martin Stratico, a fin de proceder con la evaluación de la presentación efectuada por la empresa: INTER GRABO S.R.L.
A tal efecto, habiendo efectuado el pertinente análisis de los aspectos formales, legales, económicos, forma de cotización, esta Comisión de Evaluación de Ofertas aconseja:
Fundamentación:

Se aconseja adjudicar a favor de:
INTER GRABO S.R.L. (OF. 1): Renglón Nro.1 en la suma total de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO ($ 23.595,00).-
La adjudicación aconsejada lo ha sido por única oferta más conveniente en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 108º y 109° de la Ley 2.095 y su Reglamentación.
Se deja constancia que el presente dictamen se emite superando el plazo previsto en el Art. 106º de la Ley Nº 2.095 y su reglamentación, teniendo en cuenta el tiempo que insumiera el análisis de la documentación.

Mauricio Butera
Director General

OL 4292
Inicia: 25-9-2013 Vence: 25-9-2013

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. IGNACIO PIROVANO

Adquisición de Ticketeadoras - Expediente Nº 2715615/13

Llámese a Licitación Pública N° 2362/13.
Fecha de apertura: 03/10/2013 A LAS 09:30 HS.
Adquisición: De Ticketeadoras
Autorizante: Art. 31 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08
Retiro o Adquisición de Pliegos: de lunes a viernes de 08:00 a 12:30 hs. hasta un día antes de la apertura -sin excepción- en Monroe 3555 1° Piso, Oficina de Compras.
Valor del Pliego: sin valor económico.
Consultas de Pliegos: de lunes a viernes de 08:00 a 12:30 hasta un día antes de la apertura -sin excepción- en Monroe 3555 1° Piso, Oficina de Compras.
Lugar de apertura: Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, Monroe 3555 1° Piso, Oficina de Compras.

José A. Cuba
Director

OL 4264
Inicia: 24-9-2013 Vence: 25-9-2013

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE ZOONOSIS LUIS PASTEUR

Expediente Nº 4.505.938/MGEYA/2013

Llámase a Licitación Pública Nº 2387/SIGAF/13, cuya apertura se realizará el día 30/9/2013, a las 11:00 hs., para la Adquisición de Cartuchos para Impresoras Laser Xerox Modelo Workcentre 6505 Phaser 6500.
Autorizante: DISPOSICION Nº 91-IZLP-2013.
Repartición destinataria: Instituto de Zoonosis Luis Pasteur Sector Informática
Valor del pliego: $ 0,00.
Adquisición y consultas de pliegos: en Instituto de Zoonosis Luis Pasteur Oficina de Compras, Av. Díaz Vélez 4821, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 14:00., hasta el 48 hs antes de la apertura.
Lugar de apertura: Instituto de Zoonosis Luis Pasteur Oficina de Compras, Av. Díaz Vélez 4821.

Oscar Lencinas
Director

OL 4258
Inicia: 24-9-2013 Vence: 25-9-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. TEODORO ALVAREZ”

Insumos para Endocrinologia - Expediente Nº 4411594/2013

Llamase a Licitación Pública nº 2394/13, cuya apertura se realizara el día 01/10/13, a las 10.00 hs., para la adquisición de: Insumos para Endocrinologia
Valor del pliego: 00
Adquisición y consultas de pliegos: en Hospital Alvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras, de Lunes a Viernes en el horario de 08.00 a 12.00 hs. hasta el dia 01 de Octubre de 2013.
Lugar de apertura: en Hospital Alvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras.

Diana Galimberti
Directora Medica

OL 4263
Inicia: 24-9-2013 Vence: 25-9-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO “DR. BRAULIO MOYANO”

Adquisición de Servicio de Disimetría - E.E. Nº 40544442/MGEYA/HNBM/13

Llámase a Licitación Pública Nº 2397/13, cuya apertura se realizará el día 02/10/13, a las 10.00 hs., para la adquisición de: “Servicio de Disimetría”.
Autorizante: DI-2013-154-HNBM
Repartición destinataria: Hospital N. B. Moyano.
Valor del pliego: $ 0.00.
Adquisición y consultas de pliegos: en Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Brandsen 2570, Cap Fed, 1° piso, de lunes a viernes en el horario de 08.00 a 13.00 hs., hasta 24 hs. antes de la apertura.
Lugar de apertura: en Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Brandsen 2570, Cap Fed, 1° piso.

Alberto Monchablon Espinoza
Director

Luisa Gavechesky
Gerente Operativo de Gestión
Administrativa, Económica y Financiera

OL 4259
Inicia: 24-9-2013 Vence: 25-9-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. BERNARDINO RIVADAVIA”

Adquisición de Cables Pacientes, etc. - Expediente N° 947605/2013

Llámase a Licitación Pública Nº 2403/13, cuya apertura se realizará el día 08/10/2013, a las 11.00 hs., para la adquisición de cables pacientes, etc.
Autorizante: Disposición Nº 546-HBR-2013.
Repartición destinataria: Servicio de UTI
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: en Departamento de Compras, Av. Las Heras 2670 2º piso Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs., hasta 24 horas antes de la apertura. Pliego publicado en la página Web
Lugar de apertura: en Departamento de Compras, Av. Las Heras 2670, 2º Piso, Capital Federal.

Eduardo Fernandez Rostello
Director de Atención Médica

Maria del Carmen Maiorano
Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 4266
Inicia: 24-9-2013 Vence: 25-9-2013

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE –GOCYC-

Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y Decreto Nº 1.254/08, para contratar la siguiente obra: "Remodelación y Ampliación Centro Cecilia Grierson (Etapa Nº 2- 2º Módulo)- Hospital Lugano", sito en la Avenida Francisco Fernández de la Cruz y Avenida Escalada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada - Expediente Nº 2.214.523/2012

Llámase a Licitación Pública Nº 2411/SIGAF/2013 - Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y Decreto Nº 1.254/08, para contratar la siguiente obra: "Remodelación y Ampliación Centro Cecilia Grierson (Etapa Nº 2- 2º Módulo)- Hospital Lugano", sito en la Avenida Francisco Fernández de la Cruz y Avenida Escalada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada.
Autorizante: Resolución Nº 1307/MSGC/2013
Sistema de Contratación: Ajuste alzado.
Presupuesto Oficial: $ 56.900.000.-
Plazo de Ejecución: setecientos treinta (730) días corridos.
Fecha de Apertura: 15 de Noviembre de 2013, a las 11:00 horas
Monto Garantía de Oferta: $569.000.-
Visita Lugar de Obra: Los días 18 y 21 de Octubre de 2013 a las 11:00 horas en el Hospital Lugano, sito en la Avenida Francisco Fernández de la Cruz y Avenida Escalada de la C.A.B.A. -
Consultas Técnicas: Deberán presentarse por escrito en el Ministerio de Salud – Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – C. Pellegrini Nº 313 Piso 4º C.A.B.A., de lunes a viernes de 9 a 16 hs., hasta el día 05 de Noviembre de 2013.
Retiro y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313 4º piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 9 a 16 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gob.ar – Hacienda – Compras y Contrataciones – Licitaciones y Compras – Consulta de Compras y Contrataciones.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PAGINA DE INTERNET DEL GCABA DEBERÀ SER CONSULTADA PERIODICAMENTE A LOS EFECTOS DE CONSTATAR LA EMISION DE CIRCULARES.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A.
Repartición Destinataria: Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Valor del Pliego: Sin valor comercial.

Emilse Filippo
Directora General Administrativa Contable

OL 4273
Inicia: 24-9-2013 Vence: 15-10-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

Adquisición de insumos para Otorrinolaringología - Expediente Nº 3840490/2013

Llamase a Licitación Pública Nº 2414/13, cuya apertura se realizara el día 04/10/13, a las 10.00 hs., para la adquisición de: adquisición de insumos para Otorrinolaringología
Valor del pliego: 00.
Adquisición y consultas de pliegos: en Hospital Álvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras, de Lunes a Viernes en el horario de 08.00 a 12.00hs. hasta el dia 04 de Octubre de 2013.
Lugar de apertura: en Hospital Álvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras.

Diana Galimberti
Directora

OL 4308
Inicia: 25-9-2013 Vence: 26-9-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS CARLOS G. DURAND

Preadjudicación - Expediente N° 833852/13

Publicación Dictamen de Evaluación N° 2305/SIGAF/13 correspondiente a la Licitación Pública Nº 599/SIGAF/13, recayendo la preadjudicación según el siguiente detalle:
Renglón nº 2: Poggi Raúl Jorge León - Cantidad: 400 kilo - Precio unitario: $ 97,98 - Precio total: $ 39.192,00
Renglón nº 3: Poggi Raúl Jorge León - Cantidad: 100 kilo - Precio unitario: $ 97,98 - Precio total: $ 9.798,00
Renglón nº 4: Abbott Laboratories Argentina S.A. - Cantidad: 250 kilo - Precio unitario: $ 162,16 - Precio total: $ 40.540,00
Renglón nº 5: Rodolfo Eduardo Frisare S.A. - Cantidad: 600 kilo - Precio unitario: $ 85,38 - Precio total: $ 51.228,00
Renglón nº 7: Nutentar S.R.L. - Cantidad: 40 kilo - Precio unitario: $ 106,67 - Precio total: $ 4.266,80
Renglón nº 8: Poggi Raúl Jorge León - Cantidad: 400 kilo - Precio unitario: $ 429,00 - Precio total: $ 171.600,00
Renglón nº 9: Fresenius Kabi S.A. - Cantidad: 1000 l - Precio unitario: $ 32,22 - Precio total: $ 32.220,00

Renglón nº 10: Rodolfo Eduardo Frisare S.A. - Cantidad: 250 kilo - Precio unitario: $ 285,88 - Precio total: $ 71.470,00
Renglón nº 11: Rodolfo Eduardo Frisare S.A. - Cantidad: 50 kilo - Precio unitario: $ 529,88 - Precio total: $ 26.494,00
Renglón nº 12: Abbott Laboratories Argentina S.A. - Cantidad: 25 kilo - Precio unitario: $ 800,79 Precio total: $ 20.019,75
Renglón nº 13: Nutentar S.R.L. - Cantidad: 200 kilo - Precio unitario: $ 275,00 - Precio total: $ 55.000,00
Renglón nº 14: Fresenius Kabi S.A. - Cantidad: 1000 kilo - Precio unitario: $ 37,68 - Precio total: $ 37.680,00
Renglón nº 15: Fresenius Kabi S.A. - Cantidad: 2118 l - Precio unitario: $ 7,91 - Precio total: $ 16.753,38
Renglón nº 17: Abbott Laboratories Argentina S.A. - Cantidad: 120 kilo - Precio unitario: $ 409,82 Precio total: $ 49.178,40
Renglón nº 18: Abbott Laboratories Argentina S.A. - Cantidad: 300 l - Precio unitario: $ 33,15 Precio total: $ 9.945,00
Renglón nº 19: Rodolfo Eduardo Frisare S.A. - Cantidad: 1000 l - Precio unitario: $ 26,67 - Precio total: $ 26.670,00
Renglón nº 20: Rodolfo Eduardo Frisare S.A. - Cantidad: 1700 l - Precio unitario: $ 26,67 - Precio total: $ 45.339,00
Renglón nº 21: Fresenius Kabi S.A. - Cantidad: 2000 l - Precio unitario: $ 12,16 - Precio total: $ 24.320,00
Renglón nº 22: Fresenius Kabi S.A. - Cantidad: 1400 l - Precio unitario: $ 24,08 - Precio total: $ 33.712,00
Renglón nº 23: Abbott Laboratories Argentina S.A. - Cantidad: 300 l - Precio unitario: $ 71,22 Precio total: $ 21.366,00
Renglón nº 24: Nutentar S.R.L. - Cantidad: 400 kilo - Precio unitario: $ 65,00 - Precio total: $ 26.000,00
Renglón nº 25: Rodolfo Eduardo Frisare S.A. - Cantidad: 50 l - Precio unitario: $ 405,71 - Precio total: $ 20.285,50
Renglón nº 26: Abbott Laboratories Argentina S.A. - Cantidad: 600 l - Precio unitario: $ 52,83 Precio total: $ 31.698,00
Total preadjudicado: Pesos ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y cinco con 83/100 ($ 864.775,83)

Carlos Darío Rosales
Director Hospital Carlos G. Durand

Marcela Rojo
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 4290
Inicia: 25-9-2013 Vence: 25-9-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ".

Preadjudicación – Expediente Nº 1933103/HGATA/13

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública Nº 1706-hgata-13.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº2049 /2013.
Acta de Preadjudicación Nº 2049/2013.
Clase: Etapa única.
Rubro Comercial: Salud
Objeto de la contratación: .Adquisición de insumos Biomédicos para Farmacia

Firmas Pre adjudicadas
CHARAF SILVANA GRACIELA
Renglón 3- 1.000- Precio unitario: $ 34,80 - Precio total: $ 34.800,00.-
MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS SRL
Renglón 4- 600- Precio unitario: $ 11,50- Precio total: $ 6.900,00.-
STORING INSUMOS MEDICOS S.R.L..-
Renglón 5- 300 - Precio unitario: $ 52,65 Precio total: $ 15.795,00.-
Total Preadjudicado: pesos cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y cinco ($57.495,00).
Lugar de exhibición del acta: Hospital Álvarez, sito en Aranguren 2701 – 1 piso, un día de exhibición a partir de 25/09/2013 en Oficina de Compras

Diana Galimberti
Directora Médica

Guillermo Treitl
Gerente Operativo de Gestión Económica Financiera

OL 4286
Inicia: 25-9-2013 Vence: 25-9-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. J. M. PENNA“

Preadjudicación - Expediente Nº 3130835-MGEYA/13

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 1983-SIGAF/13.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2328/2013.
Acta de Preadjudicación N° 2328/2013, de fecha 19 de Setiembre de 2013.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Servicio de transporte para el personal
Dr. Jorge Lumelsky
Sra. Clara Acosta
Dr.Maggio
RODRIGUEZ MIRTA GRACIELA
Renglón: 01 cant. 12 meses. - precio unit: $ 23.000.- precio total: $ 276.000.00.-
Total preadjudicado: doscientos setenta y seis mil .- $ 276.000.00.-
Fundamento de la preadjudicación: Se ajusta a lo solicitado Dr. Jorge Lumelsky Sra. Clara Acosta Dr.Maggio
Lugar de exhibición del acta: Cartelera 3º piso, sito en Pedro Chutro 3380, 3 días a partir del 23/09/2013 en cartelera 3º piso.

Carlos Grasso Fontan
Director A/C

Stella Maris Dalpiaz
Gerente Operativa Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 4287
Inicia: 25-9-2013 Vence: 25-9-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS CARLOS G. DURAND

Preadjudicación - Expediente Nº 2721848/13

Publicación Dictamen de Evaluación N° 2350/SIGAF/13 correspondiente a la Licitación Pública Nº 2184/SIGAF/13, recayendo la preadjudicación según el siguiente detalle:
Renglón nº 1: ST. JUDE MEDICAL ARGENTINA S.A. - Cantidad: 1 Unidad - Precio unitario: $ 88.631,80 - Precio total: $ 88.631,80
Total preadjudicado: Pesos ochenta y ocho mil seiscientos treinta y uno con 80/100 ($ 88.631,80)

Carlos Darío Rosales
Director Hospital Carlos G. Durand

Marcela Rojo
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 4289
Inicia: 25-9-2013 Vence: 25-9-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “JUAN A. FERNANDEZ”

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 2275/13

Dictamen de Evaluación Nº 2355/13
Buenos Aires, 24 de septiembre de 2013.
Apertura: 11/09/2013, a las 10:30 hs.
Expediente Nº 3126509/HF/2013
Motivo: ADQUISICION DE PRODUCTOS NUTROTERAPICOS.
Reunidos en Comisión los que suscriben, en fecha indicada ut-supra con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge, han resuelto preadjudicar a favor de:
Firma preadjudicada:
NUTRI SERVICE SRL
Renglón: 1 - cantidad: 6800 - precio unitario: $ 26,10 – precio total: $ 177480 - encuadre legal: oferta más conveniente.
Renglón: 3 - cantidad: 2480 - precio unitario: $ 28,30 – precio total: $ 70184 - encuadre legal: oferta más conveniente.
Renglón: 4 - cantidad: 24 - precio unitario: $ 81,10 – precio total: $ 1946,40 - encuadre legal: oferta más conveniente.
Renglón: 5 - cantidad: 600 - precio unitario: $ 42,20 – precio total: $ 25320 - encuadre legal: oferta más conveniente.
Renglón: 8 - cantidad: 160 - precio unitario: $ 29,40 – precio total: $ 4704 - encuadre legal: oferta más conveniente.
Renglón: 11 - cantidad: 2 - precio unitario: $ 166,80 – precio total: $ 333,60 - encuadre legal: oferta más conveniente.
Renglón: 12 - cantidad: 70000 - precio unitario: $ 0,275950 – precio total: $ 19316,50 - encuadre legal: oferta más conveniente.
ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA SA
Renglón: 2 - cantidad: 2480 - precio unitario: $ 26,20 – precio total: $ 64976 - encuadre legal: oferta más conveniente.

Renglón: 9 - cantidad: 100 - precio unitario: $ 193,84 – precio total: $ 19384 - encuadre legal: oferta más conveniente.
Renglón: 10 - cantidad: 4 - precio unitario: $ 4330,66 – precio total: $ 17322,64 - encuadre legal: oferta más conveniente.
FRESENIUS KABI SA
Renglón: 6 - cantidad: 25 - precio unitario: $ 94,9536 – precio total: $ 2373,84 - encuadre legal: oferta más conveniente.
NUTENTAR SRL
Renglón: 7 - cantidad: 50 - precio unitario: $ 112 – precio total: $ 5600 - encuadre legal: oferta más conveniente.
Total: $ 408940,98

José A. Lanes
Director Medico

Stella M. Nocetti
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 4288
Inicia: 25-9-2013 Vence: 25-9-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE

Preadjudicación – Expediente Electrónico Nº 3648454/HGNPE/2013

Licitación Pública Nº2308/HGNPE/13.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2344/13
Rubro: SERV. MANTENIMIENTOPREVENTIVO Y CORRECTIVO PICKER 2000 XP SPECT
Firmas preadjudicadas:
GAMMASYS SRL
Renglón:1-cant 1 Eq. - precio unitario $ 6286.50 -precio total $ 75438.00
Total: Setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y ocho ($ 75438.00)
Encuadre legal: Art. 109 Ley 2.095; Decreto Nº 754/08
Observaciones: se preadjudico según informe tecnico

Norberto R. Garrote
Director Médico (I)

Marcelo Fakih
Gerente Operativo

OL 4283
Inicia: 25-9-2013 Vence: 26-9-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE

Preadjudicación – Expediente Nº 3678425/HGNPE/2013

Licitación Pública Nº 2310/HGNPE/13.

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2352/13
Rubro: PROCESADOR
Firma preadjudicada:
Alfanuclear S.A.I.C:
Renglón: 1- cant. 1 Unid. -precio unit $ 44.150,00 -precio total $44.150,00
Total: Alfanuclear S.A.I.C.. ($44.150,00)
Encuadre legal: Art. 109 Ley 2.095; Decreto Nº 754/08
Art. 108 Ley 2.095; Decreto Nº 754/08
Observaciones: se preadjudico según informe técnico

Norberto R. Garrote
Director Médico (I)

Marcelo Fakih
Gerente Operativo

OL 4282
Inicia: 25-9-2013 Vence: 26-9-2013

MINISTERIO DE SALUD

HTAL. DE AGUDOS “DR. COSME ARGERICH“

Preadjudicación - Expediente Nº 723.209-2013

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Publica N° 1775/SIGAF/13.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2314/13.
Acta de Preadjudicación N° 2314/13, de fecha 19 de Septiembre de 2013
Clase: etapa única
Rubro comercial: SALUD.
Objeto de la contratación: Provisión de insumos (Dispositivo para retracción de incisión y protección de pared, etc.)
Firma(s) preadjudicada(s):
ARGENTINA MEDICAL PRODUCTS S.R.L.
Renglón 1 - 30 UNIDAD - Precio Unitario $ 1.029,00 -Total Renglón $ 30.870,00
Renglón 2 - 30 UNIDAD - Precio Unitario $ 1.258,00 -Total Renglón $ 37.740,00
Renglón 3 - 30 UNIDAD - Precio Unitario $ 2.113,00 -Total Renglón $ 63.390,00
Renglón 4 - 12 UNIDAD - Precio Unitario $ 8.875,00 -Total Renglón $ 106.500,00
Renglón 5 - 270 UNIDAD - Precio Unitario $ 2.005,00 -Total Renglón $ 541.350,00
Total preadjudicado: PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA ($ 779.850,00).
Fundamento de la preadjudicación: Dra. Nerisa Bosco - Lic. Lilia Vazquez - Dra. Nydia Silva
Vencimiento validez de oferta: 4/10/13.

Lugar de exhibición del acta Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich, División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240 Planta Baja., por 1 día a partir del 25/09/2013

Néstor Hernández
Director

Leonardo Rodríguez Mormandi
Gerente Operativo

OL 4295
Inicia: 25-9-2013 Vence: 25-9-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLÒGICO SANTA LUCIA

Adquisición de lamparas para microscopio - Expediente Nº EX -2013-04323334-MGEYA-HSL

Llámese a Licitación Pública Nº 2406/2013 cuya apertura se realizará el día 02/10/2013 11:00 hs a adquisición de lamparas para microscopio.
Repartición destinataria: HOSPITAL OFTALMOLÓGICO SANTA LUCIA.
Valor del pliego: Sin valor económico
Adquisición y consultas de pliegos: Hospital Oftalmológico Santa Lucia, Av. San Juan 2021, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 hs.,
Lugar de apertura: en Av. San Juan 2021 2º piso Administración.

Estela Fernández Rey
Directora (i)

OL 4297
Inicia: 25-9-2013 Vence: 25-9-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE QUEMADOS

Mesas accesorias para quirofano y carro para transporte de ropa sucia - Expediente Nº 04411656/2013

Llámase a Contratación Directa Compra Menor Nº 7770/13, cuya apertura se realizará el día 30/09/13, a las 10.00 hs., para la adquisición de: mesas accesorias para quirofano y carro para transporte de ropa sucia.
Autorizante: DI-2013-127-HQ
Repartición destinataria: HOSPITAL DE QUEMADOS-UNIDAD TERAPIA INTENSIVA PEDRIATICA
Valor del pliego: GRATUITO.
Adquisición y consultas de pliegos: en HOSPITAL DE QUEMADOS DIVISION COMPRAS, Pedro Goyena 369, de lunes a viernes en el horario de 08.00 a 15.00 hs., hasta 30/09/2013 antes de la apertura.
Lugar de apertura: en HOSPITAL DE QUEMADOS-DIVISION COMPRAS, Pedro Goyena 369.

Juan Carlos Ortega
Director

OL 4281
Inicia: 25-9-2013 Vence: 25-9-2013

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Preadjudicación - **Expediente N° 914.412/2013**

Licitación Pública N° 2030/13
Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública Nº 2030/2013.
Acta de Preadjudicación Nº 17/2013 de fecha 23/09/2013
Objeto de la contratación: Obra: "Escuela N° 24 Francisco Morazán – Escuela Infantil N° 8 – Distrito 15 e Instituto Superior de Profesorado de Educación Especial (ISPEE)"
CRIBA SA
Total preadjudicado: PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS ($ 67.065.700,00.-)
Lugar de exhibición del acta: Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, del Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211 9° piso, 3 días a partir del 23/09/2013.

Fernando Codino
Director General

OL 4267
Inicia: 24-9-2013 Vence: 26-9-2013

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Obra de Tendido Eléctrico en Villa 6, Manzana "C", sobre Zuviría. - Expediente Electrónico N° 4241877/2013

Llámese a Licitación Privada Obra Menor- Nº 271/13, cuya apertura se realizará el día 10/10/13, a las 12.00 hs., para la realización de la obra de Tendido Eléctrico en Villa 6, Manzana "C", sobre Zuviría.
Autorizante: Resolución Nº 166-UGIS-13
Repartición destinataria: Unidad de Gestión de Intervención Social
Valor del pliego: Sin valor
Presupuesto Oficial: $ 549.494,07 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 07/100 CVOS.)
Adquisición y consultas de pliegos: en esta repartición Unidad de Gestión de Intervención Social, sito en Av. Escalada 4502, CABA, de Lunes a Viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el mismo día de la apertura.
Lugar de apertura: en Av. Escalada 4502.

Carlos María Pedrini
Titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social

OL 4280
Inicia: 25-9-2013 Vence: 1-10-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Fracaso - Expediente N° 2060672/13

En razón de haber sido declarado desiertos el primer y segundo llamado, declárese fracasada la Licitación Pública N° 1896/13, correspondiente a la Obra Menor de Red Eléctrica en Villa 15, Manzanas 7, 8, 9, 10, 13 y 14, cuya apertura estaba prevista para el día 5 de Septiembre a las 11:00 hs.
Autorizante: Resolución Nº 159-UGIS-13
Repartición destinataria: Unidad de Gestión de Intervención Social

Carlos María Pedrini
Titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social

OL 4218
Inicia: 20-9-2013 Vence: 27-9-2013

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de Material de Trabajo para Personal - Expediente N° 3.269.874/13

Llámase a Licitación Pública Nº 1973/SIGAF/2013 para el día 04 de octubre de 2013, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 2.095, para la Adquisición de Material de Trabajo para Personal.
Autorizante: DI-2013-311-DGTALMAEP
Valor del Pliego: $1.000.- (Pesos mil).-
Consulta y Adquisición de Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Roque Sáenz Peña Nº 570, Piso 5° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Horario de 10 a 15 horas.
Lugar de presentación de las ofertas y Apertura: Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Roque Sáenz Peña Nº 570, Piso 5° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ezequiel Pazos Verni
Director General

OL 4291
Inicia: 25-9-2013 Vence: 25-9-2013

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

MINISTERIO DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Licencias de Software, Windows y VMware para servidores - Expediente N° 1.656.226/13

Llámese a Licitación Pública Nº 8618-0182-LPU13, cuya apertura se realizará el día 30/09/2013, a las 12:00hs., para la adquisición de licencias de Software, Windows y VMware para servidores, mediante el sistema Buenos Aires Compras (BAC).
Repartición destinataria: AGIP.
Consultas de pliegos: en el sitio web de Buenos Aires Compras: www.buenosairescompras.gob.ar

Gerardo Chiossi
Director de la Dirección Administración

OL 4300
Inicia: 25-9-2013 Vence: 25-9-2013

MINISTERIO DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Servicio de asesoramiento de Software Windows y Virtualización VMWare - Expediente N° 3348974/13

43Postérguese el llamado a Licitación Pública Nº 8618-0171-LPU13, cuya apertura se encontraba prevista para el día 23/09/2013, a las 12:00hs., para el próximo 27/09/2013, destinada a la contratación del servicio de asesoramiento de Software Windows y Virtualización VMWare, mediante el sistema Buenos Aires Compras (BAC).
Repartición destinataria: AGIP.
Consultas de pliegos: en el sitio web de Buenos Aires Compras: www.buenosairescompras.gob.ar y en el sitio de Compras www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Gerardo Chiossi
Director de la Dirección Administración

OL 4301
Inicia: 25-9-2013 Vence: 29-6-2013

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Preadjudicación — Expediente Interno n° 79/2013

Licitación Pública Nº 5/13
Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas
Acta de preadjudicación del 24 de septiembre de 2013
Clase: etapa única.
Objeto de la contratación: tareas para el tratamiento integral de la azotea de la planta del 8º nivel y tareas de demolición y limpieza de la planta del 7º piso del edificio de la calle Bolívar nº 194.
Firma preadjudicada: JORGE ALBERTO FERNANDEZ
Monto total preadjudicado: $ 142.000.-
Fundamentación de la preadjudicación: Oferta más conveniente al encontrarse dentro de la previsión presupuestaria realizada por la Dirección General de Administración. El oferente cumple con todos los requisitos del pliego de bases y condiciones y reúne las demás condiciones necesarias para contratar..
Benarroch— Errecaborde — Lorenzo
Lugar de exhibición del acta: Cartelera de la UOA del Tribunal Superior de Justicia, Cerrito n° 760, piso 6°, Dirección General de Admin istración y en la solapa de licitaciones de la página del Tribunal en Internet: www.tsjbaires.gob.ar .

Rubén R. Torres
Director General de Administración

OL 4307
Inicia: 25-9-2013 Vence: 25-9-2013

Corporación Buenos Aires Sur

CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR SE

"Construcción del Edificio para el Centro de Primera Infancia en Sector Riestra y Portela" - Licitación Pública Nº 8/CBAS/13

Objeto: "Construcción del Edificio para el Centro de Primera Infancia en Sector Riestra y Portela", de esta Ciudad.
Plazo de Ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos.
Presupuesto Oficial: $2.067.014,34 (pesos dos millones sesenta y siete mil catorce con 34/100) IVA incluido.
Garantía de Oferta: $103.351,00 (pesos ciento tres mil trescientos cincuenta y uno), la que deberá constituirse de acuerdo a las formas establecidas en el artículo 3.5 del Pliego de Condiciones Generales de la presente Licitación.
Presentación de ofertas: hasta el día 18 de octubre de 2013 a las 11:30 horas, en la sede de Corporación Buenos Aires Sur S.E. - Mesa de Entradas - Av. Intendente Rabanal 3220, PB.
Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 18 de octubre de 2013 a las 12:00 horas, en la CBAS S.E. -Oficina de Licitaciones - Entrepiso.
Visita de Obra: 11 de octubre de 2013 a las 11:00hs, siendo el lugar de encuentro en la Sede de la CBAS SE- PB. Será de carácter obligatorio.
Pliegos: Deberán retirarse en la CBAS S.E., Avda. Intendente F. Rabanal 3220, Entrepiso. La documentación se entregará en forma gratuita y en formato digital, hasta el día 16 de octubre de 2013.
Consultas telefónicas: Oficina de Licitaciones de Lunes a Viernes, en el horario de 10:30 a 16:30 horas. Teléfonos 6314-1238 / 156-987-9305.
Consulta de Pliegos: Página Web http://www.cbas.gov.ar.

Norberto Cattaneo
Gerente de Administración de Contratos
Corporación Buenos Aires Sur SE

OL 4246
Inicia: 24-9-2013 Vence: 25-9-2013

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Preadjudicación - Carpeta de Compras Nº 20.788

Se comunica a los Señores oferentes, la Preadjudicación de la Licitación Pública - Carpeta de Compras Nro. 20.788 - que tramita la “Impresión y/o colocación de vinilo (o material similar) en distintos formatos” por el período de 12 meses,
de acuerdo al siguiente detalle:
A la firma Susana N. Maneglia/Nora S. Farías S.de H, con domicilio en Aristóbulo del Valle 1599 3° B, CABA (1295):
Renglón Nº 1, Colocación de Calcos en ATM´s del Banco y cajeros neutrales- Precio unitario: $ 25 más IVA / Cantidad estimada hasta 720 calcos.
Renglón Nº 2, Colocación de Calcos lámparas UV en sucursales del Banco, Precio unitario: $ 25 más IVA. / Cantidad estimada hasta 720 calcos.
Renglón Nº 3, a) Provisión, impresión y colocación de hasta 1000 m2 de vinilo autoadhesivo microperforado a cuatro colores, y retiro de vinilo preexistente y limpieza de adhesivo en las dependencias/ sucursales del Banco ubicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Gran Buenos Aires- Precio unitario: $ 128.- más IVA. / Cantidad estimada hasta 1.000 m2
Renglón Nº 3, b) Trabajo para retiro de vinilo preexistente y limpieza de adhesivo
Precio unitario: $ 350.- más IVA. / Cantidad estimada de operativos hasta 35
Renglón Nº 4, Impresión y colocación de afichetas en ATM´s del Banco- Precio por operativo: $ 4.132.50.- más IVA. / Cantidad estimada de operativos hasta 12.
Renglón Nº 6, Provisión, retiro y Colocación de fajas para todas las vidrieras y Atm´s del Banco- Precio integral por metro lineal: $ 25,50.- más IVA. / Cantidad estimada de metros lineales hasta 5.000
A la firma DINALIGHT S.R.L., con domicilio en F. Roosevelt 3644, CABA (1430):
Renglón Nº 5, Impresión de Calcos Institucionales, total de $ 204.- más I.V.A. (Son pesos: Doscientos cuatro más I.V.A.) cantidad total de calcos: 300 unidades. Precio unitario: $ 0.68.- más IVA.
Consultas: Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611, 7° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas.

Jessica Maiolo
Jefe de Equipo de Provisiones y Prestaciones de Carácter Menor

OL 4299
Inicia: 22-9-2013 Vence: 25-9-2013

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Preadjudicación – Carpeta de Compra Nº 20.818

Se comunica a los Señores oferentes, la Preadjudicación de la Carpeta de Compras Nº 20.818 que tramita la “Contratación del Servicio de desinfección, desratización y desinsectización para el Banco Ciudad de Buenos Aires”, por un periodo de 12 (doce) meses con opción por parte del Banco a renovarlo por 12 (doce) meses más, a la firma **SERVICIOS DEL RÍO DE LA PLATA S.R.L. –** Av. Cabildo 3050 C.A.B.A.-, en la suma total de **$458.675,28 más I.V.A.** (Son pesos: cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y cinco con 28/100 más I.V.A.), **Importe mensual $ 38.222,94 más IVA.**
Consultas: Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611, 7° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas.

Marina Kon
Jefe Equipo Servicios Periódico y Grandes Contratos
Gerencia de Compras

BC191
Inicia: 25-9-2013 Vence: 25-9-2013

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ENTE UNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Preadjudicación - Expediente Nº 1954-EURSP/13

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Privada Nº 11/ERSP/2013
Acta de Preadjudicación N° 27/13, de fecha 18 de Septiembre de 2013
Clase: Etapa única
Rubro comercial: Servicios profesionales, técnicos y operativos
Objeto de la contratación: Contratación de trama telefónica
Firmas preadjudicadas:
TELMEX ARGENTINA S.A.
Renglón 1, ítem 1: Cantidad 12 Més. P. Unitario: $550,55.- P. Total:$6.606,60.-
Renglón 2, ítem 1: Cantidad 12 Més. P. Unitario: $550,55.- P. Total:$6.606,60.-
Total preadjudicado: $13.213,20.-
No se considera: -
Fundamento de la preadjudicación: Martín A. Casabé - Mariano C. Corazzi - M. Soledad Río
Vencimiento validez de oferta: VEINTE (20) días a contar de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.
Lugar de exhibición del acta: Unidad Operativa de Adquisiciones, sito en Bartolomé Mitre 760, por 1 día a partir de 24/09/2013, en planta baja y piso 9

M. Cristina Proverbio
Gerente

OL 4303
Inicia: 25-9-2013 Vence: 25-9-2013

ENTE UNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Preadjudicación - Expediente N° 1741-EURSP/13

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Privada Nº 14/ERSP/2013
Acta de Preadjudicación N° 27/13, de fecha 03 de Septiembre de 2013
Clase: Etapa única
Rubro comercial: Equipos fotográficos y cinematográficos, Refrigeración y acondicionamiento de aire.
Objeto de la contratación: Adquisición de equipos varios
Firmas preadjudicadas:
DESIERTO
Renglón 2, ítem 1: Cantidad 5 Unidad. P. Unitario: - P. Total: -
Renglón 3, ítem 1: Cantidad 3 Unidad. P. Unitario: - P. Total: -
Renglón 4, ítem 1: Cantidad 6 Unidad. P. Unitario: - P. Total: -
Renglón 5, ítem 1: Cantidad 1 Unidad. P. Unitario: - P. Total: -
Renglón 6, ítem 1: Cantidad 4 Unidad. P. Unitario: - P. Total: -
Renglón 7, ítem 1: Cantidad 2 Unidad. P. Unitario: - P. Total: -
FRACASADO

Renglón 1, ítem 1: Cantidad 2 Equipo. P. Unitario: - P. Total: -
Total preadjudicado: $ -
No se considera: -
Fundamento de la preadjudicación: Martín A. Casabé - Mariano C. Corazzi - M. Valeria Velado
Vencimiento validez de oferta: VEINTE (20) días a contar de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.
Lugar de exhibición del acta: Unidad Operativa de Adquisiciones, sito en Bartolomé Mitre 760, por 1 día a partir de 24/09/2013, en planta baja y piso 9.

Cristina Proverbio
Gerente

OL 4302
Inicia: 25-9-2013 Vence: 25-9-2013

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FISCALIA GENERAL

Adquisición de licencias de software para uso del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL de la C.A.B.A. - Licitación Pública Nº 17/13.

Actuación Interna Nº 23275/13.
Disposición UOA Nº 52/13
Objeto de la contratación: La Licitación Pública Nº 17/13 tiene por objeto la adquisición de licencias de software para uso del Ministerio Público Fiscal, conforme las condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones.
CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGO.
Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares podrán ser:
a) Descargados de la página Web del MPF: http://www.fiscalias.gob.ar/administracion/compras-y-contrataciones/publicaciones/
b) Solicitados por correo electrónico a: comprasmpf@jusbaires.gov.ar
Los interesados que obtengan los pliegos por alguno de los medios mencionados anteriormente deberán informar por correo electrónico a comprasmpf@jusbaires.gov.ar como así también su razón social, N° de CUIT, dirección, teléfono y correo electrónico oficial.
c) Consultados y retirados en la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES del MPF, sita en la Av. Paseo Colón 1333, Piso 10º de esta Ciudad, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 17:00 horas, hasta el día y hora de la apertura.
Valor del pliego: gratuito.
Lugar de entrega de las ofertas: hasta las 11:00 horas del día 10 de Octubre de 2013 en la MESA DE ENTRADAS del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, sita en Av. Paseo Colón 1333 Piso 10° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Lugar y fecha de apertura de ofertas: Av. Paseo Colón 1333, Piso 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 10 de Octubre de 2013, a las 11:15 horas.
Plazo de mantenimiento de la propuesta económica
Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.
Si el oferente no mantiene el plazo estipulado de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior, será facultad de la MPF considerar o no las ofertas así formuladas según convenga a los intereses de la Administración.
Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo por única vez.
Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial de la Licitación Pública Nº 17/2013 asciende a la suma de pesos un millón seiscientos ochenta y tres seiscientos sesenta y ocho con cuarenta centavos ($1.683.668,40), IVA incluido.

María Verónica Broilo
Unidad Operativa de Adquisiciones
Fiscalía General
Ministerio Público Fiscal.

OL 4304
Inicia: 25-9-2013 Vence: 26-9-2013

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Remodelación, reacondicionamiento y puesta en valor del octavo piso del edificio de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Expediente Elect. Nº 4.261.104/MGEYA-PG-2013

Licitación Pública Obra Mayor Nº 2418-SIGAF-2013
Objeto de la contratación:
Llámase a Licitación Pública Obra Mayor Nº 2418-SIGAF-2013, cuya apertura se realizará el día 23/10/2013 a las 14:00 hs., para la Remodelación, reacondicionamiento y puesta en valor del octavo piso del edificio de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-
Autorizante: RESOL-2013-279-PG
Valor del Pliego: Gratuito ($ 0.-). -
Adquisición y consultas de pliegos: U.O.A.P.G. – Uruguay 440/466 1er. Piso Of. 114.-
Lugar de apertura: U.O.A.P.G. Uruguay 440/466 1er. Piso Of. 114.-
Recepción física de documentación: U.O.A. Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Uruguay 440 – Piso 1° - Oficina 114. Ciudad de Buenos Aires.-
Fecha de apertura: 23 de OCTUBRE de 2013 a las 14:00 horas.-

Julio Marcelo Conte Grand
Procurador General-PG

OL 4245
Inicia: 24/9/2013 Vence: 23/10/2013

Defensor General - Ministerio Público CABA

DEFENSORÍA GENERAL

Adjudicar - Licitación Pública Nº 13/13

Expediente Nº 121/13
OBJETO: DEFENSORIA GENERAL S/ ADQUISICION DE MOBILIARIO 2013.
1º.- ADJUDICAR el Renglón Nº 1 (Items 1 y 2) y el Renglón Nº 2 (Items 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8) de la Licitación Pública Nº 13/13, tendiente a la adquisición de mobiliario con destino a distintas dependencias de este Ministerio Público de la Defensa, a la firma **EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S. A. CUIT 30-67832488-0** por un monto de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA ($ 129.770,00), por resultar la oferta más conveniente en términos económicos y cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en los pliegos licitatorios.
2º.- DESESTIMAR la oferta presentada por la firma **ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S. A. C. I. F. I. y A. CUIT 30-51646954-0** para los renglones Nº 1 y 2, por resultar inconveniente en términos económicos y la propuesta presentada para el Renglón Nº 3, por no cumplir con las especificaciones técnicas exigidas.
3º.- DESESTIMAR la oferta presentada por la firma **MADERHOME DE FEDERICO SACCHI E IGNACIO SACCHI CUIT 33-69475030-9** para los renglones Nº 1 y 2, por resultar inconveniente en términos económicos.
4º.- DECLARAR fracasado el renglón Nº 3 de la Licitación Pública Nº 13/13 por no haberse presentado ofertas que cumplan los requisitos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
5º.- RECHAZAR la impugnación formulada por la firma **ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I y A. CUIT 30-51646954-0** contra el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, conforme los fundamentos expuestos en los Considerandos X), XI), y XII) de la presente.
6º.- AFECTAR el monto indicado en el artículo 1º a la partida presupuestaria vigente.
FIRMADO: Cdor. Gustavo Buglione
DIAS DE PUBLICACIÓN: 1

Alejandro Guyon
Jefe de Departamento de Compras y Contrataciones

OL 4306
Inicia: 25-9-2013 Vence: 25-9-2013

UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRA (DGCYC)

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Fracaso - Expediente Nº 989.429/13

Déjase sin efecto, por razones de índole administrativo, la **Licitación Pública Nº 1317/SIGAF/13** correspondiente a la Adquisición de Gases Anhíbrido Carbónico, Aire comprimido y Nitrógeno.-
Autorizante: Disposición Nº 45/UCAS/13.

Federico M. Arata
Titular Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud

OL 4298
Inicia: 25-9-2013 Vence: 26-9-2013

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Fracaso - Expediente Nº 991.176/13

Déjase sin efecto, por razones de índole administrativo, la **Licitación Pública Nº 2320/SIGAF/13** correspondiente a la Adquisición de Soluciones Parenterales II.-
Autorizante: Disposición Nº 44/UCAS/13.

Federico M. Arata
Titular de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud

OL4257
Inicia: 24-9-2013 Vence: 25-9-2013

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

SECRETARIA DE GESTION COMUNAL Y ATENCION CIUDADANA

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES -GOCYC-

Preadjudicación - Expediente Nº 1.834.231/2012

Licitación Privada Nº 323/2013
Acta Ampliatoria del Acta Nº 9/2013 de fecha 20 de septiembre de 2013.
Clase: Etapa única
Rubro Comercial: Contratación de Obras en General, Carpintería, Herrería, Pintura, Servicio de Profesionales de la Construcción.
Objeto de la Contratación: "Puesta en Valor Plaza Mitre".
Firma Preadjudicataria: EDUARDO CARAMIAN S.A.C.I.C.I.F. y A. - Dirección: ANCHORENA 864, 2° A, C.A.B.A.
Total preadjudicado: Son Pesos un millón novecientos sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta y uno con 25/100 ($ 1.964.741,25).
Fundamento de la preadjudicación: por ajustarse a los pliegos y ser la única oferta conveniente.
No se considera: La oferta presentada por DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES PORTUARIAS S.A. según los términos vertidos en la mencionada Acta.
Buenos Aires, 23 de Septiembre de 2013.-

Raúl Barrueco
Gerente Operativo

OL 4279
Inicia: 25-9-2013 Vence: 25-9-2013

Edictos Particulares

Transferencia de Habilitación

Italia Esperanza Sala (LC 0216516) con domicilio en Chababuco 623 CABA avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Piedras 1649 CABA que funciona como: "Hotel sin servicio de comidas" Expte. Nº 60761/2006 en fecha 07/09/2011 mediante Disposición Nº 10851/DGHP2011, a CUINDI S.R.L. representada por su gerente **Fernando Andrés Ríos** (DNI 31.475.754) con domicilio en Humberto 1º 1162 CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Piedras 1649 CABA.

Solicitante: Fernando Andrés Ríos

EP 349
Inicia: 19-9-2013 Vence: 25-9-2013

Transferencia de Habilitación

Gloria Isabel Ríos (DNI 5.498.234) con domicilio en La Haya 1029, Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Humberto 1º 1162 PB, PA, sótano y azotea CABA que funciona como: "Hotel sin servicio de comidas" por Expte. Nº 43921/2007 en fecha 05/09/2007 mediante Disposición Nº 5309/DGHO2007 superficie: 898,91 m2 con una capacidad máxima de 38 habitaciones y 71 camas (Se aplica el 10% de tolerancia conforme la Ordenanza 35402. Se acoge a los beneficios de la Ordenanza 40905 toda vez que presenta plano de Obra) a CUINDI S.R.L. representada por su gerente **Fernando Andrés Ríos** (DNI 31.475.754) con domicilio en Humberto 1º 1162 CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Humberto 1º 1162 CABA.

Solicitante: Fernando Andrés Ríos

EP 350
Inicia: 19-9-2013 Vence: 25-9-2013

Transferencia de Habilitación

Mariana Barrionuevo representada por su apoderado Juan Milano (DNI 29.394.573) domiciliado en Av. Corrientes 1455 PB "3" CABA avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Paraná 706 PB y piso 1º UF 3 CABA que funciona como: "Casa de lunch, café bar, despacho de bebidas, wisquería, cervecería" Expte. Nº 1020807/2010 en fecha 03/03/2011 mediante Disposición 1747/DGHP/2011 superficie 108,72 m2 a **Agustín Milano** (DNI 31.762.916) domiciliado en Mario Bravo 637 depto. "2" CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Paraná 706 CABA.

Solicitante: Agustín Milano

EP 351
Inicia: 19-9-2013 Vence: 25-9-2013

Transferencia de Habilitación

Se transfiere a nombre de “San Marcos E. S.A.”, a **Sebastian Vazquez** para funcionar en el carácter de “hotel con servicio de comida”, por expediente Nº:24255/2004, en fecha 28/10/2004 mediante Decreto Nº:2516/1998, para el inmueble ubicado en la calle Suipacha Nº: 28/30/32 PB. Subsuelo, Piso 1º al 9º y azotea, con una superficie de 3232,07 mts.2.
Observaciones: Capacidad máxima hasta 70 habitaciones y 185 pasajeros. Habilitación primitiva otorgada en el cuerpo del Expediente nº:40781/1993.

Solicitante: Sebastian Vazquez

EP 352
Inicia: 19-9-2013 Vence: 25-9-2013

Transferencia de Habilitación

Miriam Ruth Pertzovsky con domicilio en calle Dr. Juan Felipe Aranguren N° 3848/50 PB C.A.B.A., avisa que transfiere la habilitación del local sito en calle Dr. Juan Felipe Aranguren N° 3848/50 PB C.A.B.A, que funciona como “guardería infantil jardín maternal”. Habilitado por Expediente N° 59803/2008, mediante disposición N° 4911/DGHP/2011; a **Mariel Soledad Osorio** DNI: 31.283.582, con domicilio en calle Rondeau 2572 C.A.B.A. Reclamos de Ley y domicilio en calle Dr. Juan Felipe Aranguren N° 3848/50 PB C.A.B.A

Solicitante: Mariel Soledad Osorio

EP 353
Inicia: 20-9-2013 Vence: 26-9-2013

Transferencia de Habilitación

Nafea S.A. CUIT 30-71013017-1 con domicilio en Bonpland Nº 1549 PB dpto 2 CABA comunica transferencia de su habilitación municipal aprobada para funcionar en carácter de “Hospedaje” por Expte. Nº 4263/2009 en fecha 18/5/2010 mediante Disposición N° 5542/DGHP/2010 para el inmueble ubicado en la calle Bonpland N° 1549 PB. Sótano, Pisos 1°,2° y 3° y azotea, superficie de 738.72 mts.2, Capacidad Máx.:10 habitaciones y 38 alojados. A favor de **Market Watch S.A.** CUIT 30-71034920-3 con domicilio en México 840 CABA. Reclamos de ley en Bonpland 1549 PB. dpto 2 CABA.

Solicitante: Market Watch S.A.

EP 354
Inicia: 20-9-2013 Vence: 26-9-2013

Transferencia de Habilitación

Benjamín Fusella Dni 93332771 avisa por 5 días que transfiere la habilitación municipal que funciona con el carácter de "agencia" comercial (turismo) por Expediente Nº 1547/1978 en fecha 28/06/1978, mediante ordenanza 34137/1978 en fecha 28/06/1978. ampliación de superficie s/ ampliación de rubro por Expediente Nº 43204/2000 mediante decreto Nº 2516/1998 que funciona en carácter de "agencias comerciales, de empleo, turismo, inmobiliaria en fecha 13/07/2000, como así y a nombre del mismo titular una ampliación otorgada de superficie sin ampliación de rubro por Expediente Nº 586486/2010 para el inmueble ubicado en la Av. de Mayo Nº 784 P. 3º UF 14/15/16 (unificadas) con una superficie total de 54.94 M2. a la firma **Politinera SRL.** CUIT 30-71417764-4. reclamos de ley de las partes en el domicilio antes mencionado.

Solicitante: Politinera SRL.

EP 355
Inicia: 23-9-2013 Vence: 27-9-2013

Transferencia de Habilitación

México 2050 S.R.L. con domicilio en México 2050, CABA, avisa la transferencia de habilitación del local sito en México 2050, CABA, que funciona como Albergue transitorio por Expediente Nº 453/1990, con fecha 22/10/1990, mediante disposición 30422/1990 para el inmueble ubicado en la calle México Nº 2050, con capacidad máxima de 32 habitaciones, a **Intecad S.R.L.** con domicilio en Hipólito Irigoyen 2940, CABA. Reclamos por plazo de Ley en Uruguay 367, 1º "B".

Solicitante: Elba Domínguez

EP 356
Inicia: 23-9-2013 Vence: 27-9-2013

Transferencia de Habilitación

México 2050 S.R.L. con domicilio en México 2050, CABA, avisa la transferencia de habilitación del local sito en México 2056/60, P.B., CABA, que funciona como "Garage y/o Playa de Estacionamiento comp. otros usos" por Expediente Nº 454/1990, con fecha 12/11/1990, mediante disposición 1423/1990 para el inmueble ubicado en la calle México Nº 2056/60, P.B., a **Intecad S.R.L.** con domicilio en Hipólito Irigoyen 2940, CABA. Reclamos por plazo de Ley en Uruguay 367, 1º "B".

Solicitante: Elba Domínguez

EP 357
Inicia: 23-9-2013 Vence: 27-9-2013

Transferencia de Habilitación

El señor **Manuel Rodriguez** avisa que transfiere su habilitación del local que funciona como: restaurante, cantina - casa de lunch - café bar - despacho de bebidas, whiskería, cervecería por Exp. Nº 85877/1996 de fecha 13/01/1997, ubicado en la calle Av. Alvarez Jonte 1859 P.B., con una superficie total de 63,69 m2, a los señores **Lucio Olivera Valdez** y **Victor Hugo Ríos Bohorquez**. Reclamos de Ley mismo local.

Solicitante: Lucio Olivera Valdez

EP 358

Inicia: 24-9-2013 Vence: 30-9-2013

Rectificación - Transferencia de Habilitación

Rectificación de Edicto Nº 62, con fecha de inicio 1/03/2013 y vencimiento el 7/03/2013, debe leerse como ubicación correcta del local Acoyte Nº 199 PB UF 2 CABA.

EP 359
Inicia: 25-9-2013 Vence: 1-10 -2013

Rectificación - Transferencia de Habilitación

Rectificación de Edicto Nº 124, con fecha de inicio 16/04/2013 y vencimiento el 22/04/2013, debe leerse como solicitante Aipa Solar S.A.

EP 360
Inicia: 25-9-2013 Vence: 1-10 -2013

Transferencia de Habilitación

Etesa D.U.S.A. representada por su Apoderado **Saúl Sergio Rosenbach** (DNI 7.657.279) con domicilio en Tucumán 2267 CABA, avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Adolfo Alsina 1112/24 PB, SS, pisos 1º al 6º, entrepisos 2º al 7º, y EP sobre 7º CABA que funciona como: "Appart-rent o appart- hotel", observaciones: appart hotel 3 estrellas, con una capacidad de 57 habitaciones para 306 alojados, Expte. Nº 72516/2008 en fecha 21/05/2009 mediante Disposición Nº 3802/DGHP/2009, superficie 5510,54 m2, a Rm Latam S.R.L. representada por su apoderado **Francisco Guillermo Santi** (DNI 25.598.172) con domicilio en Adolfo Alsina 1112 piso 1º CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Adolfo Alsina 1112 PB CABA.

Solicitante: Francisco Guillermo Santi

EP 361
Inicia: 25-9-2013 Vence: 1-10-2013

Transferencia de Habilitación

Mil Siete S.A. representada por su Presidente **Federico Wainstein** (DNI 26.317.076) con domicilio en Av. Alicia Moreau de Justo 1007 CABA avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Av. Alicia Moreau de Justo 1007 PB CABA que funciona como: "Restaurante, cantina - casa de lunch – café bar – despacho de bebidas, wisquería, cervecería- confitería – local de baile clase "C" act. complementaria" Expte. Nº 69575/2006 en fecha 05/12/2007, mediante Disposición Nº 9274/DGHP/2007 superficie cubierta: 216,95 m2 y superficie libre 716,80 m2, dando una total de 933,75 m2, con una capacidad máxima de 100 personas S/Disp. 095/DGHP/DGFOC/DGFYC de fecha 23/10/2009 (NOTA 2074265/DGHP/2011), a Madero Rail S.R.L. representada por su Gerente **Lucas Calderón** (DNI 27.503.119) con domicilio en Av. Alicia Moreau de Justo 1007 CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. Alicia Moreau de Justo 1007 CABA.

Solicitante: Lucas Calderón

EP 362
Inicia: 25-9-2013 Vence: 1-10-2013

Transferencia de Habilitación

María Fernanda Moreno con domicilio en Maure 2175 C.A.B.A., transfiere a **Residencia Santa Isabel S.R.L.** con domicilio en Maure 2175 C.A.B.A., la habilitación para funcionar en carácter de Establecimiento Geriátrico otorgado por Expediente 25799/2002 en fecha 24/1/2003 mediante Decreto Nº 2516/1998 para el inmueble ubicado en la calle Maure 2175/79, P.B., sótano, P.A., con una superficie de 475,00 m2 con capacidad de 9 habitaciones y 21 alojados, libre de todo gravamen y/o personal. Reclamo De ley y domicilio de las partes en Maure 2175 C.A.B.A

Solicitantes: Jorge Carlos Moreno (Apoderado de María Fernanda Moreno)
Leonardo Leunis
Socio Gerente (Residencia Santa Isabel S.R.L.)

EP 364
Inicia: 24-9-2013 Vence: 30-9-2013

Edictos Oficiales

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

DIRECCIÓN GENERAL GUARDIA DE AUXILIO Y EMERGENCIAS

Citación

Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias, sito en Holmberg 2550, Capital Federal, cita y emplaza por el término de 48 hs. al agente **Camargo, Segundo Omar, D.N.I. Nº 13.060.084**, toda vez que habiendo excedido el plazo previsto de ausencia contemplado en la Ley Nº 471 que regula las relaciones laborables del personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no presentándose a tomar servicios en su horario habitual a fin de regularizar su situación laboral y al solo efecto de resguardar su puesto de trabajo, caso contrario se procederá a iniciar las acciones necesarias para desvincularlo como agente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Alejandro J. E. Roldán
Director General

EO 946
Inicia: 24-9-2013 Vence: 25-9-2013

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

DIRECCIÓN GENERAL GUARDIA DE AUXILIO Y EMERGENCIAS

Citación

Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias, sito en Holmberg 2550, Capital Federal, cita y emplaza por el término de 48 hs. al agente **Rea, Gustavo Alberto, D.N.I. Nº 30.269.439**, toda vez que habiendo excedido el plazo previsto de ausencia contemplado en la Ley Nº 471 que regula las relaciones laborables del personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no presentándose a tomar servicios en su horario habitual a fin de regularizar su situación laboral y al solo efecto de resguardar su puesto de trabajo, caso contrario se procederá a iniciar las acciones necesarias para desvincularlo como agente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Alejandro J. E. Roldán
Director General

EO 947
Inicia: 24-9-2013 Vence: 25-9-2013

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “JOSÉ MARÍA RAMOS MEJÍA”

Notificación - Nota Nº 27/HGARM/2013 (15/HGA/08)

El Director del Hospital de Agudos José Maria Ramos Mejía, notifica a la ex agente **Ezequiel Sergio Petersen**, Ficha Nº 431.690, CUIL Nº 20-27485915-7, que mediante Resolución Nº 1163/SSGRH/2013, le fue aceptada su renuncia al cargo de Profesional de Guardia Medica Suplente a partir del 17/7/2013.
Queda Ud. notificado.

Eduardo Seoane
Director

EO 964
Inicia: 25-9-2013 Vence: 27-9-2013

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTE

Notificación - Expediente Nº 2.132.546/MGEYA/2011

La Gerencia Operativa de Recursos Humanos No docente, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica a la agente **Martínez Roxana Elizabeth**, DNI Nº 32.965.582, que dentro del tercer día hábil deberá comparecer ante la Escuela de Danzas Nº 01 “Nelly Ramicone” y formular el descargo por las inasistencias incurridas desde el 2/4/2012, ello de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 17.239/50 y su modificatorio Decreto Nº 2895/81, en razón de encontrarse por tal circunstancia en la causal de cesantía prevista en el Art. 48 inc. a) de la Ley 471, tramitada mediante Expediente Nº 2.132.546/MGEYA/2011.
Queda ud. notificada.

Nilda Mabel Meynier
Gerente Operativa de Recursos Humanos No Docentes

EO 959
Inicia: 24-9-2013 Vence: 26-9-2013

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 3.142.686-MGEYA-DGEMP/13

Notifícase a la **Sra. Paola Fernanda Reiloba (D.N.I. Nº 32.143.558)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 945
Inicia: 23-9-2013 Vence: 25-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 4547099/MGEYA-DGEMP/13

Notifícase a la **Sra. Nurien Susana Sena** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs.)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 948
Inicia: 24-9-2013 Vence: 26-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 4605369/13

Notifícase a la **Sra. María Victor Zanón** (DNI Nº 32478697) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs.)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 956
Inicia: 25-9-2013 Vence: 27-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 4607420/13

Notifícase al **Sr. Diego Sebastián Bellaera** (DNI Nº 32.479.483) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs.)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 957
Inicia: 25-9-2013 Vence: 27-9-2013

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

Intimación - Expediente Nº 756.312/12

Intímase a **don Juan Manuel Penido y doña Sara Rita Fernández**, en carácter de hijo y conyugue de **don Manuel Cándido Penido**, titular del sepulcro formado por el Lote 21, Tablón 4, Manzana 6, Sección 9, del Cementerio de la Chacarita, a efectos de que viertan su opinión respecto de su interés en renovar la concesión del terreno cuyo vencimiento operó el 11 de marzo de 2012, en el término de QUINCE (15) días, caso contrario se los tendrá por desistidos.- En caso de no renovarse la misma, deberán proceder a la desocupación del sepulcro.

Néstor Pan
Director General

EO 943
Inicia: 23-9-2013 Vence: 27-9-2013

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

Intimación - Nota Nº 4.246.181-DGCEM/13

Intímase por el término de Quince (15) días a los herederos de **doña Antonia Felisa Ferrario y Murano o Ferrario y Murano de Solari**, co-titular fallecida del sepulcro formado por el Lote 40 y subsuelo, Tablón 9, Manzana 2, sección 9, del Cementerio de la Chacarita, para que los mismos expresen que desisten de la renovación de la concesión del terreno, caso contrario se los tendrá por desistidos.

Néstor Pan
Director General

EO 944
Inicia: 23-9-2013 Vence: 27-9-2013

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Resolución N° 236/DGR/13

Buenos Aires, 25 de Marzo de 2013

VISTO:
La Carpeta N° 1.183.294/DGR/2010, relacionada con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de EDUARDO ALBERTO MAFFEI, CUIT Nº 20-23278489-0, vinculadas con el gravamen resultante por la ocupación de la vía pública con mesas y sillas con domicilio fiscal en la calle Corrientes 619, Olivos, Provincia de Buenos Aires y domicilio del local gastronómico en la calle Blanco Encalada N° 1601, perteneciente a la Comuna N° 13 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (todos los datos surgen de fojas 1 y 16), y;

CONSIDERANDO:

Que esta Administración en virtud de las facultades de verificación conferidas por las normas tributarias de vigor, constató la colocación en espacio público de tres (3) mesas con sus respectivas sillas ubicadas en la acera del local gastronómico de la calle Blanco Encalada N° 1601 (Comuna N° 13) de esta Ciudad, (fojas 2).
Que ante el requerimiento efectuado por el inspector actuante, el contribuyente no exhibió la documentación requerida conforme las actas de requerimiento y constatación obrantes a fojas 1 y 3 respectivamente, razón por la cual el inspector procedió a efectuar el alta de oficio y a liquidar el gravamen respectivo bajo el permiso N° 124010-62, tal como surge de fojas 6 y acta de fojas 5, poniéndose en evidencia, de este modo, que el contribuyente ha transgredido los deberes formales consagrados en el artículo 85 inciso 3 apartado b), del Código Fiscal (T.O. 2012) con las modificaciones introducidas por Ley
4.469 y disposiciones legales concordantes de años anteriores;
Que la conducta descripta constituye presuntivamente infracciones a los deberes fiscales de orden formal, cuya comisión se encuentra prevista y sancionada en el artículo 93 del Código Fiscal (T.O. 2012) con las modificaciones introducidas por Ley 4.469 y disposiciones legales concordantes de años anteriores, lo que torna necesario instruir sumario conforme lo dispuesto por el procedimiento reglado por el artículo 134 del ordenamiento fiscal mencionado, a los efectos del juzgamiento de la conducta señalada;
Que por otra parte, y a efectos de ponderar en el tiempo procesal oportuno, la eventual situación infraccional del contribuyente en el Registro de Reincidencia de Faltas Fiscales, conforme lo pautado en los artículos 101 y 102 y concordantes del Código Fiscal (T.O. 2012) con las modificaciones introducidas por Ley 4.469, se lo intima para que dentro del término de quince (15) días de notificada la presente, denuncie si ha interpuesto contra este Fisco Local demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado en su contra con anterioridad, debiendo en caso afirmativo, aportar número de expediente, juzgado y secretaria donde se encuentra su radicación, y todos aquellos datos que entienda relevantes y conducentes a la acreditación de tal extremo, bajo apercibimiento de resolver acorde las constancias obrantes en estos actuados;

Que asimismo corresponde intimar a EDUARDO ALBERTO MAFFEI, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal, sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo el contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.
Que por último se observa que el domicilio fiscal del responsable se encuentra fuera del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, motivo por el cual, en aplicación del artículo 24 del Código Fiscal T.O. 2012 con las modificaciones introducidas por Ley 4.469 y disposiciones legales concordanes de años anteriores, corresponde intimar al contribuyente a constituir domicilio en esta Ciudad, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo o cuando el constituido correspondiera a un domicilio inexistente o resultare incorrecto, de que todas las resoluciones que se dicten en el futuro queden validamente notificados en todas las instancias, en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, los días martes y viernes -o el siguiente hábil si alguno es feriado- inmediato siguiente al de su suscripción.
Por ello, disposiciones legales citadas y en virtud de lo reglado por los artículos 3, 92, 100, 134 y 136 del Código Fiscal T.O. 2012 con las modificaciones introducidas por Ley 4.469 (B.O. N° 4063, de fecha 27/12/2012) y en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución Nº 11-AGIP/2009 (BO Nº 3095),

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º.- Instruir sumario a EDUARDO ALBERTO MAFFEI, CUIT Nº 20-23278489-0, con domicilio fiscal en la calle Corrientes N° 619, Olivos Provincia de Buenos Aires, y domicilio del local gastronómico en la calle Blanco Encalada N° 1601 perteneciente a la Comuna N° 13 de esta Ciudad, por la comisión presunta de infracción a los deberes fiscales de orden formal prevista y sancionada en el artículo 93 del Código Fiscal (T.O. 2012) con las modificaciones introducidas por Ley 4.469 (B.O. N° 4063, de fecha 27/12/2012) y disposiciones legales concordantes de años anteriores.
Artículo 2º.- Conferir al sumariado vista de estas actuaciones para que dentro del término de quince (15) días de notificada, presente por escrito su descargo, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; debiendo el presentante acreditar la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su no consideración en la resolución de la causa.
Artículo 3º.- Intimar a EDUARDO ALBERTO MAFFEI, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 101 y 102 del Código Fiscal (T.O. 2012); con las modificaciones introducidas por Ley 4.469 y disposiciones legales concordantes de años anteriores;Todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.

Artículo 4º.- Intimar a EDUARDO ALBERTO MAFFEI, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se lo intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal, sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo el contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.
Artículo 5º.- Intimar EDUARDO ALBERTO MAFFEI, a constituir domicilio dentro de esta jurisdicción bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo o cuando el constituido correspondiera a un domicilio inexistente o resultare incorrecto de tenerlo por constituido en la sede de esta Administración y por válidamente notificadas las resoluciones que se dicten en el futuro, los días martes o viernes- o el siguiente hábil si alguno es feriado- inmediato siguiente al de su suscripción, sin perjuicio de notificar la presente resolución en el domicilio consignado en el artículo 1°.
Artículo 6º.- Regístrese; Notifíquese al contribuyente copia de la presente en los domicilios consignados en el artículo 1°, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Código Fiscal (T.O. 2012) con las modificaciones introducidas por Ley 4.469 B.O. N° 4063, de fecha 27/12/2012), con copia de la presente y resérvese.

Horacio J. Tepedino
Subdirector General de Técnica Tributaria

EO 960
Inicia: 25-9-2013 Vence: 27-9-2013

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Resolución Nº 359/DGR/13

Buenos Aires, 3 de abril 2013.

VISTO:
El Expediente Nº 1.818.163/11 relacionado con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de FRE-BAL SRL, CUIT N° 30-70932271-7, concernientes a la Contribución por Publicidad con domicilio donde se llevo a cabo la fiscalización en la Avenida Rivadavia Nº 10.151, perteneciente a la Comuna Nº 10 de esta Ciudad y con domicilio fiscal en la Avenida San Martín 141, Piso 2, Departamento "B", Localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración en ejercicio de las facultades verificadoras conferidas por las normas tributarias en vigor, dispuso realizar una fiscalización a la contribuyente de referencia, con el objeto de controlar el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y como consecuencia de la misma el inspector actuante constató la colocación de los anuncios publicitarios emplazados frente del local ubicado en la Avenida Rivadavia Nº 10.151 (Comuna Nº 10) de esta Ciudad, tal como surge de la muestra fotográfica glosada en fojas 1;

Que ante dicha circunstancia el fiscalizador actuante, procedió a intimar a la contribuyente la exhibición de la documentación detallada en acta de fojas 2, no exhibiendo los comprobantes de pago de la Contribución por Publicidad por los años no prescriptos ni la factura de Instalación o compra de los mismos, tal como fuera constatado en acta de fojas 4; incumpliendo de este modo sus obligaciones fiscales establecidas en el artículo 85 inciso 5º del Código Fiscal (TO 2012), con las modificaciones introducidas mediante Ley 4.469 y disposiciones legales concordantes de años anteriores;

Que al propio tiempo, el segundo párrafo del artículo 371 del citado texto tributario, dispone que: "...La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos queda facultada a intervenir de oficio cuando por cualquier circunstancia detecte incumplimientos en esta materia, así como a realizar altas de oficio cuando detecte anuncios publicitarios pendientes de empadronamiento";

Que atento a los hechos constatados y de acuerdo con la normativa aplicable, el inspector actuante procedió a empadronar los anuncios publicitarios mediante el alta de oficio tal como surge de las declaraciones juradas de fojas 16 y 17; y en consecuencia efectuó la liquidación respectiva tal como se desprende del acta de fojas 15, constituyendo causal suficiente para ser considerada una transgresión en los términos del artículo 85 inciso 3º apartado b) del Código Fiscal (TO 2012), con las modificaciones introducidas mediante Ley 4.469 y disposiciones legales concordantes de años anteriores;

Que la conducta descripta en párrafos precedentes, constituye presuntivamente infracciones a los deberes fiscales de orden formal, cuya comisión se encuentra prevista y sancionada en el artículo 93 del Código Fiscal (TO 2012), con las modificaciones introducidas mediante Ley 4.469 y disposiciones legales concordantes de años anteriores, lo que torna necesario instruir sumario conforme lo dispuesto por el procedimiento reglado por el artículo 134 del mencionado cuerpo legal, a los efectos del juzgamiento de la conducta señalada;

Que por otra parte, y a efectos de ponderar en el tiempo procesal oportuno, la eventual situación infraccional del contribuyente en el Registro de Reincidencia de Faltas Fiscales, conforme lo pautado en los artículos 101, 102 y concordantes del Código Fiscal (TO 2012), con las modificaciones introducidas mediante Ley 4.469, y disposiciones legales concordantes de años anteriores, se lo intima para que dentro del término de quince (15) días de notificada la presente, denuncie si ha interpuesto contra este Fisco Local demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado en su contra con anterioridad, debiendo en caso afirmativo, aportar número de expediente, juzgado y secretaria donde se encuentra su radicación, y todos aquellos datos que entienda relevantes y conducentes a la acreditación de tal extremo, bajo apercibimiento de resolver acorde las constancias obrantes en estos actuados;

Que asimismo, corresponde intimar a FRE-BAL SRL, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se lo intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal, sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales;

Que por último se observa que el domicilio fiscal de la responsable se encuentra fuera del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, motivo por el cual, en aplicación del artículo 24 del Código Fiscal T.O. 2012, con las modificaciones introducidas mediante Ley 4.469 y disposiciones legales concordantes de años anteriores, corresponde intimar a la contribuyente a constituir domicilio en esta Ciudad, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo o cuando el constituido correspondiera a un domicilio inexistente o resultare incorrecto, de que todas las resoluciones que se dicten en el futuro queden validamente notificados en todas las instancias, en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, los días martes y viernes -o el siguiente hábil si alguno es feriado- inmediato siguiente al de su suscripción; circunstancia que ha de constar en estos actuados.
Por ello, disposiciones legales citadas y en virtud de lo reglado por los artículos 3, 92, 100, 134 y 136 del Código Fiscal TO 2012, con las modificaciones introducidas mediante Ley 4.469 (B.O.C.A.B.A. Nº 4063 de fecha 27/12/2012) y en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución Nº 11-AGIP /2009 (B.O.C.A.B.A. Nº 3095),

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1º - Instruir sumario a FRE-BAL SRL, CUIT N° 30-70932271-7, con domicilio donde se llevo a cabo la fiscalización en la Avenida Rivadavia Nº 10.151, perteneciente a la Comuna Nº 10 de esta Ciudad y con domicilio fiscal en la Avenida San Martín 141, Piso 2, Departamento "B", Localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, por la comisión presunta de infracción a los deberes fiscales de orden formal prevista y sancionada en el artículo 93 del Código Fiscal (TO 2012), con las modificaciones introducidas mediante Ley 4.469 y disposiciones legales concordantes de años anteriores.
Artículo 2º.- Conferir a FRE-BAL SRL vista de estas actuaciones para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, presente por escrito su descargo, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; debiendo el presentante acreditar la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su no consideración en la resolución de la causa.
Artículo 3°.- Intimar a FRE-BAL SRL para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 101, 102 y concordantes del Código Fiscal (TO 2012), con las modificaciones introducidas mediante Ley 4.469 y disposiciones legales concordantes de años anteriores;
Todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.
Artículo 4º.- Intimar a FRE-BAL SRL para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente.
Asimismo se lo intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal, sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 5º.- Intimar a FRE-BAL SRL, a constituir domicilio dentro de esta jurisdicción bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de tenerlo por constituido en la sede de esta Administración y por válidamente notificadas las resoluciones que se dicten en el futuro, los días martes o viernes- o el siguiente hábil si alguno es feriado- inmediato siguiente al de su suscripción.
Articulo 6º.- Regístrese; Notifíquese a la contribuyente en los domicilios consignados en el artículo 1 de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Código Fiscal (T.O. 2012), con las modificaciones introducidas mediante Ley 4.469 con copia de la presente y resérvese.

Horacio J. Tepedino
Subdirector General de Técnica Tributaria

EO 961
Inicia: 25-9-2013 Vence: 27-9-2013

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Nota Nº 8769/IVC/12

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. Pita, Eduardo Raúl** (C.I.Nº 5.130.037), que por Disposición Nº 604/GG/13 de fecha 20/09/13, se ha procedido a rescindir la Tenencia Precaria oportunamente suscripta, por el desinterés manifiesto de la titular a realizar los trámites tendientes a la escritura y a la no ocupación de la unidad oportunamente adjudicada en relación a la U.C. Nº 4200 - Block 1 - Columna 3 - piso 4º - Dto. “4” del Barrio Nágera, conforme lo actuado en el Expte. Nº 8769/IVC/12.
Se hace saber asimismo al interesado que la Disposición dictada es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva (conf. Arts. 103, 107 y ss. Decreto Nº 1510/CABA/97), quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del Decreto mencionado.
La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (Art. 62 del Decreto citado).
Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mariano A. Abraham
Gerencia Asuntos Jurídicos

EO 962
Inicia: 25-9-2013 Vence: 27-9-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INST. EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 28

Citación (Oficio Judicial Nº 4405898)
Causa Nº 32929/11 Carátula "Avila, Leandro Martín Ávila y Quiroga Lara, Oscar Alberto s/ art. (s) 73º Código Contravencional"

P.O.S.S. Dr. Juan José Cavallari, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas nro. 28, sito en la calle Beruti Nro. 3345, 3º piso de esta Ciudad (tel 4014-5855) tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa nº 32929/11 caratulada "Avila, Leandro Martín Ávila y Quiroga Lara, Oscar Alberto s/ art. (s) 73º Código Contravencional" a fin de que publique los edictos de estilo por el término de cinco días.
A tales efectos se transcribe la parte dispositiva de la resolución: "Buenos Aires, 10 de septiembre de 2013…cítese por edictos a **Leandro Martín Ávila**, titular del D.N.I. nº 29.043.029, nacido el 21 de agosto 1981, en Florida, Vicente López, provincia de Buenos Aires, argentino, soltero, hijo de Enrique Ávila y de **Lidia Rosso**, a tenor de lo dispuesto por el artículo 63 del C.P.P.C.A.B.A., a efectos de que dentro del término de cinco (5) días, comparezca ante la sede de este tribunal, sito en la calle Beruti 3345 piso 3º de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas, a estar a derecho. A tal fin, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de esta Ciudad, a fin de que publique los edictos de estilo por el término de cinco días. P.R.S. Juan José Cavallari (Juez); ante mí Fabián Darío Rughelli (Secretario)."

Fabián Darío Rughelli
Secretario

OJ 247
Inicia: 20-09-2013 Vence: 26-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS NRO. 21

Citación (Oficio Judicial Nº 4454554)
Causa Nº 830/D Carátula "Carlos Darío Safi y otros por infracción al art. 181, inc. 1° del C.P."

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas nro. 21, a cargo de la Dra. Beatriz Lara, Secretaría Única, sito en la calle Tacuarí 138, 3° piso, "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita por el plazo de tres días a contar desde la ultima publicación del presente edicto, al **Sr. Pablo Enrique Fernández** (DNI 24.710.312) para que concurra a estar a derecho en la presente causa Nº 830/D (expte. 16.120/11) que se le sigue por infracción al art. 181, inc. 1°, del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura (arts. 63 y 158 del CPPCABA). Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 3 de septiembre de 2013.

Mariano A. Sánchez
Secretario

OJ 250
Inicia: 23-09-2013 Vence: 27-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 21

Citación (Oficio Judicial Nº 4455172)
Causa Nº 844/D Carátula "Juan Cruz Albornoz por Infracción al art. 189 bis 1° del C.P."

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 21, a cargo de la Dra. Beatriz Lara, Secretaría Única, sito en la calle Tacuarí 138, 3° piso, "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita por el plazo de tres días a contar desde la última publicación del presente edicto, al **Sr. Juan Cruz Albornoz** (DNI 37.661.326), para que concurra a estar a derecho en la presente causa Nro. 675/D (expte. 36.656/11) que se les sigue por infracción al art. 189 bis° del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura (arts. 63 y 158 del CPPCABA). Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 11 de septiembre de 2013.

Mariano A. Sánchez
Secretario

OJ 254
Inicia: 23-09-2013 Vence: 27-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS NRO. 9

Citación (Oficio Judicial Nº 4518639)
Causa Nº 20701/11 Carátula "Fernández Cuenca, Edgar Rubén s/ inf. Art. 149 bis del C.P."

Fiscal: Dra. Genoveva Cardinalli, Equipo Fiscal "D" de la Unidad Fiscal Este.
Defensor: Dra. Marcela Paz, Defensoría en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 6.
Destinatario: Edgar Rubén Fernández Cuenca, titular del C.I. paraguaya Nº 4.410.761
Delito: Art. 149 bis del Código Penal.

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaría Única, sito en Beruti 3345, 4° piso de esta Ciudad, dispuso librar edictos de estilo, por el término de cinco (5) días el Boletín Oficial de la CABA a fin de notificar a **Edgar Rubén Fernández Cuenca** para que comparezca ante este Juzgado, dentro de los tres días de notificado, a efectos de regularizar su situación procesal y, en consecuencia, estar a derecho. En tal sentido, se transcribe la parte pertinente de la providencia que ordena la medida y que dice: "///dad Autónoma de Buenos Aires, 13 de septiembre de 2013...En atención al estado de autos, lo manifestado por la Señora Defensora Oficial a fs. 20 como así también lo expresado por la Sra. Fiscal en el escrito que antecede; Resuelvo: I.-Ordenar la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. por el término de cinco (5) días a partir del día jueves 19 de septiembre del corriente año, a fin de notificar al imputado Edgar Rubén Fernández Cuenca (C.I. paraguaya Nº 4.410.761, nacido el 14/04/1986 en Bella Vista, Paraguay, con último domicilio conocido en manzana 10, casa 22, Villa 31, Retiro, de esta ciudad, hijo de Francisco Fernández y de Teresa Cuenca) que deberá comparecer ante este Tribunal (sito en Beruti 3345, piso 4, de esta ciudad, tel: 4014-5880), dentro del tercer día de notificado, a efectos de regularizar su situación en el marco del presente proceso penal Nº 20701/11 caratulado "Fernández Cuenca, Edgar Rubén s/inf. Art. 149. bis C.P." y, en consecuencia, estar a derecho (art. 63 del CPPCABA). II. Librar el oficio correspondiente, debiendo notificarse que una vez vencido el plazo otorgado y de constatarse la incomparecencia del nombrado se declarará directamente su rebeldía y se procederá a librar la orden de captura a su respecto como así también se cursarán las comunicaciones pertinentes (art. 158 del CPPCABA). Fdo.: Maria Martínez Vega, Juez. Ante mí: Adolfo J. Christen Secretario." Publíquese por el término de cinco (5) días.

Maria Martínez Vega
Juez

OJ 251
Inicia: 23-09-2013 Vence: 27-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS NRO. 9

Citación (Oficio Judicial Nº 4524875)
Causa Nº 6949/13 Carátula “Perdomo, Maximiliano s/ inf. Art. 82 del C.C.”

Fiscal: Dra. Valeria Massaglia, Equipo Fiscal “B” de la Unidad Fiscal Este.
Defensor: Dra. Marcela Millán, Defensoría en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 8.
Destinatario: Pedro Adrián Sangineto, DNI 30.916.157
Delito: Art. 82 del Código Contravencional.

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaría Única, sito en Beruti 3345, 4° piso de esta Ciudad, dispuso librar edictos de estilo, por el término de cinco (5) días el Boletín Oficial de la CABA a fin de notificar a **Pedro Adrián Sangineto** para que comparezca ante este Juzgado, dentro de los tres días de notificado, a efectos de regularizar su situación procesal y, en consecuencia, estar a derecho. En tal sentido, se transcribe la parte pertinente de la providencia que ordena la medida y que dice: "///dad Autónoma de Buenos Aires, 13 de septiembre de 2013... Resuelvo: I.-Ordenar la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. por el término de cinco (5) días a partir del día jueves 19 de septiembre del corriente año, a fin de notificar al imputado Pedro Adrián Sangineto (DNI Nº 30.916.157, argentino, nacido el 9/6/1984 con ultimo domicilio conocido en Villa Lujan 280, Sarandí, PBA, hijo de Pedro Sangineto y de Olga Vázquez) que deberá comparecer ante este Tribunal (sito en Beruti 3345, piso 4, de esta ciudad, tel: 4014-5880), dentro del tercer día de notificado, a efectos de regularizar su situación en el marco del presente proceso contravencional Nº 6949/13 caratulado "Perdomo, Maximiliano s/ inf. Art. 82 C.C." y, en consecuencia, estar a derecho (art. 63 del CPPCABA de aplicación supletoria cfr. Art. 6 de la Ley 12). II. Librar el oficio correspondiente, debiendo notificarse que una vez vencido el plazo otorgado y de constatarse la incomparecencia del nombrado se proveerá lo que por derecho corresponda respecto de su situación procesal. Fdo.: Maria Martínez Vega, Juez. Ante Mi: Adolfo J. Christen Secretario." Publíquese por el término de cinco (5) días.

Maria Martínez Vega
Juez

OJ 252
Inicia: 23-09-2013 Vence: 27-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 29

Citación (Oficio Judicial Nº 4569462)
Carátula “Mazedo, Alfredo Enrique s/ inf. Art. 183 del C.P.”

Citación Nº 1175/13 (reg. Int. 582/13-D), caratulada “Mazedo, Alfredo Enrique s/ inf. Art. 183 del C.P.”, que tramita ante este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nro. 29 a mi título, sito en la calle Beruti 3345, 2° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tel/fax: 4014-5853/52/6156/76.
Se cita por el presente al **Sr. Alfredo Enrique Mazedo** -o Masedo-, sin individualización de D.N.I., nacido el 15 de abril de 1988, que deberá presentarse dentro de los tres (3) días a partir de la ultima publicación, en la sede de este Juzgado a los efectos de ponerse a disposición de esta Judicatura. Fdo. Juan José Cavallari, Juez P.R.S. Ante mí: Maria del Pilar Ávalos, Secretaria.

Maria del Pilar Ávalos
Secretaria

OJ 255
Inicia: 23-09-2013 Vence: 27-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 18

Citación (Oficio Judicial Nº 4602769)
Carátula "Richter, Federico Alberto y otros s/ inf. Art. 181 inc. 1, Usurpación (Despojo) - C.P."

Ciudad de Buenos Aires, 13 de septiembre de 2013. Asimismo, toda vez que se desconoce el domicilio del **Sr. Federico Alberto Richter**, y que no obra constancia alguna de denuncia de nuevo domicilio, cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que comparezca ante este Juzgado, sito en Tacuarí 138 5to. Piso de esta Ciudad, dentro del quinto (5) día de notificado, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia sin causa justificada de ser declarado rebelde y ordenar su captura. Fdo.: Dra. Fernanda Botana, Jueza. Ante mí: Dra. Dolores Micheltorena, Secretaria.

Maria Fernanda Botana
Juez

Dolores Micheltorena
Secretaria

OJ 256
Inicia: 23-09-2013 Vence: 27-09-2013

Ministerio de Modernización

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

Notificación - Expediente Nº 45.139/08

La Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, lleva a conocimiento del señor **Fabián José Pico, DNI Nº 16.967.038**, que en el Expediente Nº 45.139/08, se ha dictado la Resolución Nº 948-SUBRH/13 por la que se resuelve: "Artículo 1°.-Dése por concluido el trámite previsto en la Ordenanza Nº 36.561 que diera lugar al Cargo Nº 717/08 en cuanto al reintegro de la suma de Pesos Mil Novecientos Noventa y Cinco con Ochenta y Tres centavos ($ 1.995,83) en concepto de haberes percibidos de más, por el ex agente Fabián José Pico, DNI Nº 16.967.038. Artículo 2º.- Regístrese y, posteriormente para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Tesorería, Contaduría, Rentas y de Asuntos Laborales y Previsionales de esta Subsecretaría, la que deberá practicar fehaciente notificación al interesado de los términos de la presente resolución al domicilio sito en la calle Soldado de la Independencia 729, 6º "E", Capital Federal. Cumplido, archívese". **Legorburu**

Cesar C. Neira
Director General

EO 935
Inicia: 23-9-2013 Vence: 25-9-2013

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

Notificación - Expediente Nº 45.692/08

La Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, lleva a conocimiento de la ex agente **Mario Carlos Zerbino, DNI Nº 10.996.775** que en el Expediente Nº 45.692/08, se ha dictado la Resolución Nº 810-SUBRH/13 por la que se resuelve: "Artículo 1°.- Dése por concluido el trámite previsto en la Ordenanza Nº 36.561 que diera lugar al Cargo Nº 727/08 en cuanto al reintegro de la suma de Pesos Mil Seiscientos Tres con Cuarenta y Dos Centavos ($ 1.603,42) en concepto de haberes percibidos de más, por el ex agente Mario Carlos Zerbino, DNI Nº 10.996.775. Artículo 2º.- Regístrese y, posteriormente para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Tesorería, Contaduría, Rentas y a la Subgerencia Operativa de Apoyo Administrativo de la Gerencia Operativa de Asuntos Legales dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de esta Subsecretaría, la que deberá practicar fehaciente notificación al interesado de los términos de la presente resolución al domicilio sito en la calle Asunción 2554, Capital Federal. Cumplido, archívese". **Legorburu**

Cesar C. Neira
Director General

EO 936
Inicia: 23-9-2013 Vence: 25-9-2013

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

Notificación

Se notifica a la ex agente **Alicia Marín, DNI Nº 13.071.048**, que en el plazo de diez (10) días deberá reintegrar al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires la suma de pesos dos mil doscientos sesenta y cinco con setenta y cuatro centavos ($ 2.265,74) en concepto de haberes indebidamente percibidos. Ello bajo apercibimiento de dar inmediato comienzo a las acciones judiciales pertinentes. A los fines de hacer efectiva la devolución deberá presentarse Ante la Administración General de Ingresos Públicos, sita en Viamonte 900 (Box 26 – Otros Recursos) a fin de retirar el pertinente comprobante de pago que deberá abonarse únicamente en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

Cesar C. Neira
Director General

EO 937
Inicia: 23-9-2013 Vence: 25-9-2013

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

Notificación - Expediente Nº 1871/09

La Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, lleva a conocimiento de la ex agente **Valeria Ludmila Morell, DNI Nº 27.283.732** que en el Expediente Nº 1871/09, se ha dictado la Resolución Nº 753-SUBRH/13 por la que se resuelve: “Artículo 1°.- Dése por concluido el trámite previsto en la Ordenanza Nº 36.561 que diera lugar al Cargo Nº 458/09 en cuanto al reintegro de la suma de Pesos Mil Novecientos Noventa y Cinco con Sesenta y Cuatro Centavos ($ 1.995,64) en concepto de haberes percibidos de más, por la ex agente Valeria Ludmila Morell, DNI Nº 27.283.732. Artículo 2º.- Regístrese y, posteriormente para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Tesorería, Contaduría, Rentas y de Asuntos Laborales y Previsionales de esta Subsecretaría, la que deberá practicar fehaciente Notificación a la interesada de los términos de la presente resolución al domicilio sito en la calle Miller 2072, Capital Federal. Cumplido, archívese”. **Legorburu**

Cesar C. Neira
Director General

EO 938
Inicia: 23-9-2013 Vence: 25-9-2013

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

Notificación - Expediente Nº 22.858/09

La Dirección General de Asuntos Legales, lleva a conocimiento de la señora **Asunción Blanca Paletta DNI Nº 6.075.807** que en el Expediente Nº 22.858/09, se ha dictado la Resolución Nº 808-SUBRH/13 por la que se resuelve: "Artículo 1º.- Dése por concluido el trámite previsto en la Ordenanza Nº 36.561 que diera lugar al Cargo Nº 785/09 en cuanto al reintegro de la suma de Pesos Mil Novecientos Sesenta y Nueve con Diez Centavos ($ 1.969,10) en concepto de haberes percibidos de más, por la ex agente Asunción Blanca Paletta, DNI Nº 6.075.807. Artículo 2º.- Regístrese y, posteriormente para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Tesorería, Contaduría, Rentas y a la Subgerencia Operativa de Apoyo Administrativo de la Gerencia Operativa de Asuntos Legales dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de esta Subsecretaría, la que deberá practicar fehaciente notificación al domicilio de la interesada: Bogotá 760 1º "E", Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los términos de la presente resolución. Cumplido, archívese. **Legorburu**

Cesar C. Neira
Director General

EO 939
Inicia: 23-9-2013 Vence: 25-9-2013

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

Notificación - Expediente Nº 69.008/10

La Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, lleva a conocimiento del señor **Juan D`Angelo, DNI Nº 13.237486** que en el Expediente Nº 69.008/10, se ha dictado la Resolución Nº 905-SUBRH/13 por la que se resuelve: "Artículo 1°.-Dése por concluido el trámite previsto en la Ordenanza Nº 36.561 que diera lugar al Cargo Nº 255/10 en cuanto al reintegro de la suma de Pesos Ochocientos Noventa y Ocho con Veinticuatro Centavos ($ 898,24) en concepto de haberes percibidos de más, por el ex agente Juan D`Angelo Juan, DNI Nº 13.237.486. Artículo 2º.- Regístrese y, posteriormente para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Tesorería, Contaduría y Rentas y a la Subgerencia Operativa de Apoyo Administrativo de la Gerencia Operativa de Asuntos Legales dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de esta Subsecretaría, la que deberá practicar fehaciente notificación al interesado de los términos de la presente resolución al domicilio sito en la calle José Martí 2937 "B", Capital Federal. Cumplido, archívese". **Legorburu**

Cesar C. Neira
Director General

EO 940
Inicia: 23-9-2013 Vence: 25-9-2013

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

Notificación - Expediente Nº 251.091/10

La Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, lleva a conocimiento del señor **Antonio Iozzo, DNI Nº 14.077.645**, que en el Expediente Nº 251.091/10, se ha dictado la Resolución Nº 951-SUBRH/13 por la que se resuelve: “Artículo 1°.- Dése por concluido el trámite previsto en la Ordenanza Nº 36.561 que diera lugar al Cargo Nº 188/12 en cuanto al reintegro de la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos Cuarenta con Treinta y Nueve Centavos($ 2.640,39) en concepto de haberes percibidos de más, por el ex agente Antonio Iozzo, DNI Nº 14.077.645. Artículo 2º.- Regístrese y, posteriormente para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Tesorería, Contaduría, Rentas y a la Subgerencia Operativa de Apoyo Administrativo de la Gerencia Operativa de Asuntos Legales dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales dependiente de esta Subsecretaría, la que deberá practicar fehaciente notificación al interesado de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese.”. **Legorburu**

Cesar C. Neira
Director General

EO 941
Inicia: 23-9-2013 Vence: 25-9-2013

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

Notificación - Expediente Nº 993.870/10

La Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, lleva a conocimiento del señor **Cristian Emanuel Gómez, DNI N° 32.847.266**, que en el Expediente Nº 993.870/10, se ha dictado la Resolución Nº 759-SUBRH/13 por la que se resuelve: "Artículo 1°.- Dése por concluido el trámite previsto por la Ordenanza N° 36.561 que diera lugar al Cargo N° 783/2010 en cuanto al reintegro de la suma de pesos dos mil seiscientos cuarenta con cuarenta y tres centavos ($ 2.640,43) que se reclama en concepto de haberes percibidos en más por el ex agente Cristian Emanuel Gómez, D.N.I. N° 32.847.266. Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Tesorería, Contaduría, Rentas y Mesa General de Entradas Salidas y Archivo, la que deberá practicar fehaciente notificación a la interesada de los términos de la presente resolución al domicilio de la calle Madero 2.615, Lanús, Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese". **Legorburu**

Cesar C. Neira
Director General

EO 942
Inicia: 23-9-2013 Vence: 25-9-2013

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

Notificación - Expediente N° 1977796/11

Atento las gestiones infructuosas de notificación, se pone en conocimiento de la **Sra. Paola Vanesa Collantes**, DNI N° 28.986.218, que en el Expediente N° 1977796/11 se dictó la Resolución N° 387/SSGRH/13, por la que se dispuso: "Artículo 1°.- Desestímase la presentación efectuada por la Señora Paola Vanesa Collantes, DNI N° 28.986.218, quien solicita "(…) la posible reincorporación de mi persona a un empleo digno en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (…)", por no ajustarse a derecho.". Asimismo, se le hace saber que dicho acto no agota vía administrativa y que contra la misma puede interponerse recurso de reconsideración dentro del plazo de diez (10) días hábiles o recurso jerárquico dentro del plazo de quince (15) días hábiles de conformidad con los arts. 103, 108 y cctes. de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto N° 1510/97 (BO N° 310). Legorburu
Por último, se le informa que en caso de impulsar la vía recursiva deberá constituir domicilio especial dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no pudiendo constituirlo en las oficinas públicas de acuerdo a lo estipulado en el art. 39 de la Ley de Procedimientos Administrativos citada.

César C. Neira
Director General Asuntos Laborales y Provisionales

EO 949
Inicia: 25-9-2013 Vence: 27-9-2013

BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Mauricio Macri

Secretaría Legal y Técnica Dr. Pablo Clusellas

Dirección General de Coordinación Legal Dra. Guadalupe Triviño Valdez

Gerencia Operativa Boletín y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY Nº 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

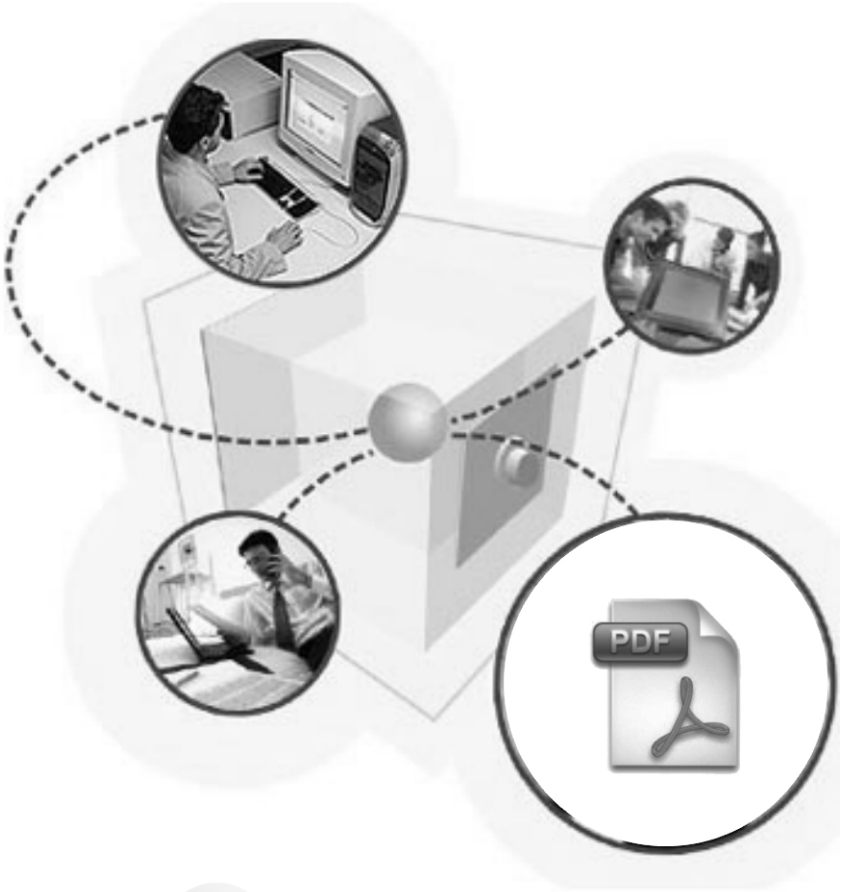

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Hernan Calvo
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa

Horario de Atención: 9:30 a 15:30 hs.

4323-9625 / 4323-9501

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar